



**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION  
Año LXXXVII N° 2310

Director Boletín Municipal: José María Frontini

Fecha de publicación: 1-12-2015

<b>Autoridades del Departamento Ejecutivo</b>	<b>Autoridades del Honorable Concejo Deliberante</b>
INTENDENTE: GUSTAVO PULTI	PRESIDENTE: Ariel Ciano
SECRETARIAS	VICEPRESIDENTE PRIMERO: Lucas Fiorini
GOBIERNO: Pablo García	VICEPRESIDENTE SEGUNDO: José Cano
DESARROLLO SOCIAL: Martín Aiello	SECRETARIO: Diego Monti
ECONOMIA Y HACIENDA: Daniel Pérez	<b>BLOQUE ACCION MARPLATENSE</b>
EDUCACION: Mónica Rodríguez	Héctor Rosso
CULTURA: Leandro Laserna	Javier Woollands
PLANEAMIENTO URBANO: José Luis Castorina	Alejandra Urdampilleta
DESARROLLO PRODUCTIVO Mariano Pérez Rojas	Claudia Rodríguez
SEGURIDAD y JUSTICIA MUNICIPAL: Fernando Telpuk	Fernando Gauna
SALUD: Alejandro Cristaldi	Alejandro Ferro
DESARROLLO TECNOLOGICO Y MEJORA DE LA	<b>BLOQUE UNION CIVICA RADICAL</b>
ADMINISTRACION: Renato Rossello	Vilma Baragiola
	Maximiliano Abad
	Eduardo Abud
	Nicolás Maiorano
	Mario Rodríguez
	María Cristina Coria
	<b>BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA</b>
	Pablo Retamoza
	Daniel Rodríguez
	Fernando Maraude
	Marcos Gutierrez
	Verónica Beresiarte
	<b>BLOQUE AGRUPACION ATLANTICA</b>
	Carlos Arroyo
	Guillermo Saenz Saralegui
	José Cano
	<b>BLOQUE FRENTE RENOVADOR</b>
	Cristian Azcona
	Lucas Fiorini
	Hernán Alcolea

LISTADO DE RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN 2409 (14-10-2015) Expte. 171-6-15 Alc. 1 CPO. 1

**ARTÍCULO 1°.-** Convalidar la tácita prórroga de la “Alquiler de equipos fotocopiadores con destino Secretaría de Cultura”, Concurso de Precios N° 04/14, a la firma AMUNDARAIN MARCELO GERARDO, de acuerdo al siguiente detalle:

AMUNDARAIN MARCELO GERARDO

Monto adjudicado: PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$6.750,00).

Ítem	U. Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	ABMEN	3	ALQUILER DE EQUIPOS FOTOCOPIADORES - DESCRIPCION : POR LA CONTRATACION DE TRES MAQUINAS SIN PERSONAL - DESTINO: SON TRES DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA: UNA PARA EL TEATRO MUNICIPAL COLON Y ORGANISMOS ARTISTICOS (HIPOLITO YRIGOYEN 1655),OTRA PARA LA DIRECCION DE PROMOCION CULTURAL Y LA DIRECCION DE BIBLIOTECAS ( 25 DE MAYO 3108) Y UNA PARA USO DE LA SECRETARIA DE CULTURA (9 DE JULIO 2717 2º PISO)-DEMÁS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO Y DE LA MAQUINA: EQUIPOS TIPO DIGITALES, ALIMENTACION 220V - PAPEL: OFICIO Y A4 - VELOCIDAD DE COPIADO: MINIMO DE 27 COPIAS POR MINUTO - COPIAS BLANCO Y NEGRO - CON AMPLIACION Y REDUCCION – INCLUYE TONER, INSUMOS, SERVICIO TECNICO Y REPUESTOS PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO - CON PROVISION DE PAPEL: COPIAS ESTIMADAS POR MES NUEVE MIL SEISCIENTOS (9.600) PARA LOS TRES EQUIPOS- CON SU RESPUESTA INMEDIATA DEL SERVICIO TECNICO ANTE TODA DIFICULTAD	\$2.250	\$6.750,00

Cálculo del abono mensual:

\$750 x 3 equipos = \$2250

Período: Desde el 01° de Septiembre y hasta el 30 de Noviembre de 2015, inclusive.

IMPORTE TOTAL DE LA PRÓRROGA: PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$6.750).

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

MS/avch

PEREZ

RESOLUCIÓN 2417 (16-10-2015)

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrogar, a partir del 1° de octubre de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016, inclusive, la reducción horaria otorgada mediante Resolución N° 596/15, a la agente **MONICA ROSANA SORUCO** (Legajo N° 24762/1), dependiente de la División Pediatría (U.E. 11-01-0-2-1-02), el módulo horario que se consigna:

**DE:** MEDICO ESPECIALIZADO - C.F. 2-21-65-06 - 30 horas semanales - N° de Orden 5260.

**A :** MEDICO ESPECIALIZADO - C.F. 2-21-64-06 - **24 horas semanales** - N° de Orden 5260, manteniéndose el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

Mac.

c.J.

CRISTALDI

RESOLUCIÓN 2480 (21-10-2015) Expte. 317-9-2015 CPO. 1

**ARTICULO 1°:** Convalídese la liberación de los créditos del Impuesto a los Automotores, para los dominios detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.-

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y a sus efectos intervenga el Departamento de Descentralización Administrativa Tributaria.-

PEREZ

RESOLUCIÓN 2489 (21-10-2015) Expte. 5130-6-03 Alc. 100 CPO. 01

**ARTÍCULO 1°:** Abonar los siguientes importes en concepto de Remuneración por Productividad al personal del Departamento de Fiscalización Externa correspondiente al mes de Agosto del 2.015, por aplicación del Anexo I del Decreto N° 2.640/05 a los agentes indicados en el Anexo II del citado acto, a saber:

**A) FISCALIZADORES**

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y nombres</u>	<u>Importe</u>
23.894/1	AGUIRRE GÓMEZ Karina Mabel	\$ 14.543, 66
20.973/1	CARREA, María Cristina	\$ 1.631, 49
25.519/1	CASTELLOTE María Leticia	\$ 9.101, 89
17.943/1	D'ANGELO Jorge Alberto	\$ 15.030, 58
16.083/1	DE LA COLINA Vicente Antonio	\$ 13.074, 99
23892/1	ETCHETO Ma. Marcela	\$ 0, 00
25.520/1	FASCIGLIONE Viviana Natalia	\$ 15.030, 58
25.773/1	GARAY ORMAECHEA Idoia	\$ 4.840, 37

25.521/1	GINESTAR María Beatriz	\$ 10.303, 51
23.891/1	GIOLA Amalia Mabel	\$ 5.035, 96
25.523/1	GONZÁLEZ Renán Maximiliano	\$ 7.980, 07
25.522/1	GRIGOLATO Natalia	\$ 3.557, 29
19.952/1	KOUOR Clemente Alberto	\$ 15.030, 58
25.524/1	MESA Valeria Beatriz	\$ 8.129, 19
25.525/1	MIGLIORANZA Luis Alberto	\$ 3.750, 76
25.528/1	SZPYRNAL Ana Josefina	\$ 3.557, 29
25.529/1	VALPUESTA Claudina Cecilia	\$ 5.741, 69
25.530/1	VESCOVI Romina Daniela	\$ 9.101, 89

**B) ADMINISTRATIVOS**

9.799/1	CLERISSI Marcelo Eduardo	\$ 1.616, 02
21.477/1	RUIZ Analía	\$ 1.616, 02
29.166/1	ONDARZA Sandra	\$ 808, 01

**C) ASESOR JURIDICO**

23027/1	OCAMPOS María Belén	\$ 6.464, 08
---------	---------------------	--------------

**D) JEFE DEPARTAMENTO**

25.526/1	ROSSI Alberto	\$ 8.080, 10
----------	---------------	--------------

ARTÍCULO 2º: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º deberá ser imputado a la siguiente partida: Jurisdicción 1110105000 – Programa 1.0.0 – Inciso 1 – Pda. Principal 1 – Pda. Pcial. 3 – Pda. Subparcial 3. del Presupuesto.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Boletín Municipal y para sus efectos intervenga la Contaduría Municipal – Departamento de Liquidación de Haberes.

PEREZ

RESOLUCIÓN 2490 (21-10-2015) Expte. 6000-8-15 CPO. 1

**ARTÍCULO 1º.-** Designar como miembros de la Comisión Asesora de Adjudicación para que procedan a calificar fundadamente las ofertas recibidas en la Licitación Pública N° 10/15, a:

- TITULARES: RATERIY CARINA, Legajo N° 18999/1 y/o BERTOLOTTI MARIA GUILLERMINA M., Legajo N° 28673/1, por la Procuración Municipal.

- TITULARES: DESTANDAU MARIA LUISA, Legajo N° 19023/1 y/o DAMORE PABLO ANTONIO, Legajo N° 25885/1, por la Contaduría General.

- TITULARES: TITULARES: CONDE MONICA, Legajo N° 16208/1 y GIL GLADIS, Legajo N° 11041/1 y SUPLENTE: OLIVETTO MARISA, Legajo n° 17837/1 y OKADA CAMILA, Legajo n° 27942/2, por la Secretaria de Desarrollo Social

- TITULAR: SÁNCHEZ, MARTÍN, Legajo N° 24125/1, y SUPLENTE: FREIJO PATRICIA, N° 27.739/1, por la Dirección General de Contrataciones.

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, comunicar, publicar y dar intervención a la Procuración Municipal, Secretaría de Desarrollo Social, Contaduría General y Dirección General de Contrataciones.

AVC/im

PEREZ

RESOLUCIÓN 2491 (21-10-2015) Expte. 10625-0-15 CPO. 1

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la Licitación Privada N° 83/15 para la “Adquisición de materiales de construcción” cuya apertura de sobres se efectuó el día 15 de septiembre de 2015 a las 12:03 horas.

**ARTÍCULO 2º.-** Desestimar las propuestas presentadas por las firmas, VICTOR ALEJANDRO VEGA y VICTOR ALEJANDRO VEGA SA por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3.-** Declarar válida la propuesta presentada por la firma SERYMAT ATLANTICA SRL

**ARTÍCULO 4º.-** Convocar un segundo llamado para la presente Licitación.

**ARTÍCULO 5º.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/im

PEREZ

RESOLUCIÓN 2492 (23-10-2015)

**ARTÍCULO 1º.-** Dejar sin efecto la Resolución N° 830, de fecha 7 de mayo de 2015, en mérito a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

Mpa.

b.I.

PEREZ

RESOLUCIÓN 2493 (23-10-2015)

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar el pago al ex agente **PABLO ALEJANDRO PAGLIARDINI**, Legajo N° 23.436/1, quien se desempeñó como SUPERVISOR ADMINISTRATIVO - C.F. 5-14-67-01 – 40 hs. semanales, de la suma de **PESOS SEISCIENTOS DOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 602,54)**, en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-00-4-1-6-00 - Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de La Función Pública y dar intervención al Departamento Liquidación de Haberes.

Sbh

b.J.

PEREZ

RESOLUCIÓN 2504 (23-10-2015) Expte. 1088-1-2015 CPO. 1

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Concurso de Precios nº 20/15 Segundo Llamado para la “Adquisición de Guardapolvos y Delantales”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 12 de Agosto de 2015 a las 12:04 horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Desestimar las propuestas presentadas por las firmas BOTTAROALEJANDRA FABIANA y SURIANO S.A. por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** Declarar fracasado el presente Concurso.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

MS/cp

PEREZ

RESOLUCIÓN 2505 (23-10-2015) Expte. 11959-5-15 CPO. 1

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Concurso de Precios Nº 107/15 para el “Alquiler de Escenario”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 15 de Septiembre de 2015 a las 13:00 horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar sin efecto el presente Concurso por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/cp

PEREZ

RESOLUCIÓN 2506 (23-10-2015) Expte. 1089-8-15 CPO. 1

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Concurso de Precios Nº 19/15 Segundo Llamado, para la “Adquisición Artículos librería”, cuya apertura de sobres se efectuó el día 28 de Agosto de 2015 a las 12:03 horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar desierto el ítem nº 36.

**ARTÍCULO 3°.-** Adjudicar:

3.1.- Por menor precio y ajustarse a lo requerido en el pliego de Bases y Condiciones a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

**DISTRIBUIDORA ARIES SRL:**

**Monto adjudicado: PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. (\$ 99.988.-)**

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Detalle	Precio Unitario	Precio Total
1	100	UNIDAD/ES	CUADERNO - TAPA BLANDA - ENCUADERNACION ESPIRAL.-80 HOJAS RAYADO-TAMAÑO A4-MARCA PROARTE	\$ 13,00	\$ 1.300,00
3	300	UNIDAD/ES	BOLÍGRAFO - TRAZO FINO - PUNTA ROLLER - SISTEMA TAPON SUELTO - COLOR DE TINTA NEGRO-MARCA DOLCHE	\$ 1,80	\$ 540,00
5	70	UNIDAD/ES	RESALTADOR - PUNTA 5 (CHANFLEADA)MM - COLOR VERDE.- MARCA LUXOR	\$ 3,00	\$ 210,00
6	130	UNIDAD/ES	RESALTADOR - PUNTA 5 (CHANFLEADA)MM - COLOR FUCSIA.- MARCA LUXOR	\$ 3,00	\$ 390,00
7	120	UNIDAD/ES	BIBLIORATO - COLOR GRIS - ANCHO 85MM - ANILLO 2 Y PALANCA - TAMAÑO OFICIO - LOMO CARTON.-MARCA AVIOS	\$ 20,50	\$ 2.460,00
8	200	UNIDAD/ES	CARPETA - MATERIAL CARTULINA - COLOR VARIOS - TAMAÑO 22 X 34 - TIPO OFICIO - PRESENTACION UNIDAD - SUJECION CON METALLA - MEMBRETE SIN - LENGUETA SIN-MARCA UTIL OF	\$ 3,60	\$ 720,00
12	50	POTE	COLA VINILICA - ESTADO PASTA TIPO PLASTICOLA - ENVASE POTE PLASTICO - PESO 1 KILOGRAMO-MARCA MAXXUM	\$ 33,00	\$ 1.650,00
13	120	POTE	COLA VINILICA - ESTADO PASTA TIPO PLASTICOLA - ENVASE POTE PLASTICO - COLOR BLANCO - PESO 250 GRS-MARCA MAXXUM	\$ 11,60	\$ 1.392,00
18	20	UNIDAD/ES	PERFORADORA - TAMAÑO GRANDE - Nº PERFORACIONES 2 - GUIA POSICION PAPEL CON - MATERIAL ESTRUCTURA FUNDICION HIERRO BASE MADERA.- MARCA SUPER BS	\$ 184,00	\$ 3.680,00
19	2,000	UNIDAD/ES	BOLÍGRAFO - TRAZO FINO - PUNTA ROLLER - SISTEMA TAPON SUELTO - COLOR DE TINTA AZUL-MARCA DOLCHE	\$ 1,80	\$ 3.600,00
21	50	UNIDAD/ES	ALTERNATIVA: CARPETA - MATERIAL TAPA DURA - COLOR NEGRO - TAMAÑO TAMAÑO 27 X 35 CM - LOMO ANCHO DE 5 CM - TIPO OFICIO - PRESENTACION UNIDAD - SUJECION A DOS GANCHOS - MEMBRETE SIN - LENGUETA SIN-MARCA CENTAURO	\$ 20,00	\$ 1.000,00
22	200	UNIDAD/ES	CORRECTOR DE ESCRITURA - CAPACIDAD 7ml - ENVASE LAPIZ (PUNTA METAL).- MARCA TAIKO	\$ 6,70	\$ 1.340,00
23	500	UNIDAD/ES	LAPIZ - TIPO COMUN NRO 2 - COLOR NEGRO.-MARCA INOVATION	\$ 1,10	\$ 550,00
24	100	UNIDAD/ES	TIJERA P/CORTAR PAPEL - LONGITUD 17Cm - MATERIAL ACERO BRUÑIDO - CUCHILLA PUNTIAGUDAS - MANGO PLASTICO.-MARCA STAEDLER	\$ 18,90	\$ 1.890,00
28	200	UNIDAD/ES	BOLÍGRAFO - TRAZO MEDIO - PUNTA	\$ 1,80	\$ 360,00

			ROLLER - SISTEMA TAPON SUELTO - COLOR DE TINTA SURTIDO ROJO Y VERDE-MARCA DOLCHE		
30	10	UNIDAD/ES	PORTA ROLLO P/CINTA ADH. - MATERIAL PLASTICO - ROLLO COMBINADO (30/60)- MARCA SUPER BS	\$ 45,60	\$ 456,00
32	500	RESMA	PAPEL OBRA - PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO LEGAL - COLOR BLANCO - FORMATO 216 X 356 Cm. - GRAMAJE 75Gr/m2.-MARCA KING	\$ 80,00	\$ 40.000,00
33	500	RESMA	PAPEL OBRA - PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO A 4 - COLOR BLANCO - FORMATO 210 X 297 Cm - GRAMAJE 75Gr/m2.-MARCA KING	\$ 65,00	\$ 32.500,00
35	20	CADA UNO	ABROCHADORA PAPELES - TIPO PINZA - PARA BROCHES N° 50 - MATERIAL METAL-MARCA OLAMI	\$ 70,00	\$ 1.400,00
37	500	CAJA/S	CLIPS P/PAPELES - N° 6 - MATERIAL METAL - PRESENTACIÓN X 50 UNIDADES-MARCA HEPTA	\$ 5,70	\$ 2.850,00
38	100	CAJA/S	BROCHES TIPO NEPACO - CAPACIDAD DE HOJAS 300 DE 80 GRS. - N° 2 - PRESENTACION CAJA X 50 UNIDADES - MATERIAL PLASTICO-MARCA SIFAP	\$ 17,00	\$ 1.700,00

**DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA S.A.:**

**Monto adjudicado:** PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 40/100. (\$ 30.526,40.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Detalle	Precio Unitario	Precio Total
2	260	UNIDAD/ES	CUADERNO - TAPA BLANDA 48 HOJAS RAYADAS-MARCA AMERICA	\$ 5,07	\$ 1.318,20
4	130	UNIDAD/ES	MARCADORES - TIPO FIBRA - TRAZO FINO - PUNTA REDONDA - COLOR VARIOS - RECARGABLE NO-MARCA PELIKAN	\$ 5,09	\$ 661,70
9	150	UNIDAD/ES	CAJA DE ARCHIVO - MATERIAL CARTON TIPO LEGAJO - DIMENSION 38 X 28 X 12Cm. - COLOR ARENA-MARCA CONGRESO	\$ 11,28	\$ 1.692,00
10	500	UNIDAD/ES	FOLIO TRANSPARENTE - TAMAÑO OFICIO - MATERIAL PLASTICO (POLIETILENO).- MARCA CONDOR	\$ 0,68	\$ 340,00
11	100	UNIDAD/ES	MARCADORES - TIPO FIBRON INDELEBLES - TRAZO GRUESO - PUNTA REDONDA - COLOR NEGRO. - RECARGABLE NO-MARCA PELIKAN	\$ 8,13	\$ 813,00
15	50	UNIDAD/ES	BORRADOR - MATERIAL MADERA Y FELPA - TIPO PARA PIZARRON-MARCA RHA	\$ 13,61	\$ 680,50
16	300	UNIDAD/ES	CUADERNO - HOJA RAYADA - PAPEL OBRA 65 GRS - TAPA BLANDA - TAMAÑO HOJA 160 x 210 MM - CANTIDAD DE HOJA 24 - ENCUADERNACION CON BROCHES.- VARIAS MARCAS	\$ 2,99	\$ 897,00
26	300	CAJA/S	TIZA P/PIZARRON - PRESENTACION CAJA X144 - COLOR VARIOS-MARCA PLAYCOLOR	\$ 46,81	\$ 14.043,00
27	200	PAQ.	BANDA ELASTICA - DIAMETRO 4 CM. - PRESENTACION PAQUETE O CAJA x 50 GRS. - ESPESOR 1 MM.-VARIAS MARCAS	\$ 6,13	\$ 1.226,00
31	50	UNIDAD/ES	REGLA - TIPO ESCOLAR - MATERIAL PLASTICO - LONGITUD 30 CM.-MARCA MAPED	\$ 4,66	\$ 233,00
39	300	CADA UNO	TIZA P/PIZARRON - PRESENTACION CAJA X 144 U. - COLOR BLANCO.-VARIAS MARCAS	\$ 28,74	\$ 8.622,00

3.2.- Por calidad y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

**DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA S.A.:**

**Monto adjudicado:** PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 3.888.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Detalle	Precio Unitario	Precio Total
20	200	CAJA/S	BROCHE P/ ABROCHADORA - N° 50 - PRESENTACION CAJA X 1000 UNIDADES. - PRODUCTO NACIONAL-MARCA MIT	\$ 8,01	\$ 1.602,00
25	450	UNIDAD/ES	ALTERNATIVA: COLA SINTETICA - ESTADO LIQUIDO - ENVASE TUBO - PESO 30 GRS.-MARCA VOLIGOMA	\$ 5,08	\$ 2.286,00

3.3.- Por ser única oferta valida en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el pliego de Bases y Condiciones a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

**DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA S.A.:**

**Monto adjudicado:** PESOS ONCE MIL CIENTO OCHO CON 80/100. (\$ 11.108,80.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Detalle	Precio Unitario	Precio Total
------	----------	------------------	---------	-----------------	--------------

14	300	UNIDAD/ES	PAPEL MADERA - PRESENTACION HOJA - DIMENSION MEDIDA STANDARD-MARCA SEIN	\$ 2,11	\$ 633,00
17	1,200	CADA UNO	ALTERNATIVA: CARTULINA - TIPO ESCOLAR - GRAMAJE 120 - FORMATO 44 X 63 - COLOR VARIOS-MARCA CAPITOLIO	\$ 2,65	\$ 3.180,00
29	2,500	UNIDAD/ES	ALTERNATIVA CARTULINA - TIPO ESCOLAR - GRAMAJE 120 - FORMATO 44 X 63 - COLOR BLANCO-MARCA CAPITOLIO	\$ 2,09	\$ 5.225,00
34	20	RESMA	ALTERNATIVA: PAPEL OBRA - PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO LISO - COLOR AMARILLO - FORMATO 22 X 34CM - GRAMAJE 70Gr/m2.-MARCA BOREAL	\$ 103,54	\$ 2.070,80

**MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ONCE CON 20/100. (\$ 145.511,20.-)**

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.  
AVC/cp

PEREZ

RESOLUCIÓN 2507 (23-01-2015) Expte. 6036-7-15 CPO. 1

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Concurso de Precios n° 64/15 Primer y Segundo Llamado para la “Adquisición de bomba y electrobomba”, cuyas aperturas de sobres fueran efectuadas los días 10 de Agosto de 2015 a las 12:00 horas y 01 de Septiembre de 2015 a las 11:00 horas, respectivamente.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar fracasado el presente Concurso.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.  
MS/cp

PEREZ

RESOLUCIÓN 2508 (23-10-2015)

**ARTÍCULO 1°.-** Establecer, la nómina de personal adherido y que desarrolló funciones desde el 1° y hasta el 30 de setiembre de 2015 en la modalidad prestacional aprobada por Decreto N° 1492/14, Resolución N° 991/14 y 2127/14, a quienes se le abonarán los montos liquidados, que en cada caso corresponda, conforme la metodología aprobada en los actos administrativos enunciados:

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO
8660/1	MUÑOZ LUIS MARIA
9251/1	LADRON DE GUEVARA MATILDE
11300/1	RAMOS BEATRIZ
11333/1	GONZÁLEZ RICARDO
12311/1	FERRI SILVIA
12415/1	PÉREZ GUILLERMO
12641/1	PEREZ ROBERTO JORGE
14540/1	MONTINA CLAUDIA RAQUEL
14645/1	RODON RAUL ERNESTO
14739/1	CATARINO CARLOS JOSE
14994/1	JHONSTON JUAN ANDRES
15268/1	ALDAMA MONICA
15493/1	DIAZ NOEMI SUSANA
16644/1	SCHANDELER MIRIAN
16734/1	IBARRA LUCIO
17431/1	NUÑEZ RAUL
18166/1	MINTEGUIA ULISES
18186/1	VÁZQUEZ ADRIAN
18433/1	ROSENBERG JAVIER
18525/1	VILLOTA ALEJANDRO
18742/1	CELANI ESTER
19193/1	CABARCOS CARLOS ENRIQUE
19884/1	ORTEGA ANA MONICA
20357/1	RODRIGUEZ GLORIA ALBA
20536/1	BAUTISTA ANALIA MARA
20688/1	DE HOYOS VIRGINIA
20801/1	MARTINEZ EDGARDO VICTOR
21614/1	BRIGNOLE MARCELO ALEJANDRO
22149/1	ROSSI ADRIANA
22735/1	DEL GALLO DANIEL
23042/1	KOMJANC JUAN CARLOS
23270/2	AGUILERA MARIA CRISTINA
23539/2	PEREZ, SEBASTIAN MARTIN
24205/2	OTERO MARIA CECILIA
25074/2	GIMENO, LAURA HAYDEE

25634/1	GONZALEZ, MARTA ISABEL
25831/1	FERNANDEZ DOYHENARD M. FLORENCIA
26110/1	CAROSELLA NESTOR
26396/1	FERREIRA MAGDALENA
26433/1	TAMBASCIA, VERONICA MARCELA
26917/2	MARTINEZ BORDAISCO, FEDERICO E
26965/1	TALABA, TANIA FABIOLA SOLEDAD
27386/1	RUIZ MOYANO, JUAN SEBASTIAN
27752/1	GILI MARIA VIRGINIA
27779/1	PERUGINI, PABLO MATIAS
27780/1	PECARRERE, EMANUEL
28630/1	FALACARA JUAN CRUZ
28670/1	PLAZA, DIEGO ALBERTO
29488/1	TATULLI PAOLA
29591/1	DIMITRIADIS, JORGELINA ANDREA
30544/3	DEMATTEI MILIORANZA, MARIEL M.
31795/1	GELEMUR ANA JOSEFINA
31957/1	CUFRE, EMANUEL MATÍAS
32254/1	BECHIR VERONICA

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

GARCIA

RESOLUCIÓN 2509 (26-10-2015)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **LILIANA ISABEL AGUIRRE** (Legajo N° 29104/70) como PROFESOR ENSEÑANZA MEDIA, TECNICA Y AGRARIA con SEIS (06) horas cátedra semanales (C.F. 9-81-06-02) de la Asignatura: MATEMATICA, en reemplazo de la agente Maria Amato (Legajo N° 23135), en el Bachillerato de Adultos N° 1 (U.E. 08-00-0-2-3-11) **a los efectos de la liquidación corresponde abonar siete (07) semanas.**

a) los días 21, 27 de agosto; 3, 4, 17, 18, 24, 25 de septiembre; 1 y 2 de octubre de 2015.

b) los días 20, 28 de agosto y 10 de septiembre de 2015.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º Inc. a); P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 - para el Inc. b); P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

I.G.

b.J.

RODRIGUEZ

RESOLUCIÓN 2510 (26-10-2015)

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **CLAUDIA SILVANA BALDASSARRI** (Legajo N° 25937/60 – M.I. N° 17.538.472) como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL, con carácter interino, a partir del 14 de septiembre y hasta el 18 de diciembre de 2015, o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela de Formación Profesional N° 10 (U.E. 08-00-0-2-3-09).

- con SEIS (06) horas cátedra semanales en el curso de REPOSTERIA ARTESANAL (C.F. 9-81-06-01).

- con SEIS (06) horas cátedra semanales en el curso PANADERIA (C.F. 9-81-06-01).

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 – Fin./Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

I.G.

b.J.

RODRIGUEZ

RESOLUCION 2511 (26-10-2015)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **NATALIA ROMINA CISNEROS** (Legajo N° 32509/50) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden R-2769, a partir del 4 y hasta el 17 de agosto de 2015, en reemplazo de la agente María Gabriela García (Legajo N° 27628), en la Escuela N° 10 (U.E. 08-00-0-2-2-10).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4-para el Art 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1- Ap.2 - para el Art 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1- Ap. 5.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

I.G.

b.J.

RODRIGUEZ

RESOLUCIÓN 2523 (26-10-2015)

ARTÍCULO 1º.- Dar de alta, a la agente **MONICA ELIZABETH ALBEROLA** (Legajo N° 20771/57) como SECRETARIO NIVEL PRIMARIO (C.F. 9-11-99-02) N° de Orden R-4728, a partir del 1º de octubre y hasta el 20 de noviembre de 2015 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Fabiana Lombardo (Legajo N° 15130), en la Escuela N° 16 (U.E. 08-00-0-2-2-16), **reteniendo** la agente Alberola el cargo de Maestro de Año (C.F. 9-11-99-01 – Legajo N° 20771/56 – U.E. 08-00-0-2-2-11).

ARTÍCULO 2º.- Designar a la agente **FLORENCIA ELIZABETH VAGGI** (Legajo N° 29232/53 – M.I. N° 32.907.132) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden R-3204, a partir del 1º de octubre y hasta el 20 de noviembre de 2015 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Mónica Elizabeth Alberola (Legajo N° 20771), en la Escuela N° 11 “Fortunato de la Plaza” (U.E. 08-00-0-2-2-11)..

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 2º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** a los cargos de Secretario y Prosecretario (Dec. 1459/14).

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

p.m.

d.J.

RODRIGUEZ

RESOLUCIÓN 2524 (26-10-2015)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MARIA VALERIA CAMPOS** (Legajo N° 27819/61) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) N° de Orden R-4637, a partir del 21 y hasta el 28 de septiembre de 2015, en reemplazo de la agente Liliana Ester Fernández (Legajo N° 31695), en el Jardín de Infantes N° 24” (U.E. 08-00-0-2-1-24).

ARTICULO 2º.- Dejar expresamente establecido los establecimientos educacionales en los cuales se desempeñaron los agentes que seguidamente se detallan, mencionados en el Artículo 1º de la Resolución N° 2381/15:

- **SONIA ELENA CABANE** (Legajo N° 30491/60) dependiente de la Escuela N° 3 “Int. Martinez Baya” (U.E. 08-00-0-2-2-03).
- **PATRICIA ARIEU EZQUERRA** (Legajo N° 31603/59) dependiente de la Escuela N° 5 “Int. Luciano Arrué” (U.E. 08-00-0-2-2-05).
- **MARIA SIMONAZZI** (Legajo N° 31210/59) dependiente de la Escuela N° 8 “Rufino Inda” (U.E. 08-00-0-2-2-08).
- **DANIELA ALEJANDRA PARRINELLO RIZZI** (Legajo N° 28250/62) dependiente de la Escuela N° 3 “Int.. Martinez Baya” (U.E. 08-00-0-2-2-03).

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4-para el Art 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1- Ap.1.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

I.G./b.J.

RODRIGUEZ

RESOLUCIÓN 2525 (26-10-2015) Expte. 527-4-2015 CPO. 2

**ARTÍCULO 1º.-** Designar como miembros de la Comisión Asesora de Adjudicación para que procedan a calificar fundadamente las ofertas recibidas en la Licitación Pública N° 19/15, a:

- TITULAR: DE LAS HERAS, Leda, Vanina Legajo N° 26.004/1 y SUPLENTE: DRUCK, Nelson Legajo N° 29.170/1, por la Secretaría de Economía y Hacienda.
- TITULAR: GALDO, Marcela Inés Legajo N° 19.936/1 y SUPLENTE: HOYUELO, Matilde Elisabet Legajo N° 19.529/1, por la Contaduría General.
- TITULAR: VILLAR, Diego Legajo N° 27.329/1 y SUPLENTE: PELAEZ, Héctor Guillermo Legajo N° 13.376/1, por la Procuración Municipal

- TITULAR: ARTIME, Marcelo J., Legajo n° 19.041/9, por el Ente de Obras y Servicios Públicos del Partido de Gral . Pueyrredón

- TITULAR: ROSSI, Oscar J. A., Legajo n° 19.238/1 y SUPLENTE: MARTIN SANCHEZ, Legajo N° 24.125/1, por la Dirección General de Contrataciones.

**ARTICULO 2º.-** Registrar, comunicar, publicar y dar intervención al Ente de Obras y Servicios Públicos del Partido de General Pueyrredon, la Secretaría de Economía y Hacienda, la Procuración Municipal, la Contaduría General y la Dirección General de Contrataciones.

AVC/avg

PEREZ

RESOLUCIÓN 2527 (26-10-2015) Expte. 9886-9-15 CPO. 1

**ARTÍCULO 1º.-** Designar como miembros de la Comisión Asesora de Adjudicación para que procedan a calificar fundadamente las ofertas recibidas en la Licitación Pública N° 13/15, a:

- TITULARES: MONTENEGRO, JORGE ALBERTO, Legajo N° 15.951/1 y/o ENRIZ, SERGIO LEONARDO, Legajo N° 28.129/1, por la Procuración Municipal.
- TITULAR: GROCHOWSKY, PABLO, Legajo N° 29.764/1 y SUPLENTE: MEACA, EDITH, Legajo N° 30.985/1, por la Contaduría General.
- TITULARES: OKADA, CAMILA, Legajo N° 27.942/2 y GAUDIOSO, CECILIA, Legajo N° 27.574/1 y SUPLENTES: CONDE, MÓNICA, Legajo N° 16.208/1 y BRASERO, LAURA, Legajo N° 22.333/2, por la Secretaria de Desarrollo Social
- TITULARES: IRAZABAL, FACUNDO, Legajo N° 31.467/1 y/o RAVE, TOMÁS, Legajo N° 31.468/1, por la Secretaría de Salud. .
- TITULAR: SÁNCHEZ, MARTÍN, Legajo N° 24125/1 y SUPLENTE: FREIJO, PATRICIA, Legajo N° 27.739/1, por la Dirección General de Contrataciones.

**ARTICULO 2º.-** Registrar, comunicar, publicar y dar intervención a la Procuración Municipal, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Salud, Contaduría General y Dirección General de Contrataciones.

AVC/cfg

PEREZ

RESOLUCION 2528 ( 26-10-2015) Expte 1576-3-2015 cpo 01

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la Licitación Privada N° 16/15 Primer y Segundo llamado para la “Adquisición de equipamiento informático”, cuyas aperturas de sobres se efectuaran el día 7 de Septiembre de 2015 a las 12:02 hs y el 28 de Septiembre de 2015 a las 12:01 horas, respectivamente.

**ARTÍCULO 2º.-** Declarar válida la propuesta presentada por la firma GRUPO NUCLEO S.A.



**ARTÍCULO 3°.-** Adjudicar por única oferta válida en segundo llamado y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

**GRUPO NUCLEO S.A.**

**Monto adjudicado:** PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (\$648.192,00.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Importe Total
1	64	UNIDAD/ES	COMPUTADORA COMPLETA - TIPO ESTACIÓN DE TRABAJO CON LICENCIA WINDOWS - COMPLETA CON TECLADO Y MOUSE - SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES - MARCA PC BOX I3 HASWELL. GARANTIA DOS (2) AÑOS.	\$ 8.049,00.-	\$ 515.136,00.-
2	64	UNIDAD/ES	MONITOR - TIPO LCD - TAMAÑO 18.5 PULGADAS - RESOLUCIÓN 1368 x 768 - ENERGIA Y DEMÁS DETALLES: SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES- MARCA LG 19M35	\$ 2.079,00.-	\$ 133.056,00.-

**MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LICITACION PRIVADA SEGUNDO LLAMADO: PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (\$648.192,00)**

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/cp

PEREZ

RESOLUCIÓN 2529 (26-10-2015) Expte. 318-P-41

Artículo 1°.- Rechazar el recurso de revocatoria de fs. 106 a fs. 110 del Expediente N° 318-P-41, por las razones expuestas en el exordio de la presente.

Artículo 2°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de la Secretaría de Planeamiento Urbano N° 2151/15

Artículo 3°.- Rechazar la solicitud de realización de una pericia para determinar el estado de la vivienda e intimar al Señor Facundo Martín Muñoz a arbitrar los medios a su alcance conducentes a conjurar en un plazo de veinticuatro (24) horas el peligro a la seguridad pública señalado por el Arq. Carlos Sisamón en los informes técnicos fechados 11 de Agosto, fs. 86-94 y 1° de Octubre de 2015, fs. 95-103, bajo apercibimiento de aplicar las correspondientes sanciones administrativas.

Artículo 4°.- Elevar las actuaciones al superior a efectos de que un plazo de cuarenta y ocho (48) horas el Señor Facundo Martín Muñoz mejore o amplíe los fundamentos de su recurso.

Artículo 5°.- Registrar, dar el Boletín Municipal, notificar mediante la intervención de la Dirección de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

CASTORINA

RESOLUCIÓN 2530 (26-10-2015) Expte. 5130-6-03 Alc. 99 CPO. 01

**ARTÍCULO 1°:** Abonar los siguientes importes en concepto de Remuneración por Productividad al personal del Departamento de Fiscalización Externa correspondiente al mes de Julio del 2015, a excepción del caso del agente Sandra Ondarza -conforme los motivos expuestos en el exordio de la presente-, por aplicación del Anexo I del Decreto N° 2.640/05 a los agentes indicados en el Anexo II del citado acto, a saber:

**A) FISCALIZADORES**

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y nombres</u>	<u>Importe</u>
23.894/1	AGUIRRE GÓMEZ Karina Mabel	\$ 13.176, 29
20.973/1	CARREA, María Cristina	\$ 2.096, 32
25.519/1	CASTELLOTE María Leticia	\$ 5.982, 01
17.943/1	D'ANGELO Jorge Alberto	\$ 15.030, 58
16.083/1	DE LA COLINA Vicente Antonio	\$ 11.946, 72
23892/1	ETCHETO Ma. Marcela	\$ 0, 00
25.520/1	FASCIGLIONE Viviana Natalia	\$ 15.030, 58
25.773/1	GARAY ORMAECHEA Idoia	\$ 8.016, 88
25.521/1	GINESTAR María Beatriz	\$ 15.030, 58
23.891/1	GIOLA Amalia Mabel	\$ 14.238, 90
25.523/1	GONZÁLEZ Renán Maximiliano	\$ 10.121, 37
25.522/1	GRIGOLATO Natalia	\$ 1.609, 58
19.952/1	KOUOR Clemente Alberto	\$ 15.030, 58
25.524/1	MESA Valeria Beatriz	\$ 11.837, 58
25.525/1	MIGLIORANZA Luis Alberto	\$ 3.724, 14
25.528/1	SZPYRNAL Ana Josefina	\$ 1.609, 58
25.529/1	VALPUESTA Claudina Cecilia	\$ 5.600, 29
25.530/1	VESCOVI Romina Daniela	\$ 5.875, 84

**B) ADMINISTRATIVOS**

9.799/1	CLERISSI Marcelo Eduardo	\$ 1.732, 86
21.477/1	RUIZ Analía	\$ 1.732, 86
29.166/1	ONDARZA Sandra	\$ 4.908, 71

**C) ASESOR JURIDICO**

23027/1	OCAMPOS María Belén	\$ 6.931, 46
---------	---------------------	--------------

**D) JEFE DEPARTAMENTO**

25.526/1	ROSSI Alberto	\$ 8.664, 32
----------	---------------	--------------

**ARTÍCULO 2°:** El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1° deberá ser imputado a la siguiente partida: Jurisdicción 1110105000 – Programa 1.0.0 – Inciso 1 – Pda. Principal 1 – Pda. Pcial. 3 – Pda. Subparcial 3. del Presupuesto.

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese, dése al Boletín Municipal y para sus efectos intervenga la Contaduría Municipal – Departamento de Liquidación de Haberes.

PEREZ

RESOLUCIÓN 2531 (26-10-2015) Expte. 5745-9-15 CPO1

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Licitación Privada N° 43/15 para la “Contratación del servicio de transporte de adultos mayores con discapacidad física/ motora”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 24 de Septiembre de 2015 a las 12:03 horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Desestimar las propuestas presentadas por las firmas Kovacs Vilma Inés y Bacchiocchi Leandro Natalio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** Declarar válida la propuesta presentada por la firma Autotransporte S.R.L.

**ARTÍCULO 4°.-** Efectuar un segundo llamado para la presente licitación.

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/cfg

PEREZ

RESOLUCIÓN 2533 (26-10-2015)

**ARTÍCULO 1°.-** Otorgar, a los agentes que se mencionan a continuación, el **ADICIONAL POR TÍTULO**, a partir de las fechas que se indican, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	TÍTULO	DESDE EL	U.E
25635/01	BURLA, MARIA RAQUEL	DOBLE UNIVERSITARIO	01/01/2015	40121000
30740/01	VEGA, VALERIA EUGENIA	UNIVERSITARIO	01/04/2015	110000102
30979/01	ACEVEDO, JORGELINA FLORENCIA	SECUNDARIO	01/05/2015	80002212
25712/01	BROZZI, IRMA VICTORIA	SECUNDARIO	24/09/2015	80002125
30994/01	OJEDA REGINE, NATALIA AYELEN	TERCIARIO	01/07/2015	20041300

**ARTÍCULO 2°.-** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P.Sp. 4 – Ap. 0:

Para la U.E. 04-01-2-1-00 – Institucional 1-1-1-01-05-000 – UER 5 – Fin./Fun. 1-3-0- Prog. 01-04-00.

Para la U.E. 11-00-0-0-1-02 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER 8 – Fin./Fun. 1-3-0 - Prog. 01-00-00.

Para la U.E. 08-00-2-2-12 – Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER 10 – Fin./Fun. 3-4-2 - Prog. 25-00-00.

Para la U.E. 08-00-0-2-1-25 – Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER 10 – Fin./Fun. 3-4-2 – Prog. 24-00-00.

Para la U.E. 02-00-4-1-3-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER 3 – Fin./Fun. 1-3-0 – Prog. 01-03-00.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y dar intervención al Departamento Liquidación de Haberes.

Sbh

b.I.

GARCIA

RESOLUCIÓN 2534 (26-10-2015)

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer las tareas, responsabilidades y firmas inherentes al cargo de Oficial 1ro. Tribunal de Faltas, en el Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 4 - a la agente **NOEMÍ SUSANA DÍAZ**, Legajo N° 15.493/1, Abogado Especializado – C.F. 2-21-74-03 - durante el período comprendido entre el 13 y el 19 de octubre de 2015, inclusive, sin perjuicio de sus funciones específicas, con motivo de haber hecho uso de licencia premio por presentismo el agente Raúl Ernesto Rodón (Legajo N° 14645/1).

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

Sbh

d.J.

GARCIA

RESOLUCIÓN 2536 (26-10-2015) Expte. 9967-1-15 CPO. 2

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la Licitación Privada N° 81/15 para la “Adquisición de Medicamentos”, cuya apertura de sobres se efectuara el día 23 de Septiembre de 2015 a las 12:11 horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

**BARDELLI SALUD SRL**

**Monto adjudicado: PESOS DOS MIL SEISCIENTOS VENTISEIS CON 50/100. (\$ 2.626,50)**

Ítem	Cant.	Unidad de medida	Producto	Precio Unitario	Precio Total
1	4.500	Cada Uno	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ALPRAZOLAM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 0,50mg. MARCA ROSPAW	\$ 0,297	\$ 1.336,50
33	5.000	Cada Uno	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PARACETAMOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500 MG. - MARCA LAZAR	\$ 0,258	\$ 1.290,00

**DROGUERIA INSUMOS SA**

**Monto adjudicado: PESOS CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 30/100. (\$ 121.198,30)**

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Producto	Precio Unitario	Precio Total
------	----------	------------------	----------	-----------------	--------------

2	6.450	Cada Uno	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ALPRAZOLAM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 1mg. MARCA ROSPAW	\$ 0,28	\$ 1.806,00
4	4.500	Cada Uno	ANTIARRITMICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMIODARONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 200mg. MARCA PUNTANOS	\$ 0,94	\$ 4.230,00
5	880	Cada Uno	ANTIPARKINSONIANO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BIPERIDENO CLORHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2mg. MARCA DUNCAN	\$ 0,58	\$ 510,40
10	10.000	Cada Uno	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLARITROMICINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500mg. MARCA BIOTENK	\$ 2,98	\$ 29.800,00
18	9.000	Ampolla/s	ANTIALERGICO - ANTIHISTAMINICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10ml./ML X 1 ML. MARCA DENVER	\$ 4,45	\$ 40.050,00
19	970	Ampolla/s	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DAPIRONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 2.5 GR X 5 ML. MARCA FADA	\$ 7,90	\$ 7.663,00
24	10.000	Cada Uno	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FLUOXETINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION PRESENTACION 20 mg. MARCA VANNIER	\$ 0,54	\$ 5.400,00
30	300	Frasco/s	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METRONIDAZOL - FORMA FARMACEUTICA JARABE/SUSPENSION - PRESENTACION 125mg CONTENIDO FRASCOS x 120 ML MARCA DUNCAN	\$ 22,00	\$ 6.600,00
31	7.000	Cada Uno	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NORFLOXACINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 400 MG MARCA VANNIER	\$ 0,890	\$ 6.230,00
34	2.300	Cada Uno	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA SERTRALINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 50 mg MARCA CEVALLOS	\$ 0,88	\$ 2.024,00
35	1.200	Ampolla/s	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LIDOCAINA 1% - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5 ML MARCA GOBBI	\$ 4,78	\$ 5.736,00
36	8.000	Cada Uno	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA SULFAMETOXAZOL+TRIMETROPRIMA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 400/80. MARCA FABRA	\$ 1,35	\$ 10.800,00
38	10	Frasco Ampolla	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LIDOCAINA 20% - FORMA FARMACEUTICA FRASCO AMPOLLA-PRESENTACION AL 20% CON EPINEFRINA X 20 CM. MARCA SCOTT	\$ 34,89	\$ 348,90

**BIOFARMA SRL**

**Monto Adjudicado: PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DIECIOCHO CON 50/100. ( \$34.018,50)**

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Producto	Precio Unitario	Precio Total
------	----------	------------------	----------	-----------------	--------------

3	4.950	Cada Uno	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ALPRAZOLAM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2mg. MARCA SAVANT / RAZOLAM	\$ 0,32	\$ 1.584,00
13	4.500	Cada Uno	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLONAZEPAM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 0.5 MG MARCA SAVANT / TECEPIN	\$ 0,31	\$ 1.395,00
17	3.570	Cada Uno	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10 MG. MARCA SAVANT / PSICOTOP	\$ 0,35	\$ 1.249,50
22	9.000	Cada Uno	HIPOGLUCEMIANTE ORAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FENOFIBRATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 200 MG - MARCA IVAX / MINUSLIP	\$ 3,31	\$ 29.790,00

**DNM FARMA SA**

**Monto Adjudicado:** PESOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 50/100 (\$ 95.835,50)

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Producto	Precio Unitario	Precio Total
6	1.650	Cada Uno	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CARBONATO DE LITIO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 300 MG MARCA ARISTON/PSIC	\$ 1,88	\$ 3.102,00
7	6.150	Cada Uno	ANTIHIPERTENSIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CARVEDILOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 12.5 MG MARCA KLONAL	\$ 0,68	\$ 4.182,00
8	950	Frasco	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFALEXINA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/SUSPENSION - PRESENTACION 250mg. X 90 ml MARCA SANT GALL	\$ 12,55	\$ 11.922,50
14	3.750	Cada Uno	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLONAZEPAM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 2 MG MARCA SAVANT	\$ 0,34	\$ 1.275,00
21	1.700	Frasco/s	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FENOXI-METIL PENICILINA - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION 300.000 U X 100 ML MARCA FABRA	\$ 12,22	\$ 20.774,00
23	14.000	Cada Uno	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FENOXI-METIL PENICILINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 1.500.000 U - MARCA KLONAL	\$ 2,45	\$ 34.300,00
28	1.000	Frasco Ampolla	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LIDOCAINA 2% - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION AL 2% SIN EPINEFRINA X 20 CC. MARCA ASTRA	\$ 14,68	\$ 14.680,00
32	20.000	Cada Uno	ANTIULCEROSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA OMEPRAZOL - FORMA FARMACEUTICA CAPSULA - PRESENTACION 20mg. MARCA KILAB	\$ 0,28	\$ 5.600,00

**MG INSUMOS SA**

**Monto Adjudicado:** PESOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS. (\$ 88.552,00)

Ítem	Cantidad	Unidad	Producto	Precio	Precio
------	----------	--------	----------	--------	--------

		de medida		Unitario	Total
9	10.000	Cada Uno	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CIPROFLOXACINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500mg. MARCA SAVANT	\$ 0,99	\$ 9.900,00
25	1.400	Ampolla/s	DIURETICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FUROSEMIDA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 20 MG X 2 ML. MARCA BIOL	\$ 4,17	\$ 5.838,00
26	300	Ampolla/s	SOLUCIONES - Glucosa Hipertónica presentación amp. al 25% x 10 ml. MARCA LAVIMAR	\$ 9,95	\$ 2.985,00
27	300	Ampolla/s	SOLUCIONES - TIPO MONODROGA - GLUCOSA HIPERTONICA - PRESENTACION AMPOLLA AL 50% X 10 ML MARCA LAVIMAR	\$ 11,43	\$ 3.429,00
29	9.000	Unidad/es	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA METRONIDAZOL + NISTATINA + ASOCIACION- FORMA FARMACEUTICA OVULO - PRESENTACION X UNIDAD MARCA VAGILEN BIOL	\$ 5,60	\$ 50.400,00
37	40.000	Cada Uno	HIPOLIPEMIANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ATORVASTATINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 10 MG - MARCA SAVANT	\$ 0,40	\$ 16.000,00

**DONNAX GROUP SA**

**Monto Adjudicado: PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 50/100. ( \$ 229,50)**

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Producto	Precio Unitario	Precio Total
15	450	Cada Uno	UTERORRELAJANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ISOXUPRINA CLORHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10 MG. MARCA FABRA	\$ 0,51	\$ 229,50

**MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 30/100. (\$ 342.460,30).-**

**ARTÍCULO 3°.** Convocar un Segundo Llamado para los ítems N° 11, 12, 16 y 20.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/cc

PEREZ

RESOLUCIÓN 2537 (26-10-2015) Expte. 7064-1-15 CPO. 1

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Licitación Privada N° 62/15 para la "Adquisición de equipamiento informático", cuya apertura de sobres se efectuó el día 11 de Septiembre de 2015 a las 11:00 horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar válidas las propuestas de las firmas GRUPO NUCLEO SA y LASER DIGITAL SRL.

**ARTÍCULO 3°.-** Convocar un segundo llamado para la presente Licitación.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/cc

PEREZ

RESOLUCIÓN 2538 (26-10-2015) Expte. 8178-R-1952

**ARTÍCULO 1°.-** No hacer lugar a la petición interpuesta por la arquitecta Cristina Losada, a raíz de los trabajos que le habría encomendado la señora Rosana Laplaza, por el cual solicita tomar vista del antecedente del plano de construcción del inmueble ubicado en la calle Alvear 2797 (esquina Garay 1219) identificado catastralmente como Circunscripción I Sección E Manzana 101b Parcela 13ª de la ciudad de Mar del Plata,

**ARTÍCULO 2°:** Registrar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan intervenga la Dirección de Coordinación dependiente de la Subsecretaría de Control.

**GARCIA**

RESOLUCIÓN 2539 (26-10-2015) Expte. 762-2-2014 Alc. 01 CPO. 03

**ARTÍCULO 1°:** Establecer la nómina del personal adherido y que desarrolló funciones en el período comprendido entre el 01/09/2015 al 30/09/2015, conjuntamente con el personal detallado en la Resolución 121/15 en la modalidad prestacional aprobada por Decretos 401/2014 y 1492/2014 y, 2698/2012 y 991/2014 y modificatorias, a quienes se les abonarán los montos liquidados, que en cada caso corresponda, conforme la metodología aprobada en los actos administrativos mencionados.-

Legajo	Nombre y apellido
07389/1	MARTINEZ, HECTOR
07399/1	CASTRO, MARIA CRISTINA
08259/1	CONTARDI, CARLOS
08393/1	FERNANDEZ, HUGO
08660/1	MUÑOZ LUIS MARÍA
09251/1	LADRON DE GUEVARA, MATILDE

11259/1	AZPITARTE, DELIA
11309/1	SCOVENNA, MERCEDES
11320/1	ALBOUY, GUSTAVO
11333/1	GONZÁLEZ, RICARDO
11510/1	PAVON, FERNADO
11513/1	PEREYRA, LUIS ALBERTO
11558/1	BENITEZ TORRES, CARLOS
11670/1	VERA, MARÍA SANDRA
11716/1	CASTRO, NORBERTO
11721/1	ZUBELDIA, MIGUEL
12266/1	SEGURA, NESTOR
12385/1	DILEO, LUIS
12415/1	PEREZ, GUILLERMO
12422/1	TORNABENE, JOSE LUIS
12519/1	STELLA, PABLO
12526/1	RIGELHOF, LEONARDO
12892/1	DADONA, MONICA S.
13208/1	RIGELHOF, RAUL ANTONIO
13311/1	AYUSO, EDUARDO ANTONIO
13348/1	ORELLANO, JUAN CARLOS
13360/1	VACCATO, SILVIO
13362/1	VERA, CARLOS WALTER
14611/1	BOMBIN, JORGE HORACIO
14648/1	SACCO, HORACIO
14708/4	SARAVI, ANDREA
14854/1	ANTUÑA, NORMA BEATRIZ
14967/1	TABOADA, GUSTAVO
14994/1	JHONSTON, JUAN ANDRES
15525/1	AYALA, EDUARDO
15528/1	LOMBARDO, ESTEBAN
16110/1	BERAMENDI, DANIEL
16231/1	URRETAVIZCAYA, RUBEN O
16263/1	PINTO, RUBEN
16328/1	CADILLA, MARCELO HECTOR
16644/1	SCHANDELER, MIRIAM
16734/1	IBARRA, LUCIO
16799/1	FILLOL, EDUARDO
17355/1	ETCHEVERRY, RICARDO
17357/1	JUSKA, MARCELO
17360/1	MEDINA, CARLOS
17366/1	SANCHEZ, OSCAR
17373/1	LAZARTE, MARCELO
17431/1	NUÑEZ, RAÚL
17635/1	PEREYRA, NEVER
17640/1	DANILOVICH, MARCELO
18166/1	MINTEGUÍA, ULISES
18186/1	VÁZQUEZ, AFRIÁN
18344/1	BARRENA, DANIEL ALBERTO
18372/1	DELLA SAVIA, HUGO JORGE
18374/1	FAGUAGA, ADRIÁN
18402/1	DE OLAVARRIETA, FERNAND
18418/1	PEREZ, DARIO
18425/1	VIEJO, FABIO
18427/1	MARTIN, JUAN
18430/1	SANDRINI, WALTER
18433/1	ROSENBERG, JAVIER
18436/1	CUESTA, ANGEL GUSTAVO

18525/1	VILLOTTA, ALEJANDRO
18527/1	ZULETA, RICARDO
18557/1	GONZALEZ, MARÍA MARCELA
18680/1	PANE, PAOLA
18742/1	CELANI, ESTER
18877/1	MONTI, ILDA EDITH
19111/1	ROCCA, CLAUDIO RICARDO
19142/1	SCOVENNA, JOSÉ ANGEL
19154/1	MUSSO, HORACIO DANIEL
19159/2	MEDINA, LUIS ALFREDO
19165/1	LOCCIONI, EDUARDO
19168/1	CARLSEN, CRISTIAN
19169/1	CASTRO, DANIEL ALBERTO
19179/1	HERNANDEZ, JUAN
19190/1	CIRAUDO, DANIEL EDUARDO
19200/1	GONZALEZ, DANIEL
19203/1	GARCES SAN MARTIN, SERG
19204/1	HOLGADO, FABIAN
19216/1	CORTES, MARCELOS EMILIO
19292/3	VELIZ, MARIO ALEJANDRO
19385/1	DIAZ, ELSA LUJÁN
19601/1	CAMBRE, HUGO ISMAEL
19669/2	BERAMENDI, SANDRA VIVIA
19700/3	LAIZ, VIVIANA
19716/1	FERNANDEZ, LORENA
19726/1	CANGINI, PATRICIA
19736/1	GIMENEZ, SILVIA
19742/1	GONZALEZ, CLAUDIO A.
19750/1	PETERS, PEDRO
19751/1	MOYA, PAOLA
19767/1	RODRIGUEZ, SANDRA
19782/1	GUAJARDO, GUSTAVO
19977/1	DE LA RIVA, ALCIRA
20229/1	MOLTO, GABRIEL
20239/1	DOMINGUEZ, ARMANDO ELIO
20382/1	CAROSELLA, PAOLA
20500/1	VILLALBA, NATALIA
20501/1	ZACARIAS, MONICA
20502/1	ALI, MARCELO ISMAEL
20520/1	GOMEZ, CLAUDIA
20526/1	ZIZMOND, MARISA ADRIANA
20539/1	SOSA, MARIELA
20685/1	GANDOLA, ROMINA
20688/1	DE HOYOS, VIRGINIA
20767/1	INSAURRALDE, MIGUEL ÁNGEL
20896/1	LOPEZ, WALTER
21107/1	MIGLIACCIO, CARLOS AN
21178/1	FERRERO, ROXANA
21234/1	OLIVERI, EDUARDO ANTONI
21370/2	CISNEROS, MARIO ALBERTO
21401/1	BRIONES, MARTÍN MIGUEL
21403/1	SOLDO, JUAN CARLOS
21404/1	BACHMEIER, ALEJANDRO GUILLERMO
21406/1	GIMENEZ, WALTER
21409/1	LAUREL, MARIA FERNANDA
21413/1	CASCO, DIEGO MARTIN
21414/1	CACCIAVILLANI, EDUARDO

21417/1 SANJURJO, MARIA ISABEL  
 21418/1 CALVO, LAURA  
 21421/1 MONGE, MIRTA  
 21422/1 RAVERA, DEBORA ESTER  
 21542/2 FRANZONI, GABRIELA MONI  
 21937/2 VIDAL, MIGUEL A.  
 22022/1 PEREZ, CARLOS TELESFORO  
 22029/2 POLITO, CLAUDIA MARIA  
 22031/1 ALVOZ, GUILLERMO JAVIER  
 22032/1 SAAVEDRA VARELA, MIGUEL  
 22036/1 MARTINEZ, M. ELBA  
 22038/1 ALVAREZ, ABELARDO  
 22039/1 CINCUNEGUI, HELGA RAQU.  
 22048/1 PAFUNDI, ELSA ANA  
 22052/1 RODRIGUEZ, WALTER ORLAN  
 22053/1 FLORIT, GUILLERMO RAFAE  
 22055/1 LORUSSO, GLADYS CECILIA  
 22056/2 CAPPELLANI, JUAN SEBASTIAN  
 22057/1 LASCA, MONICA ALEJANDRA  
 22061/1 GONZALEZ, MARIA RAQUEL  
 22066/1 RUIZ CLAVIJO, GABRIEL  
 22067/1 BEATRIZ, NANCY LORENA  
 22068/1 CASTILLO, NATALIA ANDR.  
 22070/1 RODRIGUEZ, OSCAR ALBERT  
 22075/1 CAMINO, LUIS OSCAR  
 22078/2 HERNANDEZ, NATALIA L.  
 22080/1 MUOLLO, CARLOS GENARO  
 22083/1 GIORDANO, MARIA HORTEN.  
 22086/1 GOMEZ, NESTOR DAMIAN  
 22089/1 LLANOS, JUAN CLAUDIO  
 22094/1 BENGOCHEA, MARICEL INES  
 22237/1 CABALLERO, ANGEL  
 22461/1 GRAMUGLIA, ALEJANDRA DANIELA  
 22735/1 DEL GALLO, DANIEL  
 22745/1 PITRAU, MARCEL  
 23042/1 KOMJANC, JUAN CARLOS  
 23085/1 BARRAGAN, DANIEL G.  
 23086/1 BERNARDO, OSVALDO A.  
 23089/1 CARINGELLA, ROBERTO D.  
 23092/1 DOMENEGUINI, ANDRES E.  
 23094/1 FULCOS, SILVINA SUSANA  
 23096/1 GOMEZ, ANTONIO JOSÉ  
 23097/1 GOMEZ, WALTER GUILLERMO  
 23100/1 GUZMAN, JUAN CARLOS  
 23101/1 IRIDE, RUBEN CARLOS  
 23104/1 LOPEZ, RAUL EDUARDO  
 23105/1 LORENZO, HÉCTOR GABRIEL  
 23106/1 LUPINI, LUCIANO NAZARENO  
 23107/1 MANTCHOFF, GASTON M.  
 23111/1 PALAVECINO, CLAUDIA C.  
 23112/1 PALOPOLO, SONIA MABEL  
 23114/1 PIETRANGELO, MARTIN R.  
 23115/1 QUIROZ, DANIEL OSCAR  
 23116/1 RIERA, CLAUDIO  
 23117/1 RODRIGUEZ, MARCELO A.  
 23118/1 ROSSODIVITO, LEONARDO  
 23120/1 SERRITELLA, GUILLERMO



23121/1	VITALE, NANCY ELIZABETH
23122/1	VECCHIO, NORBERTO G.
23123/1	ZACARÍAS, SILVIA MABEL
23124/1	ZUBELDIA, PABLO ANTONIO
23128/1	BETTI, MAURO DANIEL
23289/2	APA, ESTEBAN RAMÓN
23303/2	BORRA, CHRISTIAN
23327/2	CASTRO, SILVIA RAMONA
23335/2	CHICLANA, MÓNICA M.
23340/2	CORTEGUERA, LAURA
23349/2	DELFINO, ADRIANA ELISA
23354/2	DIEZ, CLAUDIA MARCELA
23362/2	EGEA, LUIS ALBERTO
23366/2	EXPOSITO, VERONICA I.
23367/2	FERNANDEZ, LORENA
23394/2	JOSE, SERGIO
23401/2	LOPEZ, CLAUDIA FERNANDA
23417/2	MARTINEZ, SILVIA PAOLA
23418/3	MARTOCCIA, ANA
23421/2	MESCHINO, GLADYS VANESA
23435/2	PAFUNDI, PATRICIA A.
23439/3	PALOMEQUE, MARIA ROSARIO
23449/2	PRINA, ANDREA FABIANA
23456/3	QUIROGA, MARA V.
23463/2	ROIG, CLAUDIA ANDREA
23464/2	ROLDAN, JUAN PABLO
23477/2	SAYAGO, SERGIO NESTOR
23486/2	SPADA, MARÍA JOSÉ
23501/2	VILLARREAL, GRACIELA B.
23534/1	ALMADA, MARIA CRISTINA
23538/1	SINGINI, OMAR
23543/1	SDRIGOTTI, JUAN PABLO
23557/2	BASILIO, JORGE JULIO
23558/2	BELMONTE, ELIZABETH
23562/2	CODA, MONICA
23570/2	IRIGOYEN, GABRIELA SUSANA
23851/2	MONTES, MAXIMILIANO
23853/2	CASALI, NELBA CARINA
23900/2	BERESTAIN, JOSÉ LUIS
23905/2	TORRES PADIN, KARINA
23906/3	TORRES, ANA
23910/2	MORENO, ILIANA NOELIA
23913/2	PARTESANO, JORGE
23928/2	LOPEZ, LAURA ANDREA
23965/2	MAIDA, MARIA
24211/2	SAEZ, SILVIA MABEL
24233/4	LOPEZ, SERGIO GUSTAVO
24235/3	DE ANGELIS, LEONARDO
24243/3	ZIZMOND, SEBASTIAN
24470/1	REAL, JOSÉ
24506/2	HERNANDEZ, HECTOR
24508/2	LOCCIONI, GASTON C
24510/2	LAURITO, MARIA DE LOS A
24518/2	PRIETO, MIGUEL ANGEL
24521/2	SOSA, MARINA DORA DEL
24921/2	GAILLOUR, MARIA BELEN
25500/1	IRUSTA, DANIELA

25831/1 FERNANDEZ DOYHENARD, MARIA FLORENCIA  
 26110/1 CAROSELLA, NÉSTOR  
 26978/2 VIALE, DANIEL FERNANDO  
 26981/2 GOMEZ, NELIDA ESTHER  
 26982/2 CEJAS, LILIANA  
 26984/2 SAIZAR, FABIO MARCELO  
 26985/2 SANDRINI, CRISTIAN ALEX  
 26988/2 AGUILERA, NORMA GRACIEL  
 26991/2 LOPEZ, ZUNILDA  
 26992/2 CORREA, VERONICA ANDRE  
 26993/2 GOMEZ, YESICA ANDREA  
 26995/2 MARIN, ADRIANA ESTELA  
 26997/2 ROMERO, SILVANA MARIA INES  
 27000/2 MORENO, LILIANA RAQUEL  
 27002/2 LESCANO, NANCY BEATRIZ  
 27003/2 JURQUIZA, FLORENCIA  
 27004/2 TESTA, GABRIEL OMAR  
 27005/2 VERA, FABIO ALEJANDRO  
 27007/2 SOLDI, ALEJANDRO DANIEL  
 27008/2 RAMIREZ, CARMEN NORA  
 27012/3 PILI, CAROLINA DE LOS A  
 27013/3 LOMBARDI, NADIA GRISELD  
 27015/2 STOCHLIN, GRACIELA NOEM  
 27016/2 VIDELA, SUSANA BEATRIZ  
 27017/2 MARTINEZ, JUANA EUGENIA  
 27018/2 ROSSI, PATRICIA NORMA  
 27022/2 TELLERIA, CRISTIAN GONZ  
 27023/2 SANTIAGO, PAOLA ENILDE  
 27024/2 BETANZO, VERONICA LILIA  
 27025/2 NELLI, MARIA INES  
 27026/2 OLIVERA, SILVIA ELIZABE  
 27027/2 CARRERA, MARCELA NORMA  
 27028/2 FALCÓN, CINTIA  
 27030/2 LUNA, MARCELA RAMONA  
 27443/1 AIZPITARTE, ANDREA  
 27444/1 CHAULET, OMAR  
 27447/1 MEDINA, GUIDO  
 27448/1 NOVIELLO, MARIA  
 27449/1 OLIVERIO, CLAUDIO  
 28706/1 VAN GELDEREN, VICTORIA  
 28707/1 MOLINA, DARDO EZEQUIEL  
 28708/1 DELL AQUILLA , KARINA  
 28738/1 NAT, MARISOL  
 29195/3 CARDOSO, MARIA  
 29878/1 DE LA CRUZ, MATÍAS  
 29879/1 CANO, MATÍAS NICOLÁS  
 29880/1 CASSULO, NICOLÁS ALEJANDRO  
 29881/1 BAULO DARHANPE, JAVIER  
 29882/1 ROMANI, SEBASTIÁN LEONEL  
 29883/1 TUREK, MAURO JAVIER  
 29942/1 MARTINEZ, ALEJANDRO  
 29943/1 LAPORTE, SANTIAGO EZEQU  
 29944/1 MELONI, MATIAS  
 29945/1 MARTINEZ FERREIRA, CRIS  
 29946/1 PARISSÉ, NICOLAS EMILIA  
 29947/1 RIOS, LEANDRO MARTIN J  
 29948/1 SANCHEZ, GUSTAVO MARTIN

29949/1 FERREYRA, FEDERICO JUAN  
 29950/1 LATORRACA, EZEQUIEL N.  
 29951/1 DARA, MATÍAS ALEJANDRO  
 29952/1 NUOZZI, EDUARDO ANDRES  
 29953/1 LOCCIONI CHATRUC, NEREA  
 29954/1 SANCHEZ, SALVADOR JOAQU  
 29955/1 PASSARETTI, MONICA BEAT  
 29956/1 GOMEZ, GRACIELA BEATRIZ  
 29957/1 VIEJO, MATÍAS LEANDRO  
 29958/1 BUSTAMANTE, MARIO ALBER  
 29959/1 CARINGELLA, DIEGO MARTÍ  
 29960/1 AMEJEIRAS, GABRIEL  
 29964/1 GARCIA GONZALEZ, HORACI  
 29975/1 PENNISI, JUAN DARÍO  
 30052/2 MORAN, FEDERICO G  
 30973/1 SANCHEZ, ENRIQUE DANIEL  
 31072/1 MORENO, MAURO  
 31266/1 AVEDISSIAN, ADRIANA  
 31267/1 BENITEZ TORRES, LUCAS  
 31268/1 BERON, PATRICIA  
 31269/1 BOMBINA, MARIANA  
 31270/1 D'GREGORIO, PATRICIO  
 31271/1 KRAMER, AILEN  
 31272/1 ORBAIZ, DIANA  
 31273/1 ORELLANO, MARCOS  
 31274/1 SAIN, MARCELA  
 31275/1 RESSIA, MIRKO

**ARTÍCULO 2º:** Registrar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervengan la Dirección General de Tránsito y la Contaduría Municipal – Departamento de Liquidación de Haberes.

GARCIA

RESOLUCIÓN 2540 (26-10-15)

**ARTÍCULO 1º:** Declarar Interés Cultural la obra “Mateo Bonnin – Pionero en la Cinematografía Argentina” de la investigadora marplatense Mercedes Inés Monteverde, a presentarse el día 6 de noviembre del corriente en el Salón Auditorium de OSDE.

**ARTÍCULO 2º:** La declaración otorgada en el artículo precedente no implica compromiso económico por parte de la Secretaría de Cultura ni tampoco responsabilidad alguna derivada de la realización o no de la actividad.

**ARTÍCULO 3º:** Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

LL/slb.-

LASERNA

RESOLUCIÓN 2541 (26-10-15)

**ARTÍCULO 1º:** Declarar de Interés Cultural la presentación de la agrupación folklórica **Semblanza Sureña** a realizarse el día 28 de noviembre del corriente año en la Casa del Folklore, San Juan 2543, a beneficio de A.P.A.N.D.

**ARTÍCULO 2º:** La declaración otorgada en el artículo precedente no implica compromiso económico por parte de la Secretaría de Cultura ni tampoco responsabilidad alguna derivada de la realización o no de la actividad.

**ARTÍCULO 3º:** Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

LL/sam.-

LASERNA

RESOLUCIÓN 2542 (26-10-2015)

**ARTÍCULO 1º:** Designar en calidad de Jurado, en representación de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, en cumplimiento del ítem respectivo del Reglamento del Concurso de Escultura “Monumento a las Víctimas del Delito y el Tránsito”, a la agente MARIA JULIA VERON, Legajo 23644/1.

**ARTÍCULO 2º:** Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y a sus efectos intervenga el Departamento Gestión Cultural de la Secretaría de Cultura.

LASERNA

RESOLUCIÓN 2543 (26-10-2015)

**ARTÍCULO 1º:** Declarar de **Interés Cultural** la presentación del espectáculo “Noche de Coros” que se desarrollará el día 01 de noviembre de 2015 en las salas del Centro Cultural “Osvaldo Soriano”.

**ARTÍCULO 2º:** La declaración otorgada en el artículo precedente no implica compromiso económico por parte de la Secretaría de Cultura ni tampoco responsabilidad alguna derivada de la realización o no de las Jornadas.

**ARTÍCULO 3º:** Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Secretaría Privada de la Secretaría de Cultura.

LL/mgl.-

LASERNA

RESOLUCIÓN 2544 (30-10-15) Expte. 14464-7-2015 CPO. 1

**ARTICULO 1º:** Declárase finalizada la intervención que fuera ordenada con destino a la División Licencias de Conductor, Manejo Defensivo y Accidentología de la Dirección General de Movilidad Urbana, mediante Decreto 0825/14.-

**ARTICULO 2º:** Apruébase la Auditoría realizada en los trámites relacionados con la obtención de Licencia de Conductor, renovación, ampliación o duplicado y todo otro que involucre al documento público que nos ocupa, que fueran gestionados desde el 23/09/2011 al 07/04/2014, y como Anexo I forma parte del presente.

**ARTICULO 3º:** Dispónese la instrucción de sumario administrativo tendiente a deslindar responsabilidades, por los NUEVOS HECHOS constatados, para los agentes involucrados en tales tramitaciones, a saber:

- ZELASCHI ALBERTO CARLOS  
DNI:6.612.715  
LEGAJO: 20038/1
- ARAYA LEDA RAQUEL  
DNI: 23.883.568  
LEGAJO: 22091/1
- BURGOS CALLE BRENDA NEREA  
DNI: 36.217.636  
LEGAJO: 28825/1
- PEÑA FERNANDO EDUARDO  
DNI: 18.506.386  
LEGAJO: 30001/1
- GORDON LAURA VALERIA  
DNI: 24.661.556  
LEGAJO: 29337/1
- HERNANDEZ RAUL ERNESTO  
DNI: 16.068.520  
LEGAJO: 28432/1
- MONOPOLI LAURA ANALIA  
DNI: 26.346.640  
LEGAJO: 23424/2
- MACHIN ESTER AIDA  
DNI: 16.094.004  
LEGAJO: 21623/1
- MARTINEZ LUIS MARCELO  
DNI: 18.312.360  
LEGAJO: 22059/1
- VELIZ MARCELO LIONEL  
DNI: 20.927.888  
LEGAJO: 19717/1
- MOREL SABRINA SOLEDAD  
DNI: 26.666.126  
LEGAJO: 23915
- RUBILAR JORGE CARMELO  
DNI: 24.734.865  
LEGAJO: 22049
- SORIA SABRINA AYELEN  
DNI: 33.898.825  
LEGAJO: 28824/1
- TOSETTI VICTOR DANIEL  
DNI: 22.007.413  
LEGAJO: 21800
- BENEDETTI VERONICA NOEMI  
DNI: 23.719.213  
LEGAJO:22079/2
- PARED VIVIANA BEATRIZ  
DNI:18.368.337  
LEGAJO: 17277/1
- BELMONTE JUAN CARLOS  
DNI: 8.707.612  
LEGAJO: 12496
- BELMONTE LUIS ALBERTO  
DNI: 22.427.160  
LEGAJO: 27393
- DELAGE MABEL LUZMIRA

DNI: 22.417.348  
LEGAJO 23348/2

- AVALOS FABIANA HAIDEE  
DNI: 22.177.476  
LEGAJO 2206271

**ARTÍCULO 4º:** Dése intervención a la Procuración Municipal para que facilite cualquier actuación administrativa a la autoridad judicial competente a fin que, a partir de la denuncia penal oportunamente presentada, proceda al aporte de elementos que a juicio de la instrucción penal preparatoria correspondan.-

**ARTÍCULO 5º:** Procédase, a través de la Dirección General de Movilidad Urbana, División Licencias de Conductor, Manejo Defensivo y Accidentología, a notificar a los titulares de las Licencias de Conductor que fueran auditadas y presentaran inconsistencias, a fin de regularizar su situación y que figuran en el Anexo I que forma parte integrante del presente.-

**ARTÍCULO 6º:** A los fines descriptos en el artículo precedente, se intimará a que en un plazo de 10 días corridos, se presenten a regularizar situación, bajo apercibimiento de Suspender la Licencia de Conductor.

**ARTÍCULO 7º:** Suspéndanse las Licencias de Conductor que fueran auditadas y que su defecto resulta insalvable por vía administrativa, notificando a sus titulares.-

**ARTÍCULO 8º:** Instrúyase a los Juzgados Municipales de Faltas dependientes de la Secretaría de Seguridad y Justicia Municipal, para que en el caso de las Licencias que fueran expedidas con deudas pendientes con esta Municipalidad, ante la presentación del imputado en la causa, se desafecte el pago voluntario y se aplique en los casos que corresponda el pago no inferior, al mínimo de la contravención de que se trate.-

**ARTÍCULO 9º:** La presente RESOLUCIÓN será comunicada al Señor Subsecretario de Control, al Señor Secretario de Salud, el Señor Presidente del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, al Señor Director Gral. de Movilidad Urbana y al Señor Secretario de Seguridad y Justicia Municipal.

**ARTÍCULO 10º.** Regístrese, y para las notificaciones y demás efectos intervenga la Dirección General de Movilidad Urbana, Dirección de la Función Pública y Dirección Sumarios- Procuración Municipal.

GARCIA

**El anexo correspondiente se encuentra para su consulta en su soporte papel en el Departamento de Legislación y Documentación**

RESOLUCIÓN 2545 (30-10-2015)

**ARTÍCULO 1º.** Aceptar, a partir del 21 de setiembre de 2015, la renuncia presentada por la agente **MARIA DEL PILAR HIDALGO** (Legajo N° 29594/1 - M.I. N° 28.102.471) como MEDICO I (C.F. 2-17-63-05 – 18 horas semanales - N° de Orden 6540), dependiente de la Subsecretaría de Salud y Protección Sanitaria (U.E. 11-01-0-0-0-00).

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

CRISTALDI

RESOLUCIÓN 2546 (30-10-2015)

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a cumplir, a partir de la fecha de su notificación y por el termino de 6 meses, a la agente **MARIELA VALLS** (Legajo N° 31093/1), dependiente de la División Odontología (U.E. 11-01-0-2-2-02), el módulo horario que se consigna:

**DE:** ODONTOLOGO I - C.F. 2-17-65-18 - 30 horas semanales - N° de Orden 7066.

**A :** ODONTOLOGO I - C.F. 2-17-64-18 - **24 horas semanales** - N° de Orden 7066, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

CRISTALDI

RESOLUCIÓN 2592 (30-10-2015) Expte. 11393-1-15 CPO. 1

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Concurso de Precios N° 104/15 Primer y Segundo Llamado para la “Adquisición de Equipamiento Informático”, cuyas aperturas de sobres se efectuaron los días 28 de Septiembre de 2015 a las 13:00 horas y 13 de Octubre de 2015 a las 10:16 horas, respectivamente.

**ARTÍCULO 2º.** Declarar válida la propuesta presentada en segundo llamado por la firma FEDERICO BRUSCANTINI SRL.

**ARTÍCULO 3º.** Adjudicar por ser única oferta válida en Segundo Llamado y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

**Pedido de Cotización N° 1490 (Solicitud de Pedido N° 1114/15)**

**FEDERICO BRUSCANTINI S.R.L.**

**Monto Adjudicado:** Pesos ochenta y dos mil novecientos cincuenta.- (\$ 82.950.-).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Importe Total
1	50	UNIDAD/ES	SWITCH ROUTER – TIPO ROUTER CON WIRELESS INTEGRADO – SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA DGIT ADJUNTAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. MARCA: MIKROTIK RB951 UI-ZHND	\$ 1.659.-	\$ 82.950.-

**MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA.- (\$ 82.950.-).**

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/lm

PEREZ

RESOLUCIÓN 2593 (30-10-2015) Expte. 180-7-15 CPO. 1

**ARTÍCULO 1º.** Contratar en forma directa conforme su propuesta obrante a fs. 123/124 y en los términos del Art. 156° inc. 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con los alcances y condiciones del Concurso de Precios N° 05/15 “Adquisición e Instalación de elevador”, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

**INDUSTRIAL SGZ S.A.**

**Monto adjudicado:** PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL DOCE (\$ 230.012.-)

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	1	UN	ELEVADOR – VERTICAL PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD – PROVISION, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO -	\$230.012.-	\$230.012.-

**Plazo de Entrega:** 60 días desde la entrega de la Orden de Compra.

**Garantía:** Doce (12) meses a contar desde su puesta en funcionamiento, por defectos o vicios ocultos de fabricación. No contempla daños ocasionados por baja tensión, fluctuaciones de voltaje o derivados de instalaciones deficientes, uso incorrecto, negligencia o impericia del operador, accidentes climáticos, incendios, fallas edilicias y/o todo evento de caso fortuito o causa mayor.

La garantía quedará sin efecto si al Equipo no se le efectúan tareas de mantenimiento y revisiones periódicas o si fuera modificado, reparado o abierto por personas ajenas a SGZ Ascensores.

**MONTO TOTAL CONTRATADO POR ART. 156° INC. 5° L. O .M.: PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL DOCE (\$230.012,00).**

**ARTÍCULO 2°.-** La firma contratada deberá constituir una garantía de cumplimiento de contrato por la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS CON 60/100 (\$ 11.500,60), conforme lo establecido en el Artículo 30.1° del Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 3°.-** Autorizar a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el Artículo 30° de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 32.1° del citado Pliego.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/lm

PEREZ

RESOLUCIÓN 2594 (30-10-2015) Expte. 8826-4-15 CPO. 1

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Concurso de Precios n° 85/15 Primer y Segundo Llamado para la “Contratación de Edición de Libros”, cuyas aperturas de sobres fueran efectuadas los días 2 de Octubre de 2015 a las 11:00 horas y 19 de Octubre de 2015 a las 10:04 horas, respectivamente.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar desierto el presente Concurso de Precios.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/lm

PEREZ

RESOLUCIÓN 2595 (30-10-2015) Expte. 13610-2-2009 CPO. 1

Artículo 1°.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Disposición de la Agencia de Recaudación Municipal registrada bajo el N° 0009/13, por el Sr. **THEAUX, Osmar Alberto**, en relación a la cuenta N° **306.113/6** -en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente.-

Artículo 2°.- Regístrese, dese al Boletín Oficial y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

doa/ik.-

PEREZ

RESOLUCIÓN 2596 (30-10-2015) Expte. 19274-2-2005 CPO. 1

Artículo 1°.- Declárase exento en el pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene -en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente- al **Centro de Patrones y Oficiales Fluviales de Pesca y de Cabotaje Marítimo** por el comercio identificado con la cuenta N° **801.249** desde el Ejercicio Fiscal 2007. -

Artículo 2°.- El beneficio otorgado por el artículo 1°, tendrá carácter permanente por aplicación de las previsiones del artículo 266° de la Ordenanza Fiscal (Texto s/Ord. 21.175), mientras subsistan las disposiciones o normas legales que lo establezcan y las condiciones o requisitos tenidos en cuenta para su otorgamiento.-

Artículo 3°.- El beneficio otorgado en el artículo 1° no exime al responsable de la presentación oportuna de la declaraciones juradas correspondientes a cada período fiscal, cuyo incumplimiento facultará al Departamento Ejecutivo a dejar sin efecto la exención concedida en forma inmediata y automática sin necesidad de notificación previa, sin perjuicio de las sanciones que corresponda aplicar.

Artículo 4°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

ad.-

PEREZ

RESOLUCIÓN 2597 (30-10-2015) Expte. 767-1-10 CPO. 1

**ARTÍCULO 1°:** Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por la contribuyente PROELEC S.A., contra la determinación practicada de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, cuenta n° 135.801, manteniéndose firmes los términos y alcances de las cédulas de notificación obrantes a fojas 93/96, en mérito a lo expuesto en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2°:** Registrar, y para su notificación y efectos intervenga la Agencia de Recaudación Municipal, Departamento de Fiscalización Externa.

v.i.t.

PEREZ

RESOLUCION 2598 (30-10-2015) Expte. 7402-5-15 CPO 1

**ARTICULO 1°.-** Aprobar el Concurso de Precios n° 77/15 para la “Adquisición de artículos de librería y papel obra”, cuya apertura de sobres se efectuara el día 18 de Agosto de 2015 a las 11:02 horas.

**ARTICULO 2°.-** No adjudicar los ítems n° 6, 10, 14 y 16, por los motivos expuestos en los considerándos de la presente.

**ARTÍCULO 3°.** Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

**DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA S.A.**

**Monto adjudicado: PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 23/100 (\$ 936,23).**

Ítem	Cant.	Unidad de medida	Detalle	P. Unit.	P. Total
18	20	ROLLO/S	CINTA ADHESIVA - TIPO TRANSPARENTE - ANCHO 12MM - LARGO ROLLO 60m - MATERIAL CELOFAN.-MARCA STIKO	\$ 6,29.-	\$ 125,80.-
19	5	UNIDAD/ES	LIBRO DE ACTAS - TAMAÑO 22 X 34 CM - CANTIDAD DE HOJA 200 - N° FOLIADO - HOJA RAYADA-VARIAS MARCAS	\$ 36,74.-	\$ 183,70.-

24	3	CADA UNO	PERFORADORA - TAMAÑO CHICA - N° PERFORACIONES 2 - MATERIAL ESTRUCTURA CHAPA DELGADA.-MARCA ISOFIT	\$ 40,91.-	\$ 122,73.-
36	200	CADA UNO	CUADERNO - HOJA RAYADA - PAPEL OBRA 65 GRS - TAPA BLANDA - TAMAÑO HOJA 160 x 210 MM - CANTIDAD DE HOJA 24 - ENCUADERNACION CON BROCHES.-MARCA MOHS	\$ 2,52.-	\$ 504,00.-

**DISTRIBUIDORA ARIES S.R.L.**

**Monto adjudicado: PESOS DOCE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 60/100 (\$ 12.178,60).**

Ítem	Cant.	Unidad de medida	Detalle	P. Unit.	P. Total
4	50	POTE/S	COLA VINILICA - ESTADO PASTA TIPO PLASTICOLA - ENVASE POTE PLASTICO - COLOR BLANCO - PESO 500 GRS.-MARCA MAXXUM	\$ 17,00.-	\$ 850,00.-
7	40	CAJA/S	LAPIZ - TIPO COMUN NRO 2 - COLOR NEGRO - PRESENTACION CAJA X 12 UNIDADES.-MARCA INOVATION	\$ 13,20.-	\$ 528,00.-
12	10	CAJA/S	BROCHE P/ ABROCHADORA - N° 10 - PRESENTACION CAJA X 1000 UNIDADES- MARCA SUPER BS	\$ 5,00.-	\$ 50,00.-
13	10	UNIDAD/ES	CAJA DE ARCHIVO - MATERIAL PLASTICO - DIMENSION 38 X 26 X 12 CM - COLOR AZUL- MARCA PAGODA	\$ 20,50.-	\$ 205,00.-
15	3	CADA UNO	CANASTO PARA PAPELES - MATERIAL ACRILICO - TIPO DOBLE - TAMAÑO OFICIO- MARCA SUPER BS	\$ 118,00.-	\$ 354,00.-
17	20	ROLLO/S	CINTA ADHESIVA - TIPO DE ENMASCARAR - ANCHO 24MM - LARGO ROLLO 50m - MATERIAL PAPEL - ACCESORIO SIN.- MARCA RAPIFIX	\$ 19,00.-	\$ 380,00.-
20	3	CADA UNO	MAQUINA SACA BROCHES - CUERPO ACERO INOXIDABLE - EXTRACTOR ACERO INOXIDABLE.-MARCA SIFAB	\$ 9,60.-	\$ 28,80.-
25	2	CADA UNO	PINCHE P/PAPELES - MATERIAL BASE METAL - ALTURA PINCHE 90MM.-MARCA BS	\$ 8,20.-	\$ 16,40.-
26	100	UNIDAD/ES	REGLA - TIPO ESCOLAR - MATERIAL PLASTICO - LONGITUD 30 CM.-MARCA MAXXUM	\$ 4,60.-	\$ 460,00.-
27	10	CAJA/S	RESALTADOR - PUNTA 5 (CHANFLEADA)MM - ACCESORIO CON CLIPS - COLOR VARIOS - PRESENTACION CAJA X 12 UNIDADES.-MARCA LUXOR	\$ 36,00.-	\$ 360,00.-
37	50	CAJA/S	CLIPS P/PAPELES - N° 3 - MEDIDA: 28MM X 100MM - MATERIAL METAL.-MARCA HEPTA	\$ 3,70.-	\$ 185,00.-
38	2	UNIDAD/ES	ALMOHADILLA P/SELLOS - MEDIDAS N° 2 - MATERIAL CHAPA.-MARCA PAGODA	\$ 26,70.-	\$ 53,40.-
39	10	UNIDAD/ES	BIBLIORATO - COLOR GRIS - ANCHO 80MM - ANILLO 2 Y PALANCA - TAMAÑO OFICIO - LOMO CARTON.-MARCA AVIOS	\$ 20,80.-	\$ 208,00.-
41	50	RESMA	ALTERNATIVA: PAPEL OBRA - PRESENTACION RESMA 500 HOJAS - TIPO OFICIO - COLOR BLANCO - FORMATO 22 X 34cm - GRAMAJE 70Gr/m2.-MARCA DUPLICUT	\$ 73,00.-	\$ 3.650,00.-
42	50	RESMA	PAPEL OBRA - PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO A 4 - COLOR BLANCO - FORMATO 210 X 297 MM. - GRAMAJE 80Gr/m2.-MARCA TEMPO	\$ 70,00.-	\$ 3.500,00.-
43	100	UNIDAD/ES	CUADERNO - HOJA DE PAPEL OBRA X 75 GR/M2 - BLANCAS RAYADAS - TAPA FLEXIBLE - TAMAÑO HOJA 210 X 290 MM - CANTIDAD DE HOJA 100 HOJAS - ENCUADERNACION CON ESPIRAL.-MARCA	\$ 13,50.-	\$ 1.350,00.-

			PROARTE		
--	--	--	---------	--	--

**MONTO TOTAL ADJUDICADO EN CONCURSO DE PRECIOS: PESOS TRECE MIL CIENTO CATORCE CON 83/100 (\$ 13.114,83).-**

**ARTÍCULO 4°.-** Realizar un segundo llamado para los ítems N° 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 14, 16, 21, 22, 23, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 40, 44, 45, 46, 47, 48 y 49.

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.  
AVC/cp

PEREZ

RESOLUCIÓN 2599 (30-10-2015) Expte. 14431-9-2015 CPO. 1

**ARTÍCULO 1°.-** Descuéntese a la agente **RIVERO, MARIA BELEN —LEGAJO N° 29.002/53 - DNI N° 25.133.995** la suma de **PESOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 87/100 (\$32.184,87)** en concepto de recupero por diferencia

**ARTÍCULO 2.-** Dicha suma será cancelada en el número de períodos mensuales equivalentes a la afectación del veinte por ciento (20%) de las remuneraciones que perciba la agente y devengue en el futuro.

**ARTÍCULO 3°.-** Notifíquese por intermedio del Dirección de Liquidación y Control de Haberes a la persona mencionada en el artículo 1°.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Administración.

PEREZ

RESOLUCIÓN 2600 (30-10-2015)

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar lo actuado por la Comisión Honoraria que tuvo a su cargo la propuesta y evaluación del Premio Alfonsina Edición 2014

**ARTÍCULO 2°.-** Otorgar el Premio Alfonsina Edición 2014 a las siguientes personas e instituciones:

**RUBRO ARTÍSTICO**

TEATRO

-SR. ANTONIO MONACO

MÚSICA

-ORQUESTA SINFONICA MUNICIPAL

PLÁSTICA

-SR. GUSTAVO CHRISTIANSEN

**RUBRO CREACIÓN LITERARIA**

-EDITORIAL LETRA SUDACA

**RUBRO HUMANITARIO**

-SRA. NORMA CLEMENTINA JUAREZ

**RUBRO CIENTÍFICO**

-REVISTA PERSPECTIVAS EN PSICOLOGIA. REVISTA DE PSICOLOGIA Y CIENCIAS AFINES-FACULTAD DE PSICOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación, e intervenga la Dirección de Promoción Cultural a los efectos que correspondan.

LASERNA

RESOLUCIÓN 2602 (30-10-2015) Expte. 7201-2-15 Alc. 1 CPO. 1

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la Licitación Privada N° 64/15 Segundo Llamado para la “Adquisición de maderas y puertas de madera”, cuya apertura de sobres se efectuara el día 14 de Septiembre de 2015 a las 11:04 horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

**MADERERA JUAN B. JUSTO S.A.**

**Monto adjudicado:** PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$13.490.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Importe Total
2	1.000	METRO LINEAL	MADERA ASERRADA – MADERA SALIGNA - ESCUADRIA 2" X 2".	\$13.49.-	\$13.490.-

**SWIBOWICZ PABLO**

**Monto adjudicado:** PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$352.720.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Importe Total
5	80	UNIDAD/ES	PUERTA DE MADERA – MARCO MADERA SEMIDURA – MODELO EXTERIOR - MATERIAL MADERA SEMIDURA - MEDIDAS: ALTO 2 MTS, ANCHO 0.80 MTS, ESPESOR 1 1/2" - APERTURA IZQUIERDA - CON HERRAJES, CERRADURA, MANIJA Y FICHAS - SIN PINTAR. MARCA SAN PABLO.	\$3.040.-	\$243.200.-
6	80	UNIDAD/ES	PUERTA DE MADERA – MARCO MADERA DURA - MODELO PLACA - MATERIAL PINO - MEDIDAS 0.70 MTS X 2 MTS. MARCA SAN PABLO.	\$1.369.-	\$109.520.-



**MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LICITACIÓN PRIVADA EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$366.210.-)**

**ARTÍCULO 3°.-** Las firmas que a continuación se detallan, para poder acceder a la forma de pago anticipado, deberán constituir una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del monto total adjudicado, conforme los Artículos 23° y 31.2° de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, y conforme el siguiente detalle:

- **MADERERA JUAN B. JUSTO S.A.:** PESOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$2.698.-)

- **SWIBOWICZ PABLO:** PESOS SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$70.544.-)

**ARTÍCULO 4°.-** Autorizar a pedido de parte, la devolución de la garantía por pago anticipado estipulada en el Artículo 3° de la presente Resolución, una vez efectuada la recepción definitiva de los bienes adjudicados, previa conformidad por parte de la jurisdicción requirente, conforme el artículo 26° de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/cfg

PEREZ

RESOLUCIÓN 2603 (30-10-2015) Expte. 183-8-15 Alc. 1 CPO. 1

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Concurso de Precios N° 06/15 Segundo Llamado para la “Adquisición de insumos hospitalarios”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 23 de Septiembre de 2015 a las 11:00 horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar desiertos los ítems N° 24, 28 y 33.

**ARTÍCULO 3°.** Adjudicar por ser única oferta válida en concurso de precios en segundo llamado, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

**ROYAL FARMA S.A.**

**Monto adjudicado: PESOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTE (\$3.720.-).**

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
17	100	UNIDAD/ES	SOLUCIONES - TIPO DEXTROSA 5% -PRESENTACION SACHET X 500 ML. MARCA RIGECIN.	\$17,12.-	\$1.712.-
25	1	PROVISIÓN	BARBIJOS - TIPO TABLEADOS TRIPLE 4 TIRAS - PRESENTACION 25 UNIDADES POR CAJA. ENTREGA 10 CAJAS. MARCA CLOTHIER (ALTERNATIVA).	\$335.-	\$335.-
32	100	UNIDAD/ES	FRASCOS PLASTICOS - DESTINO ALIMENTO - CON TAPA A ROSCA - APTO PARA SOPORTE DE SUERO - CON ORIFICIO PARA COLOCAR SONDA DE ALIMENTACION. - CAPACIDAD 500 GRS. MARCA DEAL PACK.	\$16,73.-	\$1.673.-

**MONTO TOTAL ADJUDICADO EN CONCURSO DE PRECIOS EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTE (\$3.720.-).**

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/cfg

PEREZ

RESOLUCIÓN 2610 (30-10-2015) Expte. 6905-0-2015 CPO. 1

**ARTÍCULO 1°.-** Crear en el ámbito de la Secretaría de Salud el “PROGRAMA MUNICIPAL DE TERAPIA ASISTIDA CON ANIMALES – T.A.C.A.”, dependiente del Departamento de Zoonosis – Dirección de Protección Sanitaria.

**ARTÍCULO 2°.-** Serán objetivos y actividades del Programa:

- Permitir la inclusión a este Programa, de animales abandonados, que son detectados y elegidos como posibles integrantes del grupo apto para trabajar en terapia asistida con animales, para su adiestramiento.
- Colaborar con entidades no gubernamentales en la entrega de mascotas en adopción.
- Realizar convenios con Instituciones privadas o estatales que realicen actividades de extensión con la comunidad.
- Aportar este servicio de T.A.C.A. para la población de escasos recursos, con el fin de mejorar las condiciones de bienestar y salud de las personas con capacidades diferentes.
- Desarrollar en los niños con capacidades diferentes, a través del contacto con los animales, el aprendizaje sobre cómo relacionarse con ellos y de esta manera, mejorar su salud en su concepto más amplio.
- Aportar los conceptos necesarios para apuntalar la educación sobre tenencia responsable y bienestar animal.
- Elección de los lugares donde se desarrollará el Programa.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, publicar y para el control de lo dispuesto, intervenga el Departamento de Zoonosis – Dirección de Protección Sanitaria.

AC/pac/js.

CRISTALDI

RESOLUCIÓN 2611 (30-10-2015)

**ARTÍCULO 1°.-** Establecer, la nómina de personal adherido y que desarrolló funciones desde el 1° y hasta el 31 de octubre de 2015 en la modalidad prestacional aprobada por Decreto N° 1492/14, Resolución N° 991/14 y 2127/14, a quienes se le abonarán los montos liquidados, que en cada caso corresponda, conforme la metodología aprobada en los actos administrativos enunciados:

LEGAJO	NOMBRE
9251/01	LADRON DE GUEVARA, MATILDE
11300/01	RAMOS, BEATRIZ JOSEFINA
11333/01	GONZALEZ, RICARDO ALBERTO
12311/01	FERRI, SILVIA NOEMI
12415/01	PEREZ, GUILLERMO JOSE
12641/01	PEREZ, ROBERTO JORGE

14540/01 MONTINA, CLAUDIA RAQUEL  
 14645/01 RODON, RAUL ERNESTO  
 14739/01 CATARINO, CARLOS JOSE  
 14994/01 JHONSTON, JUAN ANDRES  
 15268/01 ALDAMA, MONICA PATRICIA  
 15493/01 DIAZ, NOEMI SUSANA  
 16644/01 SCHANDELER, MIRIAM JULIA  
 16734/01 IBARRA, LUCIO EDUARDO ALDO  
 17431/01 NUÑEZ, RAUL HORACIO  
 18166/01 MINTEGUIA, ULISES ALBERTO  
 18186/01 VAZQUEZ, ADRIAN RODOLFO  
 18433/01 ROSENBERG, JAVIER  
 18742/01 CELANI, ESTER DEL CARMEN  
 19193/01 CABARCOS, CARLOS ENRIQUE  
 19884/01 ORTEGA, ANA MONICA LUCIA  
 20357/01 RODRIGUEZ, GLORIA ALBA  
 20536/01 BAUTISTA, ANALIA MARA  
 20688/01 DE HOYOS, MARIA VIRGINIA  
 20801/01 MARTINEZ, EDGARDO VICTOR  
 21614/01 BRIGNOLE, MARCELO ALFREDO  
 22149/01 ROSSI, ADRIANA ALICIA  
 22735/01 DEL GALLO, DANIEL GERARDO  
 23042/01 KOMJANC, JUAN CARLOS  
 23270/02 AGUILERA, MARIA CRISTINA  
 23539/02 PEREZ, SEBASTIAN MARTIN  
 24205/02 OTERO, MARIA CECILIA  
 25074/02 GIMENO, LAURA HAYDEE  
 25634/01 GONZALEZ, MARTA ISABEL  
 25831/01 FERNANDEZ DOYHENARD, MARIA FLORENCIA  
 26110/01 CAROSELLA, NESTOR DANIEL  
 26396/01 FERREIRA, MAGDALENA INES  
 26433/01 TAMBASCIA, VERONICA MARCELA  
 26917/02 MARTINEZ BORDAISCO, FEDERICO EZEQUIEL  
 26965/01 TALABA, TANIA FABIOLA SOLEDAD  
 27386/01 RUIZ MOYANO, JUAN SEBASTIAN  
 27752/01 GILI, MARIA VIRGINIA  
 27779/01 PERUGINI, PABLO MATIAS  
 27780/01 PECARRERE, EMANUEL  
 27793/01 ANRIQUEZ, RAUL ALBERTO  
 28630/01 FALACARA, JUAN CRUZ  
 28670/01 PLAZA, DIEGO ALBERTO  
 29488/01 TATULLI, PAOLA FERNANDA  
 29591/01 DIMITRIADIS, JORGELINA ANDREA  
 30544/03 DEMATTEI MILIORANZA, MARIEL MARIA  
 31795/01 GELEMUR, ANA JOSEFINA  
 31957/01 CUFRE, EMMANUEL MATÍAS  
 32254/01 BECHIR, MARIA VERONICA

ARTICULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

GARCIA

RESOLUCIÓN 2612 (30-10-2015) Expte. 9203-8-2015 CPO. 1

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el pago, con los haberes correspondientes al mes de octubre de 2015, de la suma de pesos un mil doscientos (\$ 1.200.-) a los agentes que integran la nómina que forma parte de la presente como Anexo I, suma que revestirá el carácter de no remunerativa y será percibida en concepto de pago "a cuenta" de la remuneración por resultados que se determine respecto de cada agente a partir de la efectiva implementación del Sistema.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto la presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad/Función: 1-3-0; Categoría Programática: 01-05-00; Partida: Inc. 1 P.P. 3 P.p. 1 P. Sp. 1 Ap. -; Fuente de Financiamiento: 1-1-0; Unidad Ejecutora: 04-00-0-0-0-00; Institucional: 1-1-1-01-05-000; UER: 5.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y, para sus efectos, intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda, Agencia de Recaudación Municipal.

PEREZ

## ANEXO I - RESOLUCIÓN N°

N°	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
1	21.465/1	ALCALDE, Miriam Gabriela
2	16.353/1	ALGAÑARAZ, Daniel Osvaldo
3	20.272/1	ALTHAUS, Alejandra Verónica
4	06.931/3	ALVAREZ, Graciela Teresa
5	15.819/1	ANAYA, Lucía Gabriela
6	29.163/1	APARICIO VENTURI, María Inés
7	31.802/1	BARREIRO, Karina Gisele
8	18.472/1	BONELLO, Marisa Haydee
9	31.165/1	BONET, Juan Pablo
10	26.684/1	BRUNO, Paola Andrea
11	31.168/1	CARRASCO, Gabriela Alejandra
12	26.600/1	CASAL, Fabiana Gabriela
13	11.109/1	CASSANO, Rodolfo
14	26.601/1	CASTAÑO, Eric
15	18.413/1	CERVERA, María Fernanda
16	27.728/1	CONDE, Melisa Valeria
17	15.459/1	COPELLO, Eva
18	22.254/1	CORMACK, Guillermo Eduardo
19	21.460/1	CORREA, Oscar Samuel
20	18.468/1	COSTANZO, Guillermo José
21	31.167/1	CRIADO, Emilio
22	27.732/1	DE FALCO, Sabrina Paula
23	22.584/2	DEVINCENZI, María José
24	09.740/1	DI MEGLIO, Carmen Teresa
25	29.169/1	DORES, Mélanie
26	25.771/1	DRIUSSI, Anabela
27	31.821/1	DUGHETTI, Pablo Martín
28	25.772/1	ESTEFANIA, María Paula
29	27.740/1	FALASCO, Claudia
30	26.783/1	FELICES, María Fernanda
31	19.941/1	FERNANDEZ, Mónica Susana
32	08.964/1	FONTANA, Julia María Elisabet
33	17.671/1	FRATICELLI, Sergio Rodolfo
34	31.801/1	FULCO, Alejandra Edith
35	27.402/1	GARCÍA TRAVERSO, Juan Ignacio
36	16.478/1	GEISER, Silvia Graciela
37	20.093/1	GIANNINOTO, Mirta Elena
38	18.466/1	GONZALEZ, Horacio Ernesto
39	26.603/1	GOYTIA, Verónica Vanesa
40	27.745/1	GUTIERREZ HOLZWEISSIG, Leandro Hugo N.
41	09.877/1	IGLESIAS, Viviana Estela
42	22.681/1	INCHAUSSANDAGUE, Carlos Arturo
43	22.567/1	INTORRE, Sandra Edith
44	27.756/1	JABIF, Juliana
45	19.868/1	LANDI, María Eugenia
46	21.936/1	LARRALDE, Leandro Ezequiel
47	21.455/1	LLERA, Cecilia Gladis
48	27.765/1	LÓPEZ, Lorena Marisol
49	31.133/1	MARTINEZ, Juan Manuel
50	27.757/1	MARTINEZ, Mariana Belén
51	21.463/1	MEJIDO, Nicolás Joaquín
52	05.869/1	MÉNDEZ, Liliana Alcira
53	28.850/1	MIGLIAVACCA, Maciel Darío

54	07.038/1	MIGONE, Elsa Beatriz
55	25.774/1	MONJAU, María Ángela
56	31.800/1	MORO, Julián Ignacio
57	27.768/1	MUCCI, Natalia Patricia
58	21.462/1	NOGUEIRAS, Graciela Beatriz
59	27.778/1	OFFIDANI, María Agustina
60	08.973/1	OJEDA, Adriana Hebe
61	17.417/1	OJEDA, María Cristina
62	27.777/1	PALENA, Melisa Lourdes
63	18.477/1	PEDEMONTE, Rosalinda
64	29.164/1	PEÑALVA APARICIO, Juan Ignacio
65	23.790/1	PÉREZ, Ricardo Héctor
66	16.902/1	PERNA, Rosana Noemí
67	17.341/1	PONCE DE LEÓN, Alejandra Isabel
68	19.855/1	PUGNI, Fabián Edgardo
69	21.449/1	RAMIREZ, Telma Iris
70	17.944/1	RENZI, Silvia Adriana
71	31.799/1	RODRÍGUEZ, Alberto Alejandro
72	19.026/1	RODRÍGUEZ, Silvia Patricia
73	25.673/1	ROJAS, Luis María
74	17.218/1	ROSEMBERG, Cinthya Susana
75	09.873/1	SARIÓN, Silvia Liliana
76	26.835/1	SCARSO, Marina Carla
77	29.168/1	TAPIA CUFRÉ, Paola Verónica
78	20.466/1	VALDEZ, Néstor Javier
79	22.792/1	VELAZCO, Isaías Emanuel
80	20.435/1	VERA, María Marcela
81	28.000/1	VERDUSCHI, María Flor
82	23.916/1	VIDAL, Martín Santiago
83	27.784/1	ZAMBONI, Manuela
84	25.777/1	ZUNINO, Loreta

RESOLUCIÓN 2613 (05-11-2015) Expte. 12269-4-15 CPO. 1

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Licitación Privada N° 95/15 Primer y Segundo Llamado para la “Contratación del servicio de transporte de personas”, cuyas aperturas de sobres fueran efectuadas el día 5 de Octubre de 2015 a las 10:05 horas y el día 9 de Octubre de 2015 a las 9:04 horas, respectivamente.

**ARTÍCULO 2°.-** Desestimar la propuesta presentada por la firma BACCHIOCCHI, LEANDRO NATALIO por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** Declarar válida la propuesta presentada por la firma ALVAREZ LEANDRO.

**ARTÍCULO 4°.-** Adjudicar por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

**ALVAREZ LEANDRO**

**Monto adjudicado: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL. (\$ 352.000,00.-)**

Ítem	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	32	SERVICIO	TRANSPORTE DE PERSONAS – DESCRIPCIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS – Con cinco (5) unidades habilitadas, en unidades de transporte de mínimo 60 niños, en recorridos cuyo detalle se adjunta, en distintos turnos según descripción adjunta y para los siguientes establecimientos educativos oficiales: Jardín Municipal N° 27 de Paraje El Boquerón, Jardín Municipal N° 4 de Batán, Escuela Educación Secundaria (E.E.S) N° 39 Provincial, Escuela Primaria (E.P) N° 51 Provincial, Jardín de Infantes N° 923 (Provincial) de Paraje San Francisco y Jardín N° 21 Batán. DOMINIO: RG915, ARG918, BUC865, RSB787, UNDO39.	\$ 11.000.-	\$ 352.000.-

Periodo de la contratación: desde la fecha de adjudicación y hasta el 18 de Diciembre de 2015.

**MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL.- (\$ 352.000.-)**

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/lm

PEREZ

RESOLUCIÓN 2614 (05-11-2015) Expte. 10162-0-15 CPO. 1

**ARTÍCULO 1°.**- Aprobar el Concurso de Precios N° 101/15 Segundo Llamado para la “Adquisición de Salvavidas y otros”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 21 de Octubre de 2015 a las 13:03 horas.

**ARTÍCULO 2°.**- Declarar desierto el segundo llamado del Concurso de Precios N° 101/15.

**ARTÍCULO 3°.**- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/cp

PEREZ

RESOLUCIÓN 2615 (05-11-15) Expte. 10161-3-15 CPO. 1

**ARTÍCULO 1°.**- Aprobar el Concurso de Precios N° 100/15 Segundo Llamado para la “Adquisición de Binoculares”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 21 de Octubre de 2015 a las 12:05 horas.

**ARTÍCULO 2°.**- Declarar desierto el segundo llamado del Concurso de Precios N° 100/15.

**ARTÍCULO 3°.**- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/cp

PEREZ

RESOLUCIÓN 2616 (05-11-2015) Expte. 7883-6-15 CPO. 1

**ARTÍCULO 1°.**- Aprobar el Concurso de Precios N° 80/15 Segundo llamado para la “Adquisición de equipamiento informático”, cuya apertura de sobres se efectuara el día 15 de Octubre de 2015 a las 10:04 hs.

**ARTÍCULO 2°.**- Declarar válida en segundo llamado la propuesta presentada por la firma GRUPO NUCLEO S.A.

**ARTÍCULO 3°.**- Declarar desierto el ítem n° 4 .

**ARTÍCULO 4°.**- Adjudicar por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por los montos que a continuación se detallan:

**GRUPO NUCLEO S.A.**

**Monto Adjudicado:** Pesos setenta y dos mil cuatrocientos setenta y cuatro.- (\$ 72.474,00.-).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Importe Total
1	25	UNIDAD/ES	IMPRESORA LASER - CALIDAD 600 DPI - VELOCIDAD 18 PPM - CONEXION PUERTO USB - FAZ DE IMPRESIÓN UNA FAZ - ACCESORIOS SUMINISTRADOS SUMINISTRADOS CON CABLES DE CONEXION SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA DGIT-MARCA HEWLETT PACKARD 1102W	\$ 2.199.-	\$ 54.975.-
2	1	UNIDAD/ES	IMPRESORA LASER - CALIDAD 1200 dpi - VELOCIDAD 30 ppm - CONEXION PUERTO USB Y ETHERNET INTEGRADO - FAZ DE IMPRESIÓN UNA FAZ - ACCESORIOS SUMINISTRADOS CON CABLES DE CONEXIÓN - GARANTÍA MÍNIMA 1 AÑO - SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES-MARCA HEWLETT PACKARD M401DNE	\$ 3.999.-	\$ 3.999.-
3	60	UNIDAD/ES	PLACA DE RED - CONEXION USB - TIPO DETECTOR DE SEÑAL WIRELESS - TIPO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA DGIT- 150 MBPS MARCA DLINK DWA127 AIRPLUS C/ANTENA DE 5 DBI	\$ 225.-	\$ 13.500.-

**MONTO TOTAL ADJUDICADO EN CONCURSO DE PRECIOS EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 96.271.-).**

**ARTÍCULO 5°.**- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/cp

PEREZ

RESOLUCIÓN 2617 (05-11-2015) Expte. 12023-0-15 CPO. 1

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la Licitación Privada N° 91/15 para el “Alquiler de Baños Químicos”, cuya apertura de sobres se efectuara el día 25 de septiembre de 2015 a las 10.03 horas.

**ARTÍCULO 2°.** Declarar validas las propuestas presentadas por las firmas ECOBAHIA SA, LILIANA PARIS y BALVERDE NAHUEL NICOLAS.

**ARTÍCULO 3°.** No adjudicar la presente licitación por los motivos expuestos.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/lm

PEREZ

RESOLUCIÓN 2618 (05-11-2015) Expte. 9887-6-15 CPO. 1

**ARTÍCULO 1°.**- Designar como miembros de la Comisión Asesora de Adjudicación para que procedan a calificar fundadamente las ofertas recibidas en la Licitación Pública N° 14/15, a:

- TITULAR: ENRIZ, SERGIO L., Legajo N° 28.129/1 y SUPLENTE: BERTOLOTTI, M. GUILLERMINA, Legajo N° 28.673/1, por la Procuración Municipal.

- TITULARES: GROCHOWSKY, PABLO, Legajo N° 29.764/1 y/o D'AMORE, PABLO ANTONIO, Legajo N° 25.885/1, por la Contaduría General.

- TITULARES: OKADA, CAMILA, Legajo N° 27.942/2 y GAUDIOSO, CECILIA, Legajo N° 27.574/1 y SUPLENTES: MARCAIDA, EMANUEL, Legajo N° 29.990/2 y MASTRANGELO, LILIANA, Legajo N° 25.898/2, por la Secretaria de Desarrollo Social

- TITULARES: IRAZABAL, FACUNDO, Legajo N° 31.467/1 y/o RAVE, TOMÁS, Legajo N° 31.468/1, por la Secretaría de Salud. .

- TITULAR: SÁNCHEZ, MARTÍN, Legajo N° 24.125/1 y SUPLENTE: FREIJO, PATRICIA, Legajo N° 27.739/1, por la Dirección General de Contrataciones.

**ARTICULO 2°.-** Registrar, comunicar, publicar y dar intervención a la Procuración Municipal, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Salud, Contaduría General y Dirección General de Contrataciones.

AVC/cfg

PEREZ

RESOLUCIÓN 2619 (05-11-2015) Expte. 12935-5-2007 CPO. 1

Artículo 1°.- Déjase sin efecto -en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente- la exención acordada para la cuenta N° **179.729/9**, mediante las Resoluciones de la Secretaría de Economía y Hacienda por los Ejercicios Fiscales **1985 a 1996** inclusive.-

Artículo 2°.- Declárase exenta en un ciento por ciento (100%) del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública/Tasa por Servicios Urbanos -en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente- a la Sra. **ARGÜELLO, Primavera** por la cuenta N° **179.723/7**, por los Ejercicios Fiscales **1985 a 1996** y los períodos **1° a 4°/2003 inclusive.-**

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-  
doa.-

PEREZ

RESOLUCIÓN 2620 (05-11-2015) Expte. 0001-S-1927

Artículo 1°.- Recházase el Recurso de Revocatoria interpuesto contra la Resolución de la Secretaría de Economía y Hacienda registraba con el N° 1521/09 por la **Obra Asistencial Mutua para Agentes Municipales** en relación a la cuenta N° **002.912/2** -en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente.-

Artículo 2°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-  
ik.-

PEREZ

RESOLUCIÓN 2647 (11-11-2015) Expte. 7066-5-15 Alc. 1 CPO. 1

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Concurso de Precios N° 73/15 Segundo Llamado para la “Adquisición de insumos hospitalarios para uso veterinario”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 27 de octubre de 2015 a las 11:05 horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar desierto el Segundo Llamado del presente Concurso de Precios.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/fgc

PEREZ

RESOLUCIÓN 2648 (11-11-2015)

**ARTICULO 1°:** Declarar de Interés Cultural el *Premio Aemprender Mar del Plata 2015*, cuya entrega está programada para el 20 de noviembre de 2015.

**ARTICULO 2°:** La declaración otorgada en el artículo precedente no implica compromiso económico por parte de la Secretaría de Cultura ni tampoco responsabilidad alguna derivada de la realización de la actividad.

**ARTICULO 3°:** Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

LL/slb.-

LASERNA

RESOLUCIÓN 2649 (11-11-2015)

**ARTICULO 1°:** Declarar de Interés Cultural la Jornada de Diseño Industrial denominada “**de 3 en 3**” a desarrollarse el sábado 14 de noviembre del corriente año en el espacio Auditorio del Museo de Arte Contemporáneo –MAR–.

**ARTICULO 2°:** La declaración otorgada en el artículo precedente no implica compromiso económico por parte de la Secretaría de Cultura ni tampoco responsabilidad alguna derivada de la realización de la actividad.

**ARTICULO 3°:** Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

LL/slb.-

LASERNA

RESOLUCIÓN 2650 (11-11-2015)

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer la reconstrucción del expediente N° **5007/2/2006 Cpo. 01** en la forma prevista en el artículo 131° de la Ordenanza General n° 267.-

**ARTÍCULO 2°.-** A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente intervenga la Delegación Municipal de Batán.

**ARTICULO 3°.-** Disponer la instrucción del pertinente sumario administrativo, a efectos de deslindar las responsabilidades del caso, conforme a lo establecido en el artículo 132° de la Ordenanza General n° 267, a cuyo propósito se formará un nuevo Alcance del expediente con copia de la presente, y de las fojas correspondientes a la búsqueda del mismo, dándose intervención a la Dirección de Sumarios.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y dése intervención a la Delegación Municipal de Batán y a la Dirección de Sumarios.

AIELLO

RESOLUCIÓN 2659 (11-11-2015) Expte. 10362-7-14 Alc. 1 CPO. 1

**ARTÍCULO 1°.-** Ampliar en un 8,50% los montos contratados en la Licitación Privada N° 47/14 “Alquiler de impresoras”, conforme el siguiente detalle:

HELP COPIES S.R.L.

DETALLE DE LA AMPLIACIÓN:

Monto Ampliado: PESOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 41.990,00).

Ítem	Cant.	U.Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	1	ABONO	Alquiler de impresora – 2 (dos) equipos impresores de alto volumen para la emisión de 170.000 Tasas e Intimaciones desde la Agencia de Recaudación Municipal según Pliego de Bases y Condiciones. Marca Ricoh. Precio unitario \$0,247.-	\$41.990,00	\$ 41.990,00

MONTO TOTAL DE LA AMPLIACIÓN: PESOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 41.990,00).-

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.  
AVC/avch

PEREZ

RESOLUCIÓN 2660 (11-11-2015)

**ARTICULO 1°.** Dar por finalizadas a partir del 10 de diciembre de 2015, las funciones de COORDINADOR DEL SERVICIO DE ODONTOLOGÍA al Dr. PACHECO, ADRIÁN AUGUSTO - Leg. 24.562/1, encomendadas por Resolución 1908/11.

**ARTICULO 2°.** Registrar, notificar al agente involucrado a través de la Dirección General de Salud.  
ARC/msm

CRISTALDI

RESOLUCIÓN 2661 (11-11-2015) Expte. 9122-6-15 CPO. 1

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Concurso de Precios N° 90/15 Primer y Segundo Llamado para la "Adquisición de Maquinas de Jardinería", cuyas aperturas de sobres se efectuaran el día 9 de septiembre de 2015 a las 12:00 horas y el día 9 de octubre de 2015 a las 11:05 horas.

**ARTÍCULO 2°.** Declarar valida en segundo llamado la propuesta presentada por la firma RODRIGUEZ SERGIO.

**ARTÍCULO 3°.** Adjudicar por ser única oferta en Segundo Llamado y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

Pedido de Cotización N° 1363 (Solicitud de Pedido N° 1277)

RODRIGUEZ SERGIO

Monto adjudicado: PESOS CIENTO VENTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA. (\$ 124.340,00.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Detalle	Precio Unitario	Precio Total
1	2	Unidad/es	DESMALEZADORA – DESCRIPCION: MAQUINA DESMALEZADORA. LINEA PESADA. ANCHO DE CORTE 1500mm, ALTURA DE CORTE Máx. 400 mm, ALTURA DE CORTE Min. 3mm, ACOUPLE CENTRAL AL TRACTOR, ANCHO Máx. DE MAQUINA 1500 mm. ACCIONAMIENTO TOMA DE FUERZA TRACTOR, RPM EN TOMA DE FUERZA 540, CAJA DE MANDO ENGRANAJES CONICOS TEMPLADOS Y CEMENTADOS, CUCHILLOS OSCILANTES DE ACERO ESPECIAL TEMPLADO, REGISTRO DE ALTURA A MANIVELA RODADOS LLANTAS Y NEUMATICOS DOS de 500x15.MARCA: YOMEL MODELO 1510 BRL.	\$ 62.170,00	\$ 124.340,00

**Garantía de los productos: un (1) año.**

**MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS CIENTO VENTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA. (\$ 124.340,00.-)**

**ARTICULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

PEREZ

RESOLUCIÓN 2662 (11-11-2015) Expte. 4937-9-15 CPO. 1

**ARTÍCULO 1°.** Contratar en forma directa, en los términos del Art. 156° inc. 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con los alcances y condiciones de la Licitación Privada N° 38/15, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

**AUTO DEL MAR S.A.**

**- Solicitud de Pedido N° 913/15 – Pedido de Cotización N° 38/15**

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	1	UNIDADES	CAMIONETA – UTILITARIO – CERO KILOMETRO – MOTOR 1.6 – AIRE ACONDICIONADO – ALARMA DE LUCES ENCENDIDAS AL APAGAR EL MOTOR – AIRBAGS (2) PARA CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE – CINTURONES INERCIALES EN TODAS LAS PLAZAS – DIRECCION ASISTIDA- SISTEMA DE FRENOS ABS – PUERTO USB- REPRODUCTOR DE RADIO AM/FM CON CARGADOR PARA CD – 5 PLAZAS – PUERTAS TRASERAS (2) BATIENTES – PUERTA LATERAL CORREDIZA (1) LADO DERECHO – INCLUYE FLETE Y PATENTAMIENTO – (INCLUYE PRIMER SERVICE) MARCA: RENAULT KANGOO FURGON 5 ASIENTOS CONFORT 1.6 DOBLE PORTON LATERAL CORREDIZO Y VIDRIADO. GARANTIA: DOS (2) AÑOS O 100.000 KM, FLETE, PATENTAMIENTO Y FORMULARIOS INCLUIDOS.	\$205.800,00	\$205.800,00

**Plazo de Entrega:** La unidad será entregada por la contratista dentro de los veinte (20) días de recibida la orden de compra en el domicilio que fije la Orden de Compra, en el horario de 8:30 a 14:00 horas, libre de todo gasto adicional al del contrato.

**MONTO TOTAL CONTRATADO POR ART. 156° INC. 5° L.O.M.: PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$205.800,00)**

**ARTÍCULO 2.-** Fijar el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar las firma contratada, conforme el Artículo 23° del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

AUTO DEL MAR SA \$20.580,00.-

**ARTÍCULO 3°.-** Autorizar a pedido de parte, la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato estipulada en el Artículo 23° del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente contratación.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría General.

AVC/lm

PEREZ

RESOLUCIÓN 2670 (11-11-2015) Expte. 8235-8-2015 CPO. 1

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Concurso de Precios N° 81/15 para la "Adquisición de relojes registradores", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 09 de Octubre de 2015 a las 10:03 horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas BELZA, FERNANDO ALBERTO y GALAN, SUSANA LIDIA.

**ARTÍCULO 3°.-** Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

**Pedido de cotización n° 1556 (Solicitud de pedido n° 1635/15)**

**BELZA, FERNANDO ALBERTO**

**Monto adjudicado: PESOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO.-**

**(\$ 75.428.-)**

PEREZ

RESOLUCIÓN 2673 (11-11-2015) Expte. 6301-4-15 Alc. 01 CPO. 01

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Concurso de Precios N° 69/15 Segundo llamado para la "Adquisición de cartuchos toner", cuya apertura de sobres se efectuara el día 18 de Septiembre de 2015 a las 11:04 horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar válidas las propuestas de las firmas DISTRIBUIDORA ARIES S.R.L. y MARTIN DIEGO GABRIEL.

**ARTÍCULO 3°.-** Adjudicar:

3.1. Por menor precio y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

**PEDIDO DE COTIZACION N° 975:**

**DISTRIBUIDORA ARIES SRL**

**Monto adjudicado: PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$28.260,00).**

Ítem	Cant.	Unidad de medida	Detalle	P. Unit.	P. Total
1	32	UN	CARTUCHO TONER – CODIGO C4127X - COLOR NEGRO - PRODUCTO TONER – USO P/IMPRESORA LASER HP.4000/4050 – TIPO ALTERNATIVO - MARCA GTC	\$ 510,00	\$ 16.320,00
2	10	UN	CARTUCHO TONER – CODIGO Q5949A - COLOR NEGRO - PRODUCTO TONER - USO P/ IMPRESORA LASERJET 1160/1320 - TIPO ALTERNATIVO – MARCA GTC	\$ 390,00	\$ 3.900,00
4	12	UN	CARTUCHO TONER – CODIGO 99298A - COLOR NEGRO - PRODUCTO LASER – USO P/IMPRESORA LASER HP JET 5/5M/4/4M/4 PLUS/5N/HP 4000 LBP 1760 – CARACTERÍSTICA ALTERNATIVO - MARCA GTC	\$ 450,00	\$ 5.400,00
6	4	UN	CARTUCHO TONER - CODIGO 11 X - Q6511X - COLOR NEGRO - PRODUCTO TONER - USO HP LASERJET 2400N, 2420 -ALTERNATIVO - MARCA GTC	\$ 660,00	\$ 2.640,00

**PEDIDO DE COTIZACION N° 977:**

**MARTIN DIEGO GABRIEL**

**Monto adjudicado: PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$24.225,00).**

Ítem	Cant.	Unidad de medida	Detalle	P. Unit.	P. Total
3	8.500	UN	COMPACT DISK – CAPACIDAD 700MB - TIPO VIRGEN – CON SOBRE - MARCA IMATION/IPC	\$2,85	\$24.225,00

**PEDIDO DE COTIZACION N° 978:**

**DISTRIBUIDORA ARIES SRL**

**Monto adjudicado: PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$44.550,00).**

Ítem	Cant.	Unidad de medida	Detalle	P. Unit.	P. Total
1	30	UN	CARTUCHO TONER - CODIGO Q 7553 A - 3000 COPIAS – COLOR NEGRO - PRODUCTO ORIGINAL - USO HEWLETT PACKARD LASERJET P 2015 dn - H. PACKARD	\$ 1.360,00	\$ 40.800,00
2	10	UN	CARTUCHO DE TINTA – CODIGO HP 122 - PRODUCTO TINTA - COLOR NEGRO - USO PARA HP DESKJET 3050-TIPO ORIGINAL - H. PACKARD	\$ 170,00	\$ 1.700,00
4	10	UN	CARTUCHO DE TINTA – CODIGO HP 122 - PRODUCTO TINTA - COLOR TRICOLOR - USO PARA HP DESKJET 3050- TIPO ORIGINAL - H. PACKARD	\$ 205,00	\$ 2.050,00



3.2. Por ser única oferta en segundo llamado y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

**PEDIDO DE COTIZACIÓN N° 975:**

MARTIN DIEGO GABRIEL

Monto adjudicado: PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$2.488,00).

Ítem	Cant.	Unidad de medida	Detalle	P. Unit.	P. Total
7	4	UN	CARTUCHO DE TINTA – CODIGO C8766WL - PRODUCTO TINTA - 7ML - COLOR COLOR - USO P/ IMPRESORA HP DESKJET 5740,6540,6540dt, HP OFFICEJET 6210,7310,7410 TODO EN UNO; HP PHOTOMART 2610 Y 2710 TODO EN UNO;325,375,375B COMPACTAS; 8150 Y 8450; HP PSC 2355 TODO EN UNO – TIPO ALTERNATIVO – MARCA EVERTEC	\$ 302,00	\$ 1.208,00
8	4	UN	CARTUCHO DE TINTA - CODIGO HP 96 C8767WL – PRODUCTO TINTA - COLOR NEGRO – USO IMPRESORA HP DESKJET 6940 - TIPO ALTERNATIVO – MARCA EVERTEC	\$ 320,00	\$ 1.280,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN CONCURSO DE PRECIOS EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTITRES (\$ 99.523,00).-

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General. AVC/Avch

PEREZ

RESOLUCIÓN 2677 (13-11-2015) Expte. 5740-4-15 CPO. 1

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Concurso de Precios N° 55/15 para la “Provisión e instalación de alambrado olímpico perimetral”, cuyas aperturas de sobres fueran efectuadas los días 09 de Septiembre de 2015 a las 11:12 horas y 8 de Octubre de 2015 a las 12:05 horas, respectivamente.

**ARTÍCULO 2°.-** Desestimar la propuesta de la firma ALAMBRES BALAGNA, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** Declarar fracasado el Concurso de Precios N° 55/15.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/peb

PEREZ

RESOLUCIÓN 2688 (16-11-2015)

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar de interés educativo la obra “Fotografías de Mar del Plata” de Mercedes Inés Monteverde.

**ARTÍCULO 2° –** Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

RESOLUCIÓN 2690 (16-11-2015)

**ARTÍCULO 1°.-** Llamar a Concurso Interno para cubrir horas cátedra de Profesor Titular en las ESCUELAS SECUNDARIAS MUNICIPALES BACHILLERATO DE ADULTOS N° 1 ORIENTACIÓN PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS “TURISMO” y BACHILLERATO DE ADULTOS N° 2 ORIENTACIÓN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN, respectivamente, dependientes de la Dirección de Educación de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de General Pueyrredon.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar el Reglamento que regirá para el llamado a Concurso Interno indicado en el Artículo Primero, que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I, el Documento Institucional para la Presentación de Proyectos de Cátedra que forma parte de la presente Resolución como ANEXO II.

**ARTÍCULO 3°.-** Aprobar el Modelo de Poder y la Declaración Jurada, Planilla de Inscripción, las que se detallan, respectivamente, como ANEXO III y ANEXO IV de la presente.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar.

RODRIGUEZ

**ANEXO I – RESOLUCION N°**

**REGLAMENTO DEL CONCURSO INTERNO PARA CUBRIR HORAS CÁTEDRA DE PROFESOR TITULAR EN LAS ESCUELAS SECUNDARIAS MUNICIPALES: BACHILLERATO DE ADULTOS N° 1 ORIENTACIÓN PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS “TURISMO” y BACHILLERATO DE ADULTOS N° 2 ORIENTACIÓN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, POR VÍA DE EXCEPCIÓN (ORDENANZA N° 22133/15)**

## **CAPÍTULO I**

### **DEL PERÍODO DE INFORMACIÓN E INSCRIPCIÓN**

I.1 La publicación del llamado a CONCURSO INTERNO POR VÍA DE EXCEPCIÓN PARA CUBRIR HORAS CÁTEDRA DE PROFESOR TITULAR en las ESCUELAS SECUNDARIAS MUNICIPALES: BACHILLERATO DE ADULTOS N° 1 ORIENTACIÓN PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS “TURISMO” y BACHILLERATO DE ADULTOS N° 2 ORIENTACIÓN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, se realizará a partir del 26 de Noviembre de 2015.

I.2 Los aspirantes podrán inscribirse personalmente, o a través de representante con facultades suficientes, en la Secretaría de Educación, Catamarca 2930, Mar del Plata (Tribunal de Clasificación, Subsuelo), los días 3 y 4 de diciembre de 2015, de 8 a 14 horas. No se aceptarán inscripciones fuera de los días y horarios establecidos.

I.3 El personal docente que reúna los requisitos especificados en el Capítulo II del presente Reglamento, deberá completar el formulario ad-hoc, ANEXO IV, en la Secretaría de Educación, en los plazos y horarios establecidos.

I.4 La inscripción estará a cargo del Tribunal de Clasificación, quien procederá a inscribir a los interesados y notificará a los aspirantes sobre el texto de la Resolución del llamado a concurso y de sus respectivos ANEXOS entre los que se incluye el “Documento Institucional para la presentación de los Proyectos de Cátedra”.

I.5. La inscripción quedará efectivizada una vez que el Tribunal de Clasificación verifique el cumplimiento de los requisitos solicitados por el Jurado. La notificación del listado de docentes concursantes habilitados se realizará el día lunes 14 de diciembre de 2015 y se tendrá por efectivamente notificada mediante la sola exhibición de la nómina respectiva en el hall del primer piso de la Secretaría de Educación, sita en calle Catamarca 2930 de la ciudad de Mar del Plata.

I.6 Durante el período de inscripción se pondrá a disposición de los aspirantes los objetivos y/o expectativas de logro y contenidos mínimos de las Carreras de Nivel Secundario que se dictan en ambas instituciones y que corresponden a la Resolución N° 1121/02: BACHILLERATO DE ADULTOS N° 1 ORIENTACIÓN PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS “TURISMO” y BACHILLERATO DE ADULTOS N° 2 ORIENTACIÓN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN. Las especificaciones propias de la Propuesta Curricular de las cuales se notificarán los aspirantes se encontrarán en el “Documento Institucional para la presentación de los Proyectos de Cátedra”.

I.7 El Tribunal de Clasificación verificará los antecedentes de los postulantes según los datos requeridos por el Jurado actuante.

## **CAPÍTULO II** **DE LA CONVOCATORIA**

II.1. Podrán concursar aquellos docentes que al momento de la convocatoria se encuentren designados con carácter interino como profesor al dictado de las materias que forman parte del Plan de Estudios de la carrera de Nivel Secundario, que se dicta en las ESCUELAS SECUNDARIAS MUNICIPALES: BACHILLERATO DE ADULTOS N° 1 ORIENTACIÓN PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS “TURISMO” y BACHILLERATO DE ADULTOS N° 2 ORIENTACIÓN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN, habiendo accedido al cargo mediante Listado Oficial y/o presentación de proyectos.

II.2. Se exceptúa el requisito de edad máxima para aquellos docentes que lo cumplan al momento de su ingreso al Sistema Educativo Municipal.

II.3. Cada docente concursará en esta instancia hasta un total de 15 horas cátedra (un cargo) que posea con carácter interino al momento de esta convocatoria y no podrá acceder por el mismo concurso a otros módulos. Quienes posean mayor carga horaria con carácter interino deberán optar por los módulos que concursan.

## **CAPÍTULO III** **DE LAS PRUEBAS**

III.1 Las instancias del concurso consistirán en:

- Una prueba escrita: presentación individual de la Propuesta Curricular correspondiente a cada una de las materias que dicta y a cada uno de los años por los que pueda concursar. La presentación deberá realizarse en concordancia con el “Documento Institucional para la presentación de los Proyectos de Cátedra”.
- Una prueba oral individual de carácter público para la fundamentación, profundización y defensa de la propuesta, la que tendrá un desarrollo máximo de 20 minutos.

III.2 La presentación de la Propuesta Curricular se realizará los días 16 y 17 de febrero de 2016 en la Secretaría Técnica a cargo del Nivel Secundario ubicada en el primer piso de la Secretaría de Educación, Catamarca 2930, en el horario de 10 a 14 hs.

III.3 Los concursantes presentarán 2 (dos) originales del proyecto. Los originales se entregarán en un sobre cerrado en el que indicará el nombre del docente concursante y el nombre de la materia. Al mismo tiempo cada concursante completará la ficha de recepción correspondiente y será fehacientemente notificado del Jurado Especialista actuante.

III.4 Las Propuestas Curriculares presentadas por los aspirantes se evaluarán de acuerdo con los contenidos mínimos y condiciones exhibidas en la convocatoria detalladas en el “Documento Institucional para la presentación de los Proyectos de Cátedra”. El resultado de la instancia se expondrá como “APROBADO” o “DESAPROBADO”. Quienes no aprueben la Propuesta Pedagógica escrita no podrán acceder a la instancia oral.

III.5 Los concursantes se tendrán por fehacientemente notificados de los resultados de la primera instancia del concurso como así también del lugar, fecha y horario de realización de la segunda instancia evaluativa, a través de la publicación que se efectuará en el hall de la Secretaría de Educación, sita en calle Catamarca 2930, primer piso, de Mar del Plata entre el 16 y el 18 de marzo de 2016.

III.6 Cada concursante dispondrá de un máximo de 20 minutos para la segunda instancia del concurso: defensa oral de la propuesta.

III.7 El resultado de la segunda instancia se expondrá como “APROBADO” o “DESAPROBADO”.

III.8. Los resultados finales del Concurso se expresarán en términos de “APROBADO” o “DESAPROBADO”.

III.9. La ausencia a cualquiera de las instancias evaluativas en el día y hora fijados para su realización producirá la eliminación automática del participante.

## **CAPÍTULO IV** **DE LA VALIDEZ DEL CONCURSO**

El concurso vencerá en el mismo momento en que el docente sea confirmado como TITULAR de la materia en las horas cátedra concursadas.

## **CAPÍTULO V** **DE LA PROVISIONALIDAD**

V.1 La valoración del desempeño del docente será efectuada por el superior jerárquico inmediato y no será promediable con las instancias anteriores del concurso.

V.2 El concursante deberá obtener, como medida previa a su designación, el “apto psicofísico”, que se ajustará al perfil del cargo concursado, pudiendo reiterarse cada vez que las autoridades competentes lo requieran.

V.3 El concursante que aceptara el cargo y no lo ejerciera, o comenzara a ejercerlo en carácter de provisional y luego presentara su renuncia al mismo perderá todo derecho a la titularidad.

## **CAPÍTULO VI** **DE LA TITULARIDAD**

La titularidad será adquirida luego del cumplimiento del período de seis (6) meses a partir de la designación del agente en carácter de “provisional”, siempre que haya logrado una calificación no menor a siete (7) puntos y obtenido el informe de “apto psicofísico” para el cargo concursado.

## **CAPÍTULO VII** **DEL JURADO**

VII. 1. El jurado para el presente concurso por vía de excepción habrá de constituirse de la siguiente manera:

- a) El Director de Educación o quien lo reemplace, que lo presidirá.
- b) El Supervisor del Nivel o quien lo reemplace.
- c) Un representante de la Función Pública.
- d) Dos representantes docentes designados por la Dirección de Educación.
- e) Un representante del Sindicato de Trabajadores Municipales como veedor

- f) Un psicólogo observador
- g) Un especialista en los contenidos de la materia a concursar.

Para sesionar, el Jurado deberá contar con la presencia de tres (3) de sus miembros como mínimo, debiendo pertenecer, uno de ellos, al inciso d). Asimismo, deberá estar presente el miembro correspondiente al inciso e). La ausencia del profesional al que alude el inciso f) no invalida la constitución del Jurado.

VII.2. El Jurado dejará constancia de su labor a través de las correspondientes Actas.

VII.3. El Jurado confeccionará los listados de APROBADOS y DESAPROBADOS.

VII.4. Finalizada la actuación del Jurado, se exhibirá, en el hall de primer piso de la Secretaría de Educación Municipal, sita en calle Catamarca 2930 de la ciudad de Mar del Plata, durante tres (3) días hábiles, el listado de los concursantes aprobados. Dentro de dicho plazo los postulantes podrán realizar los planteos que estimen pertinentes, en el marco de las instancias del concurso, mediante nota dirigida al Jurado, la que deberá ingresar por Mesa de Entradas de la Secretaría de Educación.

VII.5. Cada concursante podrá solicitar mediante nota escrita una entrevista con el jurado interviniente. Dicha cuestión será atendida dentro del plazo de tres (3) días hábiles posteriores a la publicación del listado definitivo del Concurso, lapso que podrá ser prorrogado en casos debidamente fundados por el Jurado actuante.

VII.6. Toda situación no prevista en el presente reglamento será resuelta por el Jurado con fundamento en la legislación aplicable en el ámbito municipal y en las restantes fuentes del derecho.

**ANEXO II – RESOLUCION N°  
ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA MODALIDAD ADULTOS  
BACHILLERATOS DE ADULTOS  
PLAN DE ESTUDIOS RESOLUCIÓN N° 1121/02 (Anexos I, II, III)**

Atendiendo a las leyes de Educación Nacional N° 26206/06, de Educación Provincial N° 13688/07 y al encuadre normativo del nivel secundario en general y específico para la Modalidad Educativa para Jóvenes y Adultos en cuanto a su organización, es preciso construir una propuesta educativa que centre su trabajo en la formación integral de acuerdo a las necesidades de jóvenes y adultos y de su comunidad, acorde con los requerimientos actuales en los ámbitos productivos, tecnológicos, laborales y de servicios.

Los profundos cambios observados en el sistema productivo y en las relaciones sociales y laborales requieren de la integración de líneas de trabajo institucional e interinstitucional que se orienten hacia el fortalecimiento e integración de los campos de formación: Formación General o de Fundamentación, Especializada de definición institucional y Orientada de cada Orientación, en el marco de cada Proyecto Institucional.

El currículum de la modalidad debe propiciar la autonomía en la organización y gestión de proyectos de enseñanza en lo que se refiere a la formación general como orientada, articulando itinerarios acordes a las motivaciones, capacidades y proyectos futuros de jóvenes y adultos, reorganizando el tiempo presencial con instancias de aprendizaje autónomo en función de fortalecer y ampliar las trayectorias educativas y formativas.

Se concibe la educación de jóvenes y adultos como un derecho, una herramienta y una responsabilidad compartida entre la sociedad y el Estado, en una dinámica entre ambos para el logro de más extensa comprensión y formación, una mejor acción en la vida personal y comunitaria y mejores oportunidades y desempeños en la vida laboral.

... “la educación brindará las oportunidades necesarias para desarrollar y fortalecer la formación integral de las personas a lo largo de toda la vida y promover en cada educando la capacidad de definir su proyecto de vida, basado en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común”.  
(LEN-art 8)

**BACHILLERATO DE ADULTOS N° 1 –DIPREGEP N° 6366-  
ORIENTACIÓN PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS “TURISMO”**

**BACHILLERATO DE ADULTOS N° 2 –DIPREGEP N° 6367-  
ORIENTACIÓN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN**

**DOCUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA PRESENTACIÓN DE  
PROYECTOS DE CÁTEDRA.**

**1- ENCABEZAMIENTO**

Primera hoja:

Portada del Proyecto donde conste el nombre del profesor y del proyecto.

Segunda hoja:

En el encabezamiento se deberán señalar los siguientes datos identificatorios:

Provincia de Buenos Aires.

Dirección General de Cultura y Educación.

Municipalidad de General Pueyrredon – Secretaria de Educación.-

BACHILLERATO DE ADULTOS N°.....

ORIENTACIÓN:

CARRERA: BACHILLER EN.....

Ciclo Lectivo:

ASIGNATURA (MATERIA): la que deberá ubicar en:

FORMACIÓN GENERAL O DE FUNDAMENTACIÓN

FORMACIÓN ORIENTADA

FORMACIÓN ESPECIALIZADA

Curso/Div:

Cantidad de HS CÁTEDRA semanales:

Nombre de la asignatura (materia): El nombre debe ser exacto y completo como figura en la ESTRUCTURA CURRICULAR DE LA RESOLUCIÓN N° 1121/02.

PROFESOR (Apellido/nombres):

N° de Documento:

Legajo (consignar barra)

Dirección:

Teléfono:

E-mail:

2- **FUNCIONES DE LA MATERIA (ASIGNATURA):**

Aporte para la formación específica en la orientación del futuro bachiller.

3- **FUNDAMENTACION**

La fundamentación cumple una tarea introductoria dentro del programa de la asignatura:

- Ubicación del campo curricular de acuerdo al Proyecto Institucional (PI), considerando su ubicación en el Plan de Estudios y tomando como referencia el perfil del egresado.
- La relación y correlación temática y de sentido entre el espacio y los espacios de las distintas formaciones en términos de articulación considerando la general, especializada y orientada.
- Marco teórico y prácticos del desarrollo de los contenidos considerando los ejes estructurantes de cada materia.
- Las concepciones de enseñanza y aprendizaje que sustentarán las prácticas pedagógicas.

4- **ENCUADRE METODOLÓGICO**

En el encuadre metodológico se debe hacer referencia a la propuesta didáctica: cómo el docente, llevará adelante sus procesos de enseñanza y la relación de éstos con las actividades de aprendizaje que realizarán los estudiantes.

Considerar que en cada materia, se integran contenidos significativos, metodologías y aplicaciones con sustantividad específica independiente. Asimismo, cada módulo presenta ejes que organizan los contenidos de enseñanza y las capacidades a desarrollar en los mismos.

Orientar el proceso de enseñanza, en función de las expectativas de logro y contenidos definidos en torno a problemas de la práctica y a las capacidades de desarrollo.

5 - **OBJETIVOS GENERALES ACORDE AL MARCO INSTITUCIONAL:** en términos de competencias que integren capacidades intelectuales, prácticas, de proceso y sociales.

**EXPECTATIVAS DE LOGRO COHERENTES A LOS OBJETIVOS PROPUESTOS**

Expectativas que respondan al PI como marco general y a la materia en particular.

6 - **CONTENIDOS**

De acuerdo a la estructura curricular que consta en el anexo 3 de la Resol. 1121/02

Se dispone de autonomía para la selección, organización didáctica (por unidades temáticas, bloques, ejes, núcleos centrales, módulos o problemas significativos) y secuenciación de los contenidos, considerando los acuerdos alcanzados en la elaboración de los respectivos Proyectos Curriculares Institucionales en el marco del PEI.

La organización de contenidos deberá reflejar la integración y totalización conceptual de la materia.

7- **ACTIVIDADES**

Actividades específicas de cada materia, considerando el carácter de las áreas que acompañen los aprendizajes con propuestas diversas teórico-prácticas.

Actividades de articulación

Estrategias didácticas de taller, seminarios, otros formatos.

8- **RECURSOS**

En relación con los recursos, se debe especificar cuáles serán los soportes que, a partir de las estrategias de intervención docente, promoverán los aprendizajes de los estudiantes (Visitas a establecimientos industriales, Proyección y análisis de videos, utilización del laboratorio de análisis de alimentos, Organización de charlas, encuentros, foros con profesionales específicos, Viajes de Estudios, Fichas de cátedra, Guías para la resolución, de trabajos prácticos, entre otros).

9 - **BIBLIOGRAFIA**

La bibliografía obligatoria y de consulta, deberá estar especificada según las normas convencionales compartidas de manera universal.

Deberá presentarse la bibliografía de consulta del Profesor y la que considera obligatoria para el estudiante.

10 - **PRESUPUESTO DE TIEMPO**

Cronograma Tentativo anual considerando diversas instancias que constan en Calendario de Actividades Docentes vigente y a la normativa específica de la modalidad.

11 - **EVALUACION**

La propuesta de Evaluación deberá respetar los principios que sobre ésta hayan acordado los actores institucionales en el Plan Institucional de Evaluación. Concepción de evaluación que se sustenta.

Consignar:

Conceptualización de evaluación

Criterios de evaluación

Estrategias o instrumentos de evaluación

Propuesta de evaluación en el marco del PIE

Estrategias claras y precisas de devolución de resultados y sugerencias para la superación de dificultades.

12 - **FORMATO**

Los proyectos deberán ser presentados en forma impresa. La tipografía a utilizar es ARIAL 12, interlineado sencillo, hojas A4.

La Fundamentación no debe exceder las 2 carillas.

Elevar **dos (2) originales del proyecto en un sobre cerrado, especificando datos personales y materia a la que se presenta.**

**ANEXO III - RESOLUCION N°**

**MODELO DE PODER**

Habiendo tomado conocimiento de la Convocatoria para el **Concurso Interno, por vía de excepción, para cubrir horas cátedra de profesor titular en las ESCUELAS SECUNDARIAS MUNICIPALES: BACHILLERATOS DE ADULTOS N° 1 y N° 2, dependientes de la Dirección de Educación de la Secretaría de Educación**, por medio de la presente dejo constancia que autorizo a

.....  
.....DNI N°.....

a realizar mi Inscripción

Lugar.....

Fecha.....

Firma.....

Aclaración.....

DNI N°.....

**ANEXO IV - RESOLUCION N°**

Solicitud de Inscripción N° .....

Concurso Interno, por vía de excepción a la Ordenanza 20760/12, para cubrir cargos de profesor titular en las ESCUELAS SECUNDARIAS MUNICIPALES BACHILLERATOS DE ADULTOS N° 1 y N° 2, dependientes de la Dirección de Educación de la Secretaría de Educación, de acuerdo a Ordenanza 22133/15.

**INSCRIPCIÓN - DECLARACIÓN JURADA**

Apellido y Nombres .....

Leg.N°..... DNI N°.....

Fecha y lugar de nacimiento..... Edad: .....

Dejo constancia que resido en el Partido de General Pueyrredon y declaro mi domicilio.....Ciudad:

.....Teléfono FIJO:..... MÓVIL:.....

<b>Asignaturas/cargos que desempeña con carácter TITULAR en el Sistema Educativo Municipal</b>			
<b>Módulos/horas cátedra</b>	<b>Asignaturas o cargos que desempeña</b>		<b>Indicar nivel/institución</b>
<b>Asignaturas que desempeña con carácter interino para las que se inscribe en este concurso BACHILLERATO DE ADULTOS N°1 y N° 2</b>			
<b>Año curso</b>	<b>Cantidad Horas cat.</b>	<b>Asignaturas que dicta y que forman parte del Plan de Estudios Oficial - Deberá consignar solamente hasta 10 módulos/15 horas cátedra (un cargo) y no exceder este límite</b>	<b>Indicar BACHILLERATO N° 1 - N° 2</b>

**DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS SON EXACTOS Y QUE ACEPTO LAS PAUTAS ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO DE INSCRIPCIÓN, DEL CUAL HE TOMADO CONOCIMIENTO.**

.....  
Firma del aspirante –aclaración.....  
Firma del recepcionista - aclaración**RESOLUCIÓN 2691 (16-11-2015)**

**ARTÍCULO 1°.-** Integrar el Jurado que actuará en el Concurso Interno por vía de excepción a la Ordenanza N° 20760 para cubrir horas cátedra de Profesor Titular en las ESCUELAS SECUNDARIAS MUNICIPALES: BACHILLERATO DE ADULTOS N° 1 con Orientación en Bienes y Servicios “Turismo” y BACHILLERATO DE ADULTOS N° 2 con Orientación en Gestión y Administración y sean los responsables del dictado de asignaturas que forman parte del Plan de Estudios Oficial establecido para ambas orientaciones en la Resolución N° 1121/02, dependientes de la Dirección de Educación de la Secretaría de Educación, de la siguiente manera:

a) El Director de Educación o quien lo reemplace, quien lo presidirá: SILVIA LUCIA ALEJANDRA DI FILIPPO - Legajo N° 10.756 / 77-.

b) El supervisor a cargo del Nivel Secundario o quien lo reemplace: VIVIANA SALAS -Legajo N° 22179 / 55.-

c) El Director General de la Función Pública o quien lo reemplace: MARISA FRANCISCA FERZOCA -Legajo N° 14.670/1 como titular - ADRIANA ALICIA ROSSI -Legajo N° 22.149 / 1 - como suplente.-

d) Representantes docentes titulares designados por la Dirección de Educación:

SILVIA ZURITA Legajo N° 15829 / 64 y ELISABET CAIELLI Legajo N° 22576 / 60 / 61.-

d) Representante gremial, como veedor: LAURA MEDINA LEGAJO N° ..... como titular y ALEJANDRA MARCELA OLIVEROS Legajo N° 17013 / 50 / 51 y ALEJANDRA SANDRA AYEK - Legajo N° 13.587 / 57 / 59- como suplentes

e) Psicólogo, como observador: Lic. LUISIANA FAEDDA -Legajo N° 29.428 / 1 -como titular y MARIA DEL ROSARIO ACUÑA -Legajo N° 16.097 /1- como suplente.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar en Comisión a los agentes docentes dependientes de la Secretaría de Educación, detallados precedentemente por el período que demande la actuación del Jurado de Concurso de referencia, desde la fecha de la presente y hasta el 30 de diciembre de 2015 y desde el 15 de febrero de 2016 hasta el 30 de abril de 2016.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal y notificar.

RODRIGUEZ

**RESOLUCIÓN 2693 (16-11-2015) Expte. 13857-4-14 CPO. 1**

**ARTÍCULO 1°.-** Habilitase la “Sala y Espacio Teatral Independiente del Centro Médico de Mar del Plata” (No. de cuenta 1157) cuyo titular es el Centro Médico de Mar del Plata (Acta Constitutiva N° 24 del año 1986 – Eribano Raúl H. Frontini), de acuerdo con los alcances de la Ordenanza 19355 de habilitación de salas y espacios teatrales independientes.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación, e intervenga la Dirección de Promoción Cultural a los efectos que correspondan.

## LASERNA

RESOLUCIÓN 2694 (16-11-2015)

**ARTÍCULO 1º:** Declarar de Interés Cultural el concierto que el Coro de Cámara VOX ENSAMBLE ofrecerá en instalaciones del Yacht Club Argentino el día 13 de diciembre de 2015.

**ARTÍCULO 2º:** La declaración otorgada en el artículo precedente no implica compromiso económico por parte de la Secretaría de Cultura ni tampoco responsabilidad alguna derivada de la realización o no de la actividad.

**ARTÍCULO 3º:** Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

LL/sam.-

## LASERNA

RESOLUCIÓN 2697 (16-11-2015) Expte. 10160-6-15 CPO. 1

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el Concurso de Precios Nº 102/15 para la "Adquisición de artículos de limpieza", cuya apertura de sobres se efectuara el día 31 de Agosto de 2015 a las 12:00 horas.

**ARTÍCULO 2º.-** Desestimar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente:

- El ítem Nº 2 de la propuesta presentada por la firma SUPERMERCADOS TOLEDO SA

- El ítem nº 7 de las propuestas presentadas por las firmas HENNING JUAN FEDERICO, LIMPA SA y SUPERMERCADOS TOLEDO SA

- El ítem nº 8 de las propuestas presentadas por las firmas HENNING JUAN FEDERICO y SUPERMERCADOS TOLEDO SA

- Los ítems nº 9, 22 y 28 de la propuesta presentada por la firma HENNING JUAN FEDERICO

- Los ítems nº 9 y 18 de la propuesta presentada por la firma LIMPA SA.

- El ítem nº 11 de la propuesta presentada por la firma HENNING JUAN FEDERICO

- La propuesta presentada por la firma LIMPA SA para el ítem Nº 9 por no cumplir con el registro de inscripción en el Departamento de Bromatología.

- El ítem Nº 14 correspondientes a las firmas FASTER BAGS ECOLOGY SRL, MALTHUS SA, QUÍMICA INDUSTRIAL KUBO SA y LIMPA SOCIEDAD ANÓNIMA por no cumplir con el registro de inscripción en el Departamento de Bromatología.

- El ítem Nº 23 correspondientes a las firmas FASTER BAGS ECOLOGY SRL, MALTHUS SA, QUÍMICA INDUSTRIAL KUBO SA, LIMPA SOCIEDAD ANÓNIMA y HENNING JUAN FEDERICO, por no cumplir con el registro de inscripción en el Departamento de Bromatología.

**.ARTÍCULO 3º.-** Adjudicar:

3.1. Por menor precio y ajustarse a lo solicitado por el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

HENNING JUAN FEDERICO

Monto adjudicado: PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE (\$9.417,00)

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	16	UNIDADES	BALDES Y FUENTONES DE PLASTICO - CAPACIDAD 10L - COLOR VARIADO - TIPO BALDE. MARCA ROMYL	\$22.90	\$366.40
2	32	UNIDADES	SECADOR DE GOMA - LARGO 50Cm - COLOR NEGRO. - TIPO PARA PISO. MARCA ROMYL	\$14.20	\$454.40
3	52	UNIDADES	CABO - APLICACION ESCOBILLON/SECADOR - LONGITUD 2.00 MTS. - CON ROSCA. MARCA ROYCO	\$11.50	\$598.00
5	28	UNIDADES	ESCOBA - TIPO DOMESTICA - Nº HILOS 5 - MATERIAL PAJA. MARCA LA SANPEDRINA	\$47.30	\$1324.40
10	116	UNIDADES	ESPONJA PARA LIMPIEZA - MATERIAL FIBRA ESPONJA - USO P/COCINA - ADITIVO ESPONJA CON FIBRA - FORMA RECTANGULAR - MEDIDAS ESTANDAR - COLOR ESPONJA AMARILLO Y FIBRA VERDE. MARCA TODO ESPONJA	\$1.75	\$203.00
12	20	UNIDADES	TOALLAS DE PAPEL PARA BAÑO - MATERIAL DEL PAPEL - DIMENSION 181 X 250 MM - COLOR BEIGE - PRESENTACION PACK X 2500 UNIDADES - MARCA ELITE	\$147.00	\$2.940.00
18	28	UNIDADES	JABON P/LAVAR ROPA - TIPO LAVADO MANUAL - PRESENTACION EN BARRA - CONTENIDO 300GR. MARCA SEISEME	\$10.90	\$305.20
19	6	UNIDADES	SHAMPOO - USO PARA MANOS - PRESENTACION BIDON - CAPACIDAD 5L. MARCA NORIT	\$54.00	\$324.00
21	200	UNIDADES	GUANTES P/LIMPIEZA - TAMAÑO MEDIANO - MATERIAL LATEX C/FELPA INTERIOR. MARCA BREMEN	\$11.50	\$2300.00
25	8	UNIDADES	ALCOHOL USO MEDICINAL - PUREZA 96° - CAPACIDAD 500cm <sup>3</sup> . MARCA PORTA	\$10.90	\$87.20
26	12	UNIDADES	ALCOHOL USO MEDICINAL - EN GEL - CAPACIDAD 1000CC. MARCA PORTA	\$34.00	\$408.00
27	28	UNIDADES	PAÑO ABSORBENTE - TAMAÑO 40 X 40 - COLOR AMARILLO - PRESENTACION POR UNIDAD - MARCA MAKE	\$3.80	\$106.40

SUPERMERCADOS TOLEDO SA:

Monto Adjudicado: PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 60/100 (\$838.60)

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
4	28	UNIDADES	ESCOBILLON - MATERIAL CERDA -	\$29.92	\$838.60

			ANCHO 0.60m. MARCA PRIMER PRECIO		
--	--	--	----------------------------------	--	--

MALTHUS SA:

Monto Adjudicado: PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 68/100 (\$4.267,68)

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
6	5	UNIDADES	PLUMERO - PLUMA SINTETICA - CLASE TECHO - CABO EXTENSIBLE. MARCA SINA	\$29.40	\$147.00
7	208	UNIDADES	TRAPO DE PISO - DIMENSION 55 X 60 CM. - COLOR GRIS. MARCA JULIETA	\$8.10	\$1684.80
8	318	UNIDADES	TRAPO REJILLA - DIMENSION 54 x 60 CM. - COLOR BLANCO - MATERIAL PURO ALGODON. MARCA MALTHUS	\$4.26	\$1.354.68
15	16	UNIDADES	PALA DE RESIDUOS - MATERIAL PLASTICO - MANGO MEDIANO. MARCA SINA	\$6.60	\$105.60
17	20	UNIDADES	CESTO DE RESIDUOS - MATERIAL PLASTICO - CAPACIDAD 12 LITROS APROX. - CON TAPA. MARCA POP	\$45.90	\$918.00
22	4	UNIDADES	PULVERIZADOR - MATERIAL PLASTICO - x 500 ml. MARCA BRUSGRAN	\$14.40	\$57.60

QUIMICA INDUSTRIAL KUBO SA:

Monto Adjudicado: PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$3.883,50)

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
11	90	UNIDADES	DETERGENTE - USO GENERAL - CONSISTENCIA CREMOSO - CAPACIDAD 5 LTS. - AGREGADO SIN - ENVASE BIDON PLASTICO- 15 %-MARCA KUBO	\$43.15	\$3883.50

LIMPA SA:

Monto Adjudicado: PESOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$8.585,00)

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
16	340	UNIDADES	BOLSA DE RESIDUOS - DIMENSION 60 X 90cm - PRESENTACION PAQUETE X 10 - ESPESOR 30Mn - COLOR OSCURO. MARCA ENTO	\$10,00	\$3400,00
20	10	UNIDADES	ESPONJA PARA LIMPIEZA - MATERIAL METALICA DORADA - USO P/COCINA - ADITIVO DE BRONCE - FORMA REDONDEADA - MEDIDAS SIN - COLOR DORADA. MARCA SEIKO	\$2.50	\$25.00
24	16	UNIDADES	ESCOBILLA LIMPIA INODORO - MATERIAL PLASTICO - LARGO 40CM. MARCA PALACIO	\$10,00	\$160,00
28	200	UNIDADES	PAÑO ABSORBENTE - TAMAÑO 40 X 40 - COLOR AMARILLO - PRESENTACION POR UNIDAD - MARCA CAMPANITA XL BLANCO	\$25.00	\$5000.00

3.2. Por oferta conveniente y ajustarse a lo solicitado por el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

QUIMICA INDUSTRIAL KUBO SA:

Monto Adjudicado: PESOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 50/100 (\$1.498,50)

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
13	50	UNIDADES	LAVANDINA - USO LIMPIEZA GENERAL - CAPACIDAD 5 L - CONCENTRACION CLORO 60 G/LGr/L. MARCA KUBO (ALTERNATIVA)	\$29.97	\$1498.50

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN CONCURSO DE PRECIOS: PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 28/100 (\$28.490,28).

**ARTÍCULO 4º.**- Realizar un segundo llamado para los ítems los ítems nº 9, 14 y 23.

**ARTÍCULO 5º.**- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/avch

PEREZ

#### LISTADO DE RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

2425	16-10-15	Baja con retroactividad al 14/12/93 Sara -isabel Gomez
2512	26-10-15	Recon Servicios Sabrina Isabel Finamore
2513	26-10-15	Designa Silvana Andrea Esquivel
2514	26-10-15	Recon Servicios Luciana Intaschi , Graciela Verónica Moran y otros
2515	26-10-15	Prorroga designación Mariana Soledad Medina, Stefania A Pierguidi y otros
2516	26-10-15	Recon. Servicios Maria Jose Guaquinchay
2517	26-10-15	Prorroga designación Diego Rafael Vignolo
2518	26-10-15	Designa Maria Jose Ariza
2519	26-10-15	Designa Leticia Zuñiga Fuentes

2520	26-10-15	Recon Servicios Natalia Milano Moreno, Viviana Edith Sala y otros
2521	26-10-15	Recon. Servicios Diego Cesar Marcos
2522	26-10-15	Recon Servicios Sabrina Pamela Farabello
2532	26-10-15	Cambio modulo horario Ingrid Erica Ely
2547	30-10-15	Recon. At y firma Alicia Lucia Lopez
2548	30-10-15	Aut. Pago licencias Daniela Mezzavilla
2549	30-10-15	Mod art 1 res 440/15 Maria Alejandra Rossy recon servicio Mercedes Maria D`antonio
2550	30-10-15	Recon. Servicios Agustina Belen Martinez, maria Melisa Buceta
2551	30-10-15	Designa Mariano Ignacio Kloster
2552	30-10-15	Recon servicios Norali Frutos
2553	30-10-15	Recon Servicios Sabrina Pamela Farabello
2554	30-10-15	Prorroga designación Miriam Natalia Baldore y Jorge Horacio Ortiz
2555	30-10-15	Designa Gisela Mariel Seynave
2556	30-10-15	Designa Geronima Isabel Sanchez y Marcela Perez Duarte
2557	30-10-15	Recon servicios Virginia Anahi Lorenzon , Lara Marcela Perez , Alejandra Hebe Rosas y otros
2558	30-10-15	Recon serv Cinthia Ethel Masello, Paula Betiana Martinez y otra
2559	30-10-15	Designa Brenda Martino, Daniel Norberto Lettieri
2560	30-10-15	Recon servicios Vanesa Daniela Aguirre
2561	30-10-15	Recon servicios Verónica Celina Castro
2562	30-10-15	Recon servicios Nancy Mariel Cuellar
2563	30-10-15	Designa Sebastian Matias Rodriguez y rectifica art 2 resol. 1655/15 Maria Darwich
2564	30-10-15	Recon servicios Carolina Rossi
2565	30-10-15	Recon servicios Paula Eva Barral Sanchez
2566	30-10-15	Recon servicios Marta Edit Crocitto
2567	30-10-15	Recon servicios Leslie Shirley Kogan, Jessica Yanina _Lopez y otra
2568	30-10-15	Recon servicios Silvina Graciela Maseda y Cledis Evangelina Gabarain
2569	30-10-15	Designa Maria Celeste Cheppi, Estela Gladys Lujan Pirronitto y otra
2570	30-10-15	Recon servicios Mariano Ezequiel Guiotto
2571	30-10-15	Prorroga designación Monica Maria Odriozola
2572	30-10-15	Recon Servicios Vanesa Yamila Godoy
2573	30-10-15	Recon servicios Ana Maria Ferreyra, Manuel Oyarbide Y Pablo Ariel Podesta
2574	30-10-15	Recon servicios Marina Ethel Fischer y Roxana Moina
2575	30-10-15	Designa Marcelo Nestor Salto y Martin Montenegro
2576	30-10-15	Recon servicios Monica Andrea Valente
2577	30-10-15	Designa Patricia Analia Spilere Alegre,y Fernanda Gisela Medina
2578	30-10-15	Renuncia Maria del Rosario Garcia
2579	30-10-15	Recon servicios Andrea Sara Hohl
2580	30-10-15	Recon. Servicios Augusto Marcelo Vieira Da Costa
2581	30-10-15	Renuncia Alejandra Edith Velazquez
2582	30-10-15	Designa Noelia Gisele Salazar
2583	30-10-15	Recon servicios Lucia Comelli
2584	30-10-15	Renuncia Flavia Andrea Maresca
2585	30-10-15	Renuncia Analia Catalina Carusso
2586	30-10-15	Recon. Servicios Gisela Mariel Seynave, Romina Epstein y otros
2587	30-10-15	Designa Andres Celano y Carla Rosa
2588	30-10-15	Recon. Servicios Viviana Mercedes Tolaba
2589	30-10-15	Recon Servicios Soledad Maria Diaz
2590	30-10-15	Prorroga designacio Estela Gladys Lujan Pirronitto
2591	30-10-15	Recon. Servicios Agustina Pollet
2601	30-10-15	Cambio modulo horario Ingrid Erica Ely
2604	30-10-15	Traslado Ruben Carlos Lozano
2605	30-10-15	Reconocimiento de servicios Asla Maria Karina
2606	30-10-15	Rec. Serv. Prestados Luciana Oddone, Cintia Daniela Oddone
2607	30-10-15	Encomienda At y fma Maria Gabriela Bellocq
2608	30-10-15	Encomienda at y fma Leandro Nicolas Severiens
2609	30-10-15	Otorga Adicional por titulo Rosana Patricia Benavente
2621	5-11-15	Rec. Serv. Hernan Maximiliano Berenstein, Rec Art 1º Res 2523/15 Alberola
2622	5-11-15	Deja expresamente establecido Marcos Eugenio Quiroga Meurer, Rec. Serv Ariadna Forigo
2623	5-11-15	Rec. Ser. Jose Maximiliano Avila Martorella, Sergio Ariel Ramos y otros
2624	5-11-15	Prorroga Alta Patricia Marcela Vilanova, Maria Sol Galende
2625	5-11-15	Prorroga designacion Veronica Sabrina Miranovich, Graciela Liliana Mena y otra
2626	5-11-15	Rec. Serv. Paula Andrea Madero, Laura Mariela Iannone
2627	5-11-15	Reconocimiento de servicios Salcedo Patricia y otros
2628	5-11-15	Acepta renuncia Daconte Carlos
2629	5-11-15	Reconocimiento de servicios Sanchez Gabriela y otros



2630	5-11-15	Reconocimiento de servicios Lucrecia Fabbro y otros
2631	5-11-15	Acepta renuncia Schneider Luciana
2632	5-11-15	Designacion Alderete Jorge
2633	5-11-15	Reconocimiento de servicios Gennaro Marta y otro
2634	5-11-15	Dsignacion Laura Cattaneo
2635	5-11-15	Reconocimiento de servicios Cintia Kesi
2636	5-11-15	Designacion Rajoy Alejandro
2637	5-11-15	Prorroga designacion Liliana Perales
2638	5-11-15	Reconocimiento de servicios Denise Castiglia
2639	5-11-15	Reconocimiento de servicios Saluzzi Laura
2640	5-11-15	Dejar establecido modulos maria Concepcion Galluzzi
2641	5-11-15	Reconocimiento de servicios Boltri Guillermina y otros
2642	5-11-15	Reconocimiento de servicios Gonzalez Maria Jose
2643	5-11-15	Reconocimiento de servicios Villafañe Abraham Paula
2644	5-11-15	Desigancion Guzman Laura y otro
2645	5-11-15	Dejar establacido lugar de desempeño sr Marcos Meurer
2646	5-11-15	Renuncia Franco Mtias De Angeli
2651	11-11-15	Rec. Serv. Maria Jimena Isabel Nail y otros
2652	11-11-15	Rec. Serv. Paula Eva Barral Sanchez, Sonia Elena Cabane y otros
2653	11-11-15	Prorroga designacion Yamila Quarto, Florencia Pla y otros
2654	11-11-15	Designa Sandra Cristina Robbiani
2655	11-11-15	Rec. Serv. Maria del Carmen Queyras
2656	11-11-15	Rec. Serv. Ximena Laura Conde
2657	11-11-15	Rec. Serv. Clarisa Haydee Arbini
2658	11-11-15	Renuncia Jorge Luis Cipitelli
2663	11-11-15	Designa Guillermina Daniela Boltr
2664	11-11-15	Designa Viviana Edith Sala, Pablo Sebastian Cuello y otros
2666	11-11-15	Designa Maria Carolina Uriarte
2667	11-11-15	Rec. Serv. Marina Alejandra Olave, Claudia Erica Castro
2668	11-11-15	Designa Cristina Gloria Garcia, Wilda Beatriz Meza
2669	11-11-15	Rec- Serv. Horacio Pablo Ferrari, Maria Fernanda Etcheverry
2675	11-11-15	Traslado Luciana Di Meglio, Esteban Espinal y otros
2676	11-11-15	Dejar establecido equipo de profesionales salud mental
2678	13-11-15	Designa Maita Torresagasti
2679	13-11-15	Designa Francisco Wilant
2680	13-11-15	Rec. Serv. Margarita Ester Carrara
2681	13-11-15	Renuncia Johathan Luis Aguirre Alvarez
2682	13-11-15	Renuncia Maria Alejandra Pereyra
2684	13-11-15	Rec. Serv. Francisco Wilant
2689	16-11-15	Renuncia Ana Maria Cantalupi
2692	16-11-15	Encomendar Martin Gaston Esteban Zemel
2701	16-11-15	Prorroga Lic Ext Valentin Jorge Arbilla
2702	16-11-15	Traslada Maria Laura Alvarez
2703	19-11-15	Aut. Pago Jorge Oscar Frontera
2704	19-11-15	Lic Ext Sonia de coulou
2705	19-11-15	Aut. Pago Mario Alberto Fernandez

#### DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO 2075 ( 27-7-2015) Expte 4350-0-2015 alc 1

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizase la contratación en los términos del artículo 156 inc. 3 de la LOM, de los artistas indicados a continuación, integrantes de los espectáculos y grupos detallados en el Anexo I del presente:

- Espectáculo Teatral “ECO COSMOS” cuyo elenco está integrado por: Mariela Usabel – DNI 29257247 y Mariano Salinas – DNI 23223115.
- Espectáculo “LOS TITERES DE PEPE GARCIA” a cargo del titiritero José Lucas García DNI 4115279.
- Espectáculo “LA CALLE DE LAS TRIFULCAS” a cargo del titiritero Pablo García – DNI 16012053.
- Espectáculo “LAS MASCOTAS DE MATIAS” a cargo de la titiritera Marcela Ohienart – DNI 14059997.
- Espectáculo “YO QUIERO LA LUNA” a cargo del titiritero Jorge Rivera Woollands – DNI 11990298.
- Espectáculo teatral “MUCHO GUSTO” cuyo elenco está integrado por Daniela Silva – DNI 24484743 y Andrea Etcheverry – DNI 24699087 bajo la dirección de Guillermo Yanicola – DNI 18314130.
- Espectáculo de teatro y títeres “UN DESPARRAMO DE CUENTOS LOCOS” cuyo elenco está integrado por Maximiliano Martín Muñoz – DNI 23485229, Claribel Alicia Croci – DNI 29.067.828 y Elena Gewer – DNI 11.251945.
- Espectáculo de magia y clown “MAROTE E INSULINO SHOW” cuyo elenco está integrado por Carlos Javier Viera – DNI 26.427.523 y Norman Pereyra Wagner – DNI 29.359.061.
- Espectáculo de teatro “JERONIMO VIVE EN LAS NUBES” a cargo del actor José Minuchin – DNI 20702472.

- Espectáculo de teatro, circo y música “A DOS AGUAS” cuyo elenco está integrado por José Manuel Munuera – DNI 26269108, Virginia Covelli – DNI 26056274 y Norman Pereyra Wagner – DNI 29359061.
- Espectáculo de títeres “UNA HISTORIA MUY MOJADA” a cargo de Eduardo Pablo Porrini – DNI 12.258.537.
- Espectáculo de teatro “RACATACHUM CHUM CHUM” cuyo elenco está integrado por Silvia Ferraggine – DNI 12.059.354 y Graciela Marta Tonnier – DNI 14.229.532.
- Espectáculo de teatro de títeres “JUAN PANADERO” a cargo de Daniel Di Lorenzo – DNI 17.208.025
- Espectáculo de teatro y música “PUNTO ENCUESTRO” cuyo elenco está integrado por María Laura Giménez – DNI 23.018.194 y María del Rosario García Rivoldi – DNI 26.648.528.
- Espectáculo de clown “CUENTA CUENTOS CUENTO VIVO” cuyo elenco está integrado por Natalia Escudero – DNI 26056451 y Pedro Terra – DNI 24079410.
- Espectáculo de teatro “FELIPE PLAF EN 8 PATOS” a cargo de Darío Míguez – DNI 20.734.170.
- Espectáculo de teatro “PRIMOS HERMANOS PAF” cuyo elenco está integrado por Gonzalo Funes – DNI 31584674 y Pablo José Guzzo – DNI 27417372 y José Manuel Munuera – DNI 26269108.
- Espectáculo de teatro y circo “SORPRESA, LLEGO EL CIRCO A MI JARDIN” cuyo elenco está integrado por Enrique Villanueva – DNI 94.418.824 y Florencia Barsotti – DNI 32.783.601.
- Espectáculo de teatro y títeres “EL DOMO DEL RITMO” cuyo elenco está integrado por Vanesa Lorena Ponce – DNI 30.147.216 y Antonella Fabrina Borgo – DNI 33.924.475.
- Espectáculo de teatro y clown “OPERETA PLANETARIA” cuyo elenco está integrado por Tamara Chanllío – DNI 29.909.200, Samanta Karina Bustos, DNI 29.568.369 y Marina Bayer Lampreabe – DNI 29.382.436.
- Espectáculo de teatro “BASTA DE SILENCIO” cuyo elenco está integrado por Paula Esteve – D.N.I.:25.569.848, Gonzalo Pedalino – D.N.I. 22.644.943, Agustín Barovero – D.N.I. 32.126.740 y Natalia Prous – D.N.I. 32.126.441.
- Espectáculo de clown “RECORDIS” cuyo elenco está integrado por Gonzalo Bresco – D.N.I.: 33.558.733, Ezequiel Martín Pérez – D.N.I.: 31.734.350 y Sebastián Dativo - D.N.I.: 32.907.735.
- Espectáculo de magia “PALABRAS MAGICAS” a cargo de Carlos Ignacio Zabaletta– D.N.I. 28.935.229.
- Espectáculo de teatro “ALEXIA Y FLORECILLA” cuyo elenco está integrado por Alejandra Cristina Borges – DNI 32.160.419 y Florencia Beninato - DNI 31.821.871.
- Espectáculo musical “LA CANCION COLECTIVA” a cargo de Enzo Nicolás Alvarez – DNI: 33.769.960.

**ARTÍCULO 2º.-** Los grupos artísticos referidos en el artículo precedente, realizarán las prestaciones artísticas comprometidas conforme Anexo I, de acuerdo al lineamiento, a las pautas fijadas, al cronograma de fechas, a los espacios acordados y demás características que la Secretaría de Cultura le notificará oportunamente.

**ARTÍCULO 3º.-** Autorízase el pago de la suma de pesos doscientos cuatro mil trescientos (\$204.300) como contraprestación por las prestaciones detalladas en Anexo I y según lo establecido por el artículo 1º.-

**ARTÍCULO 4º.-** Autorízase al Secretario de Cultura a suscribir los contratos cuyo modelo se integra como Anexo II al presente, con la Asociación Argentina de Actores como representante de las compañías y grupos indicados en el artículo 1º.-

**ARTÍCULO 5º.-** El egreso autorizado en los artículos 1º y 3º del presente se imputará a la partida: Jurisdicción 1110111000 Programático 16.00.00 UE 13 Fte. Fin 132 Partida 3.4.9.0 Monto: \$ 204.300,00.-

**ARTÍCULO 6º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda y el señor Secretario de Cultura.

**ARTÍCULO 7º.-** Regístrese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Cultura e incorpórese los contratos suscriptos en el Registro de Contratos que a esos fines se instrumenta desde la División Ordenamiento de Actos Administrativos.

LASERNA

PEREZ  
ANEXO I

PULTI

#### ESPECTACULO “ECO COSMOS”

Espectáculo Teatral para toda la familia “ECO COSMOS” cuyo elenco está integrado por: Mariela Usabel y Mariano Salinas (se adjunta detalle del mismo)

El grupo realizará 5 funciones que se programaran en distintos barrios a determinar por la Secretaría de Cultura de julio a diciembre de 2015.-

**X 5 FUNCIONES**

**\$12.000.-**

Abonándose por mes, según la cantidad de funciones realizadas en el mismo y a razón de \$2400 por función.

**REPRESENTANTE:** ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES - CUIT: 30-52572025-6

#### ESPECTACULO “LOS TITERES DE PEPE GARCIA”

La Cía. de títeres Pepe García, integrada por el artista José Lucas García presentará distintas funciones recreativas según la temática que la comunidad solicite (se adjunta detalle del mismo)

El artista realizará 8 funciones que se programaran en distintos barrios a determinar por la Secretaría de Cultura de julio a diciembre de 2015.-

**X 8 FUNCIONES**

**\$14.400.-**

Abonándose por mes, según la cantidad de funciones realizadas en el mismo y a razón de \$1800 por función.

**REPRESENTANTE:** ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES - CUIT: 30-52572025-6

#### ESPECTACULO “LA CALLE DE LAS TRIFULCAS”

Espectáculo de títeres para niños “LA CALLE DE LAS TRIFULCAS” a cargo del titiritero Pablo García (se adjunta detalle del mismo)

El artista realizará 5 funciones que se programaran en distintos barrios a determinar por la Secretaría de Cultura de julio a diciembre de 2015.-

**X 5 FUNCIONES**

**\$7.500.-**

Abonándose por mes, según la cantidad de funciones realizadas en el mismo y a razón de \$1500 por función.

**REPRESENTANTE:** ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES - CUIT: 30-52572025-6

#### ESPECTACULO “LAS MASCOTAS DE MATIAS”

La Cía. de títeres DE GOLPE Y PORRAZO presentará el espectáculo “Las mascotas de Matías” a cargo de la titiritera Marcela Ohienart (se adjunta detalle del mismo)

La artista realizará 5 funciones que se programaran en distintos barrios a determinar por la Secretaría de Cultura de julio a diciembre de 2015.-

**X 5 FUNCIONES** **\$7.500.-**

Abonándose por mes, según la cantidad de funciones realizadas en el mismo y a razón de \$1500 por función.

**REPRESENTANTE:** ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES - CUIT: 30-52572025-6

#### **ESPECTACULO “YO QUIERO LA LUNA”**

El grupo El Altillo presentará el espectáculo de teatro de títeres para niños “YO QUIERO LA LUNA” a cargo del titiritero Jorge Rivera Woollands (se adjunta detalle del mismo)

El artista realizará 4 funciones que se programaran en distintos barrios a determinar por la Secretaría de Cultura de julio a diciembre de 2015.-

**X 4 FUNCIONES** **\$6.000.-**

Abonándose por mes, según la cantidad de funciones realizadas en el mismo y a razón de \$1500 por función.

**REPRESENTANTE:** ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES - CUIT: 30-52572025-6

#### **ESPECTACULO “MUCHO GUSTO”**

Espectáculo teatral para toda la familia “MUCHO GUSTO” cuyo elenco está integrado por Daniela Silva y Andrea Etcheverry bajo la dirección de Guillermo Yanicola (se adjunta detalle del mismo)

El grupo realizará 5 funciones que se programaran en distintos barrios a determinar por la Secretaría de Cultura de julio a diciembre de 2015.-

**X 5 FUNCIONES** **\$12.000.-**

Abonándose por mes, según la cantidad de funciones realizadas en el mismo y a razón de \$2400 por función.

**REPRESENTANTE:** ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES - CUIT: 30-52572025-6

#### **ESPECTACULO “UN DESPARRAMO DE CUENTOS LOCOS”**

El grupo Manteca Casanto presentará el Espectáculo de teatro y títeres para niños “UN DESPARRAMO DE CUENTOS LOCOS” cuyo elenco está integrado por Maximiliano Martín Muñoz, Claribel Alicia Croci y Elena Gewer (se adjunta detalle del mismo)

El grupo realizará 5 funciones que se programaran en distintos barrios a determinar por la Secretaría de Cultura de julio a diciembre de 2015.-

**X 5 FUNCIONES** **\$13.000.-**

Abonándose por mes, según la cantidad de funciones realizadas en el mismo y a razón de \$2600 por función.

**REPRESENTANTE:** ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES - CUIT: 30-52572025-6

#### **ESPECTACULO “MAROTE E INSULINO SHOW”**

Espectáculo de magia y clown “MAROTE E INSULINO SHOW” cuyo elenco está integrado por Carlos Javier Viera y Norman Pereyra Wagner (se adjunta detalle del mismo)

El grupo realizará 4 funciones que se programaran en distintos barrios a determinar por la Secretaría de Cultura de julio a diciembre de 2015.-

**X 4 FUNCIONES** **\$8.000.-**

Abonándose por mes, según la cantidad de funciones realizadas en el mismo y a razón de \$2000 por función.

**REPRESENTANTE:** ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES - CUIT: 30-52572025-6

#### **ESPECTACULO “JERONIMO VIVE EN LAS NUBES”**

Espectáculo de teatro para toda la familia “JERONIMO VIVE EN LAS NUBES” a cargo del actor José Minuchin (se adjunta detalle del mismo)

El artista realizará 5 funciones que se programaran en distintos barrios a determinar por la Secretaría de Cultura de julio a diciembre de 2015.-

**X 5 FUNCIONES** **\$7.500.-**

Abonándose por mes, según la cantidad de funciones realizadas en el mismo y a razón de \$1500 por función.

**REPRESENTANTE:** ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES - CUIT: 30-52572025-6

#### **ESPECTACULO “A DOS AGUAS”**

Espectáculo de teatro, circo y música para niños “A DOS AGUAS” cuyo elenco está integrado por José Manuel Munuera, Virginia Covelli y Norman Pereyra Wagner (se adjunta detalle del mismo)

El grupo realizará 5 funciones que se programaran en distintos barrios a determinar por la Secretaría de Cultura de julio a diciembre de 2015.-

**X 5 FUNCIONES** **\$13.000.-**

Abonándose por mes, según la cantidad de funciones realizadas en el mismo y a razón de \$2600 por función.

**REPRESENTANTE:** ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES - CUIT: 30-52572025-6

#### **ESPECTACULO “UNA HISTORIA MUY MOJADA”**

La Cia. de títeres Terengue Tengue presentará el espectáculo de teatro de títeres para niños “UNA HISTORIA MUY MOJADA” a cargo del titiritero Eduardo Porrini (se adjunta detalle del mismo)

El artista realizará 5 funciones que se programaran en distintos barrios a determinar por la Secretaría de Cultura de julio a diciembre de 2015.-

**X 5 FUNCIONES** **\$9.000.-**

Abonándose por mes, según la cantidad de funciones realizadas en el mismo y a razón de \$1800 por función.

**REPRESENTANTE:** ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES - CUIT: 30-52572025-6

#### **ESPECTACULO “RACATACHÚM CHÚM CHÚM”**

Espectáculo de teatro para niños “RACATACHÚM CHÚM CHÚM” cuyo elenco está integrado por la actriz Silvia Ferragine y Graciela Tonnier (se adjunta detalle del mismo)

El grupo realizará 4 funciones que se programaran en distintos barrios a determinar por la Secretaría de Cultura de julio a diciembre de 2015.-

**X 4 FUNCIONES** **\$6.000.-**

Abonándose por mes, según la cantidad de funciones realizadas en el mismo y a razón de \$1500 por función.

**REPRESENTANTE:** ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES - CUIT: 30-52572025-6

#### **ESPECTACULO “JUAN PANADERO”**

El grupo Teatro Anden de trapo presentará el espectáculo de teatro de títeres para niños “JUAN PANADERO” a cargo del titiritero Daniel Di Lorenzo (se adjunta detalle del mismo)

El artista realizará 5 funciones que se programaran en distintos barrios a determinar por la Secretaría de Cultura de julio a diciembre de 2015.-

**X 5 FUNCIONES**

**\$7.500.-**

Abonándose por mes, según la cantidad de funciones realizadas en el mismo y a razón de \$1500 por función.

**REPRESENTANTE:** ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES - CUIT: 30-52572025-6

#### **ESPECTACULO “PUNTO ENCUENTRO”**

Espectáculo de teatro y música “PUNTO ENCUENTRO” cuyo elenco está integrado por María Laura Jiménez y María del Rosario García Rivoldi (se adjunta detalle del mismo)

El grupo realizará 4 funciones que se programaran en distintos barrios a determinar por la Secretaría de Cultura de julio a diciembre de 2015.-

**X 4 FUNCIONES**

**\$4.000.-**

Abonándose por mes, según la cantidad de funciones realizadas en el mismo y a razón de \$1000 por función.

**REPRESENTANTE:** ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES - CUIT: 30-52572025-6

#### **ESPECTACULO “CUENTA CUENTOS CUENTO VIVO”**

Espectáculo de teatro y clown para toda la familia “CUENTA CUENTOS CUENTO VIVO” cuyo elenco está integrado por Pedro Terra y Natalia Escudero (se adjunta detalle del mismo)

El grupo realizará 5 funciones que se programaran en distintos barrios a determinar por la Secretaría de Cultura de julio a diciembre de 2015.-

**X 5 FUNCIONES**

**\$10.000.-**

Abonándose por mes, según la cantidad de funciones realizadas en el mismo y a razón de \$2000 por función.

**REPRESENTANTE:** ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES - CUIT: 30-52572025-6

#### **ESPECTACULO “FELIPE PLAF EN 8 PATOS”**

La Cia. Plaf presentará el espectáculo de teatro para toda la familia “FELIPE PLAF EN 8 PATOS” cuyo elenco está integrado por Darío Miguez (se adjunta detalle del mismo)

El grupo realizará 6 funciones que se programaran en distintos barrios a determinar por la Secretaría de Cultura de julio a diciembre de 2015.-

**X 6 FUNCIONES**

**\$9.000.-**

Abonándose por mes, según la cantidad de funciones realizadas en el mismo y a razón de \$1500 por función.

**REPRESENTANTE:** ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES - CUIT: 30-52572025-6

#### **ESPECTACULO “PRIMOS HERMANOS PAF”**

La Cia. Primos hermanos Paf presentará el espectáculo de teatro para escuelas secundarias “PRIMOS HERMANOS PAF” cuyo elenco está integrado por Gonzalo Funes, Pablo Guzzo y Jose Manuel Munuera (se adjunta detalle del mismo)

El grupo realizará 4 funciones que se programaran en distintos barrios a determinar por la Secretaría de Cultura de julio a diciembre de 2015.-

**X 4 FUNCIONES**

**\$8.000.-**

Abonándose por mes, según la cantidad de funciones realizadas en el mismo y a razón de \$2000 por función.

**REPRESENTANTE:** ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES - CUIT: 30-52572025-6

#### **ESPECTACULO “SORPRESA, LLEGO EL CIRCO A MI JARDIN”**

Espectáculo de teatro y circo para toda la familia “SORPRESA, LLEGO EL CIRCO A MI JARDIN” cuyo elenco está integrado por Enrique Villanueva y Florencia Barsotti (se adjunta detalle del mismo)

El grupo realizará 4 funciones que se programaran en distintos barrios a determinar por la Secretaría de Cultura de julio a diciembre de 2015.-

**X 4 FUNCIONES**

**\$6.000.-**

Abonándose por mes, según la cantidad de funciones realizadas en el mismo y a razón de \$1500 por función.

**REPRESENTANTE:** ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES - CUIT: 30-52572025-6

#### **ESPECTACULO “EL DOMO DEL RITMO”**

El grupo de teatro de marionetas Martirinetta presentará el espectáculo de teatro y títeres para toda la familia “EL DOMO DEL RITMO” cuyo elenco está integrado por Vanesa Lorena Ponce y Antonella Fabrina Borgo (se adjunta detalle del mismo)

El grupo realizará 4 funciones que se programaran en distintos barrios a determinar por la Secretaría de Cultura de julio a diciembre de 2015.-

**X 4 FUNCIONES**

**\$6.000.-**

Abonándose por mes, según la cantidad de funciones realizadas en el mismo y a razón de \$1500 por función.

**REPRESENTANTE:** ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES - CUIT: 30-52572025-6

#### **ESPECTACULO “OPERETA PLANETARIA”**

Espectáculo de teatro y circo para toda la familia “OPERETA PLANETARIA” cuyo elenco está integrado por Tamara Chanllío, Samanta Karina Bustos y Marina Bayer Lampreabe (se adjunta detalle del mismo)

El grupo realizará 4 funciones que se programaran en distintos barrios a determinar por la Secretaría de Cultura de julio a diciembre de 2015.-

**X 4 FUNCIONES**

**\$8.000.-**

Abonándose por mes, según la cantidad de funciones realizadas en el mismo y a razón de \$2000 por función.

**REPRESENTANTE:** ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES - CUIT: 30-52572025-6

#### **ESPECTACULO “BASTA DE SILENCIO”**

Espectáculo de teatro para adolescentes “BASTA DE SILENCIO” cuyo elenco está integrado por Paula Esteve, Gonzalo Pedalino, Agustín Barovero y Natalia Prous (se adjunta detalle del mismo)

El grupo realizará 5 funciones que se programaran en distintos barrios a determinar por la Secretaría de Cultura de julio a diciembre de 2015.-

**X 5 FUNCIONES**

**\$10.000.-**

Abonándose por mes, según la cantidad de funciones realizadas en el mismo y a razón de \$2000 por función.

**REPRESENTANTE:** ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES - CUIT: 30-52572025-6

#### **ESPECTACULO “RECORDIS”**

Espectáculo de teatro y clown para toda la familia “RECORDIS” cuyo elenco está integrado por Gonzalo Bresco, Ezequiel Martín Perez y Sebastián Dativo (se adjunta detalle del mismo)

El grupo realizará 2 funciones que se programaran en distintos barrios a determinar por la Secretaría de Cultura de julio a diciembre de 2015.-

**X 2 FUNCIONES**

**\$4.600.-**

Abonándose por mes, según la cantidad de funciones realizadas en el mismo y a razón de \$2300 por función.

**REPRESENTANTE:** ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES - CUIT: 30-52572025-6

#### **ESPECTACULO “PALABRAS MAGICAS”**

Espectáculo de magia para toda la familia “PALABRAS MAGICAS” a cargo de Carlos Ignacio Zabaletta (se adjunta detalle del mismo)

El artista realizará 3 funciones que se programaran en distintos barrios a determinar por la Secretaría de Cultura de julio a diciembre de 2015.-

**X 3 FUNCIONES**

**\$3.900.-**

Abonándose por mes, según la cantidad de funciones realizadas en el mismo y a razón de \$1300 por función.

**REPRESENTANTE:** ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES - CUIT: 30-52572025-6

#### **ESPECTACULO “ALEXIA Y FLORECILLA”**

Espectáculo de teatro para toda la familia “ALEXIA Y FLORECILLA” cuyo elenco está integrado por Alejandra Cristina Borges y Florencia Beninato (se adjunta detalle del mismo)

El grupo realizará 3 funciones que se programaran en distintos barrios a determinar por la Secretaría de Cultura de julio a diciembre de 2015.-

**X 3 FUNCIONES**

**\$3.900.-**

Abonándose por mes, según la cantidad de funciones realizadas en el mismo y a razón de \$1300 por función.

**REPRESENTANTE:** ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES - CUIT: 30-52572025-6

#### **ESPECTACULO “LA CANCION COLECTIVA”**

Espectáculo musical para toda la familia “LA CANCION COLECTIVA” a cargo Enzo Nicolás Alvarez (se adjunta detalle del mismo)

El artista realizará 5 funciones que se programaran en distintos barrios a determinar por la Secretaría de Cultura de julio a diciembre de 2015.-

**X 5 FUNCIONES**

**\$7.500.-**

Abonándose por mes, según la cantidad de funciones realizadas en el mismo y a razón de \$1500 por función.

**REPRESENTANTE:** ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES - CUIT: 30-52572025-6

**TOTAL: \$204.300**

#### **ANEXO II CONTRATO**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**, representada en este acto por el señor Secretario de Cultura Dn. LEANDRO MARIANO CRUZ LASERNA – D.N.I: 24.699.364 – con domicilio legal en la calle Matheu 1851, conforme facultades conferidas por el Decreto 381/08 y 2013/13 en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**” por una parte y ..... - C.U.I.T.: ....., representada por .....DNI: ....., con domicilio legal en la calle ....., ambos de la ciudad de Mar del Plata, en adelante “**EL LOCADOR**”, por la otra parte convienen en celebrar el presente contrato, el que se registrará por las condiciones y cláusulas:

**PRIMERA:** EL LOCADOR se obliga a realizar ..... (....) funciones del Grupo .....de acuerdo al lineamiento, a las pautas fijadas, al cronograma de fechas, a los espacios acordados y demás características que la Secretaría de Cultura le notificará oportunamente.

**SEGUNDA:** Como retribución de las obligaciones que asume EL LOCADOR, LA MUNICIPALIDAD se obliga a abonar por mes, según la cantidad de funciones realizadas en el mismo y a razón de ..... pesos (\$ .....-) por función, lo que estará condicionado a la previa conformidad de las autoridades de la Secretaría de Cultura.

**TERCERA:** *EL LOCADOR se hace responsable en forma exclusiva de las obligaciones que pudieran surgir por lesiones a las personas o daños a las cosas de que se sirva, como así también de la reparación de los elementos e instalaciones que se ponen a su disposición por el presente.*

**CUARTA:** En el caso que el locador entienda que necesitará contar con colaboradores para llevar a cabo las actividades indicadas en el artículo primero, estos quedarán a su exclusivo cargo y demás incumbencias emergentes de la responsabilidad laboral tal como sueldos, obligaciones previsionales, de obra social y seguro por riesgos de trabajo. En consecuencia será ése responsable único y excluyente de todo aporte o contribución con destino al S.U.S.S. propios y de sus representados como así también todas las obligaciones impositivas de orden nacional, provincial y/o municipal que le

podiera corresponder. LA MUNICIPALIDAD no asumirá ni deberá responder por ningún tipo de reclamo y/o planteo administrativo y/o laboral los que están bajo órbita exclusiva de la relación entre EL LOCADOR y sus representados y/o contratados.

**QUINTA:** EL LOCADOR asume el cumplimiento de todas las obligaciones fiscales, impositivas, previsionales y las que legalmente correspondan, liberando a LA MUNICIPALIDAD de toda responsabilidad que eventualmente se le pudiera imputar por cualquier acontecimiento dañoso y manteniendo indemne a la misma ante cualquier reclamo que encuentre su causa en tal circunstancia.

**SEXTA: El cumplimiento del presente contrato será controlado desde el municipio por la Secretaría de Cultura. A través de la intervención de dicha dependencia y de modo conjunto con EL LOCADOR se adoptarán las medidas tendientes a superar los inconvenientes que eventualmente puedan surgir y dificulten la ejecución del contrato o las posibles diferencias en cuanto a la interpretación de su texto.**

**SEPTIMA:** La falta de cumplimiento por una de las partes a cualquiera de las cláusulas pactadas en el presente contrato, producirá la mora automática de pleno derecho, facultando a la otra parte a rescindir el mismo y a reclamar eventuales daños y perjuicios ocasionados.

**OCTAVA:** Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Mar del Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, incluso el Federal. A los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilios en los lugares indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales a practicarse.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata a los.....días del mes de ..... del año dos mil quince.

.....  
LEANDRO MARIANO CRUZ LASERNA  
Secretario de Cultura

DECRETO 2427 ( 07-09-2015) Expte 18880-2-2003 alc 156 cpo 1

**ARTÍCULO 1** – Contratar a la Empresa Transportes 9 de Julio S.A. el servicio de un camión compactador para realizar el Circuito de Residuos Sólidos Recuperables Separados en Origen (RSO)m destinados a la Cooperativa CURA, a un promedio de 260 cuadras diarias, desde el 2 de marzo hasta el 7 de agosto de 2015.

**ARTÍCULO 2** – Convalidar la Orden de Servicio n° 2284 por la que indica a la Empresa Transportes 9 de Julio S.A. a iniciar la actividad a partir del 2 de Marzo de 2015.

**ARTÍCULO 3** – Reconocer la contratación de un camión compactador con chofer para cubrir un promedio diario de 260 cuadras desde el 2 de Marzo hasta el 7 de Agosto de 2015.

**ARTÍCULO 4** – El importe de la presente contratación asciende, por el mes de Marzo, a la suma de Pesos ciento sesenta mil trescientos cincuenta y tres con ochenta y seis centavos (\$ 160.353,86), por los meses de Abril a Julio la suma de Pesos ciento sesenta y cinco mil ochocientos ochenta y tres con treinta centavos (\$ 165.883,30) mensuales y por el mes de Agosto a la suma de Pesos treinta y ocho mil setecientos seis con diez centavos (\$ 38.706,10), lo que hace un total de Pesos ochocientos sesenta y dos mil quinientos noventa y tres con diecisiete centavos (\$ 862.593,17)

**ARTÍCULO 5** – El egreso que demande la ejecución de la presente contratación será imputado a: Fin/Func. 1-3-0 Programa 22.000 – FFin 110 Inc. 3 PP 3 Pp 7 PSp 0

**ARTÍCULO 6** – La empresa Transportes 9 de Julio S.A. deberá integrar la ampliación de la garantía de ejecución de contrato contemplada en el art. 3.11, equivalente al 15% del monto anual del servicio que se amplió.

**ARTÍCULO 7** - El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Economía y Hacienda y el Presidente del Ente de Obras y Servicios Urbanos.

**ARTICULO 8** - Regístrese, dése al Boletín Municipal, notifíquese y a los efectos que corresponda intervenga el ENOSUR.

ARTIME PEREZ PULTI

DECRETO 2626 ( 21-09-2015) Expte 6379-3-2015 cpo 1

**ARTÍCULO 1°:** Convalidase la contratación directa por continuidad del servicio de vigilancia destinado a varias dependencias de la Secretaría de Cultura, con principio de ejecución a impulso de esta con la Cooperativa de Trabajo Eulen Limitada (proveedor N° 4842) con la finalidad de asegurar la seguridad y patrimonio del erario público, por el período comprendido entre el 18 de mayo y el 18 de septiembre de 2015, inclusive, conforme el siguiente detalle y monto total:

Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Mensual	Costo Período
		Servicio de Vigilancia – Dependencias Sec. De Cultura Según Anexo I			
1	Abono Mensual	18 al 31 de Mayo	44,30	\$ 151.328,80	\$ 151.328,80
		Junio	44,30	\$ 324.276	\$ 324.276
1	Abono Mensual	Julio	44,30	\$ 335.085,20	\$ 335.085,20
1	Abono Mensual	Agosto	44,30	\$ 335.085,20	\$ 335.085,20
1	Abono Mensual	01 al 18 de Septiembre	44,30	\$ 194.565,60	\$ 194.565,60
	Adicional	170 horas	44,30	\$ 7.531	\$ 7.531

IMPORTE TOTAL DE LA CONTRATACIÓN: UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.347.871,80)

**ARTÍCULO 2°:** La presente contratación se regirá por el Anexo I que forma parte del presente Decreto y por el Reglamento de Ejecución del contrato para el servicio de vigilancia en dependencias de la Secretaría de Cultura.

**ARTÍCULO 3°:** Reconózcase los servicios prestados por la Cooperativa de Trabajo Eulen Limitada desde el 18 de mayo de 2015 y hasta el dictado del presente acto, cuya efectiva prestación deberá ser certificada por la Secretaría de Cultura en calidad de autoridad de aplicación del presente.

El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Programático 16.00.00 Inc. 3 P.P 9 P.p 3 P.Sp 0 F.Fin 110 Institucional 1110111000 UER 13

Monto: \$ 1.347.871.80

**ARTÍCULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Planeamiento Urbano a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda y de Cultura.

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan intervengan la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría General.

CASTORINA  
ANEXO I

LASERNA

PULTI

DETALLE	CANTIDAD DE HORAS	PERÍODO
CENTRO CRAL. SORIANO Y		
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS		
Primer piso diariamente de 8 a 22 hs.	196	mayo
(14 horas de servicio)	420	Junio
	434	Julio
	434	Agosto
	252	Septiembre
Guardabolsos diariamente de 8 a 22 hs	196	mayo
(14 horas de servicio)	420	Junio
	434	Julio
	434	Agosto
	252	Septiembre
En circulación por el edificio diariamente de 8 a 22 hs.	196	mayo
(14 horas de servicio)	420	Junio
	434	Julio
	434	Agosto
	252	Septiembre
Guardia Nocturno diariamente de 22 a 8 hs	140	mayo
(10 horas de servicio)	300	Junio
	310	Julio
	310	Agosto
	180	Septiembre
Museo Municipal de Ciencias Naturales	336	mayo
(24 horas diarias en turnos de 12 horas cada uno)	720	Junio
	744	Julio
	744	Agosto
	432	Septiembre
Museo Municipal José Hernández	336	mayo
(24 horas diarias en turnos de 12 horas cada uno)	720	Junio
	744	Julio
	744	Agosto
	432	Septiembre
Centro Cultural Victoria Ocampo	336	mayo
(24 horas diarias en turnos de 12 horas cada uno)	720	Junio
	744	Julio
	744	Agosto
	432	Septiembre
Teatro Municipal Colón	336	mayo
(24 horas diarias en turnos de 12 horas cada uno)	720	Junio
	744	Julio
	744	Agosto
	432	Septiembre
Teatro Municipal Diagonal	336	mayo
(24 horas diarias en turnos de 12 horas cada uno)	720	Junio
	744	Julio
	744	Agosto
	432	Septiembre
Museo Municipal Castagnino	336	mayo
(24 horas diarias en turnos de 12 horas cada uno)	720	Junio
	744	Julio
	744	Agosto
	432	Septiembre
Museo Archivo Histórico Municipal	336	mayo
(24 horas diarias en turnos de 12 horas cada uno)	720	Junio
	744	Julio
	744	Agosto
	432	Septiembre
Sede Orq. Mpal Infante Juvenil-Secretaría de Cultura	336	mayo
(24 horas diarias en turnos de 12 horas cada uno)	720	Junio
	744	Julio
	744	Agosto
	432	Septiembre
Adicional	170	

DECRETO 2689 ( 28-9-2015)

**Artículo 1°.-** Declárase de Interés Municipal la “FIESTA NACIONAL DEL EMPRENDADO – EDICIÓN 2016”, que se llevará a cabo los días 12, 13 y 14 de febrero de 2016, en instalaciones de la “Estancia La Esperanza”, ubicada en la Autovía 2 km 393 del Barrio La Trinidad – Pueblo Estación Camet.

**Artículo 2º.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Cultura y Presidente del Ente Municipal de Turismo.

**Artículo 3º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

wgr

FERNANDEZ

LASERNA

PULTI

DECRETO 2699 ( 28-9-2015) Expte 7109-5-2015 cpo 1

**ARTÍCULO 1º:** Convalidase la tácita contratación, desde el 01 de julio al 30 de setiembre de 2015, del señor Rafael Carlos Rosa – CUIT 20-06803886-4, a los efectos de la formación y dirección del Coro Juvenil, de acuerdo a las actividades explicitadas en el Anexo I del presente, todo ello con ajuste a lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, artículo 156º inciso 3).

**ARTÍCULO 2º:** Autorízase el pago de la suma de pesos veintiséis mil ciento treinta (\$ 26.130.-) por todo concepto como contraprestación por la formación de los Coros Juveniles, según lo establecido en el Artículo 1º del presente.

**ARTÍCULO 3º.-** El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 2º del presente se imputará a la partida 3.4.9.0 Jurisdicción 111011000 Fte. Fin. 110 Programático 16.00.00 UE 13 Fin. Fun. 3.4.5 Importe: \$ 26.130-

**ARTÍCULO 4º.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Cultura.

**ARTÍCULO 5º.-** Regístrese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Cultura e incorpórese los contratos suscriptos en el Registro de Contratos que a esos fines se instrumenta desde la División Ordenamiento de Actos Administrativos.

LASERNA

PEREZ

PULTI

### ANEXO I

## COROS JUVENILES DEL PROGRAMA BARRIAL DE MÚSICA EN MAR DEL PLATA

### I – Universo de trabajo

Las actividades de encuentros y ensayos se desarrollarán en la Escuela de Educación Medía n° 1, ubicada en la calle Maipú 5255, donde convergen los jóvenes de distintos barrios de la ciudad.

El CORO JUVENIL crea espacios de encuentro, partiendo de encuadres más flexibles, adecuados a los ritmos de la población; hacia espacios de mayor pertenencia y estabilidad, que habiliten la posibilidad de armar proyectos y abrir perspectivas. Se van transformando así en espacios de referencia y de comunicación.

### II – Objetivos

- ❖ Hacerse escuchar: hacer escuchar lo que tienen que decir acerca de sí mismo a través de su producciones y presentaciones
- ❖ Escucharse: descubrirse y abrir preguntas sobre la propia posición, la propia voz.
- ❖ Desarrollar la capacidad de escuchar: que requiere hacer silencio, para escuchar a otros.
- ❖ Desarrollar la capacidad de organización: un producto musical requiere la selección y combinación de elementos en un orden y estructura. Implica el manejo de la propia energía y las pulsaciones para obtener el resultado. En el abordaje grupal, se estimula la producción y búsqueda compartida: lo que implica expresar y establecer acuerdos y reglas compartidas. Favoreciendo entonces el lazo social con nuevos modos de relación.
- ❖ Generar procesos de autoconocimiento: la música moviliza asociaciones, recuerdos, permite conectar experiencias, evocar emociones vividas, descubrir una herencia cultural compartida; convoca a la implicancia afectiva. Las letras de las canciones prestan palabras a aquello que no puede ser dicho.
- ❖ A nivel subjetivo:
  - Modificación en modos de vincularse
  - Disminución del nivel de violencia y agresión
  - Actitudes de cuidado para consigo mismos y sus pares
  - Actitudes más receptivas, activas y constructivas
  - Desarrollo de la autoestima
  - Sentido de proyección de futuro

### III Producción de actividades

- ❖ Prueba y clasificación de voces
- ❖ Ensayos en los timbres: soprano, contralto, tenor y bajo
- ❖ Preparación del repertorio de temas populares, folklórico, ciudadana y melódica, nacional e internacional
- ❖ Presentaciones en distintos escenarios y acontecimientos de la ciudad.

DECRETO 2739 ( 02-10-2015) Expte 10681-6-2015 cpo 01

**ARTÍCULO 1º.-** Convalidanse las contrataciones directas realizadas por la Dirección General de Secretaría Privada, y reconócese las prestaciones realizadas y su pago de legítimo abono a Event Assistance, proveedor N° 148, factura N° 00000266, por PESOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 37.994,00), y factura N° 00000267, por PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 47.664,00).

**ARTÍCULO 2º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto deberá imputarse a las siguientes partidas presupuestarias:

Programa 01.01.00, Inc 3, P.P. 9, P.p. 1, Sp. 0, Institucional 1110101000, Importe \$37.994.-

Programa 01.01.00, Inc 3, P.P 5, P.p. 9, Sp. 0, Institucional 1110101000, Importe \$30.000.-

Programa 01.01.00, Inc 3, P.P 2, P.p. 9, Sp. 0, Institucional 1110101000, Importe \$17.664.-

**ARTÍCULO 3º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y efectos que correspondan intervenga la Dirección General de Secretaría Privada y la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección General de Contrataciones – Contaduría.

RV

PEREZ

PULTI

DECRETO 2749 ( 7-10-2015)

**ARTICULO 1º-** Dispóngase por la Tesorería Municipal la transferencia de la Cta. Cte. 53677/8 del Banco Provincia de Buenos Aires por la suma de pesos setecientos mil (\$ 700.000-) hacia la Cta. Cte. 54450/6 de la misma entidad.-

**ARTICULO 2º-** Dispóngase por la Tesorería Municipal la transferencia de la Cta. Cte. 45549/7 del Banco Provincia de Buenos Aires por la suma de pesos tres millones quinientos setenta mil quinientos (\$ 3.570.500-) hacia la Cta. Cte. 54450/6 de la misma entidad.-

**ARTICULO 3º-** Dispóngase por la Tesorería Municipal la transferencia de la Cta. Cte. 6/2 del Banco Provincia de Buenos Aires por la suma de pesos siete millones (\$ 7.000.000-) hacia la Cta. Cte. 52504/0 de la misma entidad.-



ARTICULO 4º- Las disposiciones de administración de Tesorería serán formalizadas según las normas vigentes, en el transcurso del presente ejercicio.

ARTICULO 5º- Remítase al Honorable Concejo Deliberante para que intervenga en los términos de los artículos 1º, 24º, 25º, 77º y 130º de la Ley Orgánica Municipal y artículos 68, 69 y 86 del Decreto 2980/00.

ARTICULO 6º- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 7º- Regístrese, dese al Boletín Municipal e intervenga la Secretaria de Economía y Hacienda - Tesorería Municipal.

PEREZ

PULTI

DECRETO 2768 ( 7-10-2015) Expte 6227-2-1994 cpo 1

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos entre 7º/1995 y 7º/1997 inclusive, devengados en la cuenta nro. 97.172 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 2769 ( 7-10-2015) Expte 15230-0-2012 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 7º/1.993 y 1º/2.006, en tanto subsistan impagos, de la cuenta N° 76.382 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos – División Publicidad y Propaganda.

Sgm/

PEREZ

PULTI

DECRETO 2772 ( 7-10-2015) Expte 6071-8-2015 cpo 1

**ARTÍCULO 1º.-** Llámase a Licitación Pública N° 12/15 para el “ALQUILER CON INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE CENTRAL TELEFONICA”, con un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS.- (\$ 1.205.196,00), cuya apertura se realizará el día 09-12-15..... a las 11. horas en la Dirección General de Contrataciones.

**ARTÍCULO 2º.-** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 17/39 de estas actuaciones, cuyo valor de venta se establece en la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500,00).

**ARTÍCULO 3º.-** Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en el diario “La Capital” de la ciudad de Mar del Plata.

**ARTÍCULO 4º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 5º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Dirección Prensa y Difusión y la Tesorería Municipal.

AVC/lm

PEREZ

PULTI

DECRETO 2775 ( 7-10-2015) Expte 11868-7-1992

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas del convenio N° 51/311881, en tanto subsistan impagos, que pesan sobre la cuenta nro. 89.859 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

Sgm/

PEREZ

PULTI

DECRETO 2791 ( 7-10-2015) Expte 8567-1-2012 cpo 1

**ARTÍCULO 1º.-** Declárase exenta en un cien por ciento (100%) del pago de la Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de Vía Pública/ Tasa por Servicios Urbanos, -en virtud de lo expuesto en el exordio del presente- a la Provincia de Buenos Aires por la cuenta N° 45.205/4 y por los Ejercicios Fiscales 1985 a 1987.

**ARTÍCULO 2º.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos – Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

PEREZ

PULTI

DECRETO 2803 ( 8-10-2015)

**Artículo 1º:** Modifícase el artículo 4º del Decreto n° 1360/15, el que quedara redactado de la siguiente manera:

**Artículo 4º:** La Unidad Ejecutora mencionada en el artículo anterior será integrada por un Coordinador General, el Arq. Marcelo Artime Presidente del Enosur, un responsable del área Gestión de Residuos, el Sr. Eduardo Leitao y en su representación el Sr. Fernando Moris, un responsable del área social, a cargo del Secretario de Desarrollo Social, Sr. Martín Aiello y en su representación la Lic. Leticia González, el Director de Niñez y Juventud Lic. Adrian Lofiego; un representante de la Secretaría de Educación, el Sr. Manuel Paz, un representante de la Secretaría de Producción, Contador Mariano Pérez Rojas un representante de la Secretaría de Salud, el Dr. Alejandro Cristaldí, un representante jerárquico del Equipo Social de Enosur, Lic. Silvia Guerrero, un representante del área de Comunicación del Municipio, Dra. Eugenia Dicandilo y un representante del Honorable Concejo Deliberante designado por ese cuerpo.

**Artículo 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Presidente del Ente de Obras y Servicios Urbanos.

**Artículo 3:** Regístrese y para su notificación y demás a efectos intervenga el Ente de Obras y Servicios Urbanos.

ARTIME

PULTI

DECRETO 2804 ( 8-10-2015) Expte 16990 5-2013 alc 6 cpo 1

**ARTÍCULO 1º.-** Prorrógase la “Contratación del servicio de Transporte de Personas”, Licitación Pública N° 23/13 Primer Llamado, de acuerdo al siguiente detalle:

BACCHIOCCHI LEANDRO NATALIO

Monto Prorrogado: PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$56.400,00).

TRANSPORTE DE PERSONAS – TRANSPORTE DE PERSONAS - CAPACIDAD P/ 6 PERSONA- TRASLADO DE PERSONAL ENFERMEROS-MEDICOS Y ASISTENTES SOCIALES - DESDE 12 DE OCTUBRE 4648 Y CON DESTINO A DIFERENTES DOMICILIOS DENTRO DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON- DEBE CONTAR CON AIRE ACONDICIONADO FRIO/ CALOR Y ESCALERA O BANCO PARA POSIBILITAR EL ASCENSO Y DESCENSO DE LOS ASISTIDOS- RECORRIDO 200 KM DIARIOS APROX- DISPONIBILIDAD DE LUNES A SABADOS EN EL HORARIO DE 09.00 HS A 15.00 HS- Marca Mercedes Benz. Dominio EXB235. Periodo de la Prórroga: desde el 1° de Noviembre de 2015 y hasta el 31 de Enero de 2016, inclusive.

CALCULO PRÓRROGA

\$18.800.- por mes x 3 meses = \$ 56.400,00

MONTO TOTAL PRORROGADO POR LICITACION PÚBLICA EN PRIMER LLAMADO: PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$56.400,00)

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dése intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/avch

PEREZ

PULTI

DECRETO 2816 ( 13-10-2015) Expte 5606-5-1997

Artículo 1°.- Declárase exento en un cincuenta por ciento (**50%**) del pago de la Tasa por Servicios Urbanos -en virtud de lo expuesto en el exordio del presente- al Sr. **FARIÑA Andrés** en calidad de representante legal de la **Escuela Modelo de Educación Especial (E.M.D.E.E.)** para las cuentas N° **014.912/1 y 014.907/7** y por los Ejercicios Fiscales **2013, 2014 y 2015.-**

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento de Actividades Económicas Tasas y Derechos Varios.-  
doa.-

PEREZ

PULTI

DECRETO 2817 ( 13-10-2015) Expte 3106-1-1994 cpo 1

Artículo 1°.- Declárase exento en un cincuenta por ciento (**50%**) del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene -en virtud de lo expuesto en el exordio del presente- al Sr. **FARIÑA Andrés** en calidad de representante legal de la **Escuela Modelo de Educación Especial (E.M.D.E.E.)** para la cuenta N° **103.805** y por los Ejercicios Fiscales **2014, 2015 y 2016.-**

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento de Actividades Económicas Tasas y Derechos Varios.-  
doa.-

PEREZ

PULTI

DECRETO 2823 ( 16-10-2015)

**ARTICULO 1°-** Dispóngase por la Tesorería Municipal la transferencia de la Cta. Cte. 53677/8 del Banco Provincia de Buenos Aires por la suma de pesos un millón trescientos mil (\$ 1.300.000-) hacia la Cta. Cte. 54450/6 de la misma entidad.-

**ARTICULO 2°-** Dispóngase por la Tesorería Municipal la transferencia de la Cta. Cte. 45549/7 del Banco Provincia de Buenos Aires por la suma de pesos seis millones cuatrocientos sesenta y cinco mil ochocientos noventa y siete con 93/100 (\$ 6.465.897,93-) hacia la Cta. Cte. 54450/6 de la misma entidad.-

**ARTICULO 3°-** Dispóngase por la Tesorería Municipal la transferencia de la Cta. Cte. 35000325/92 del Banco Nación Argentina por la suma de pesos veintinueve millones quinientos treinta y cuatro mil ciento dos con 07/100 (\$ 21.534.102,07) hacia la Cta. Cte. 54450/6 del Banco Provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 4°-** Las disposiciones de administración de Tesorería serán formalizadas según las normas vigentes, en el transcurso del presente ejercicio.

**ARTICULO 5°-** Remítase al Honorable Concejo Deliberante para que intervenga en los términos de los artículos 1°, 24°, 25°, 77° y 130° de la Ley Orgánica Municipal y artículos 68, 69 y 86 del Decreto 2980/00.

**ARTICULO 6°-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTICULO 7°-** Regístrese, dese al Boletín Municipal e intervenga la Secretaria de Economía y Hacienda - Tesorería Municipal.

PEREZ

PULTI

DECRETO 2837 ( 16-10-2015) Expte 1784-4-2015 cpo 1

**ARTÍCULO 1°:** Convalidase la tácita contratación, en los términos del artículo 156° inc.3° de la LOM, de los grupos y artistas indicados a continuación, como contraprestación por las presentaciones detalladas y según los montos indicados para cada caso en el Anexo I, quienes realizaron sus presentaciones en el marco del 141° Aniversario de la ciudad de Mar del Plata, desarrollada en la explanada ubicada frente a la Catedral de los Santos Pedro y Cecilia:

- Jose Luis Teixido Cilia CUIT 20-18829187-3

- Florencia Andrea Cosentino CUIT 23-27417132-4

- Rondamon

Integrantes: Baltazar Avila DNI 30.021.666

Domingo Tambourindeguy DNI 28.016.068

Gaston Pedro Lescano DNI 30.196.186

Representante: Matias Hernan Lescano CUIT 20-25562947-7

**ARTÍCULO 2°:** Autorízase el pago, de la suma de pesos sesenta y dos mil ochocientos (\$62.800.-), como contraprestación por lo descrito en el artículo 1°

**ARTÍCULO 3°.** - El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1° del presente se imputará a la partida 3.4.9.0 Jurisdicción 111011000 Programática 16.00.00 UE 13 Fte. Fin. 110 Monto: \$ 62.800.-

**ARTÍCULO 4°.** - El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Cultura.

**ARTÍCULO 5°.** – Regístrese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Cultura.

LASERNA

PEREZ

PULTI

DECRETO 2839 ( 16-10-2015)Expte 12519-8-2015

**ARTICULO 1°.-** Acéptase la donación que realiza Carrefour a favor de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, de una Impresora Epson M105 Tinta continua WI ean 10343905962

**ARTICULO 2°.-** Destínase el bien detallado en el artículo precedente, al

Departamento Bromatología, previa incorporación al Patrimonio Municipal.

**ARTICULO 3°.-** La Secretaría de Salud agradecerá, mediante nota de estilo, la donación efectuada.

**ARTICULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

**ARTICULO 5°.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Salud y la División Registro Patrimonial.

CRISTALDI

PULTI

DECRETO 2848 ( 16-10-2015) Expte 10122-4-2015 cpo 01

**ARTICULO 1°.-** Adhiérase a la Campaña Nacional de Vacunación Antirrábica Canina y Epidemiológica 2014, realizada durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2014.

**ARTICULO 2°.-** Convalidase la realización de la Campaña Nacional de Vacunación Antirrábica Canina y Epidemiológica 2014, tal como se especifica en el artículo y en el exordio del presente.

**ARTICULO 3°.-** Reconócese el legítimo abono y autorizase el pago de la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$ 22.500,00) en concepto de Bonificación por productividad, a razón de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) por agente y por mes, a los indicados en el ANEXO I del presente, “ad-referéndum” de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante en los términos del artículo 140 del Reglamento de Contabilidad (y concordantes del Dto. 2980/00)

**ARTICULO 4°.-**El egreso autorizado en el artículo precedente se imputara a la partida: “DISMINUCION DE SUELDOS A PAGAR A CORTO PLAZO” conforme el siguiente detalle:

**FIN/FUN : 9 9 0 ; PROG. : 94.00.00; Inc.: 7;P.P. : 6 ; P.p. :2P. Sp: 1;F.Fin.: 132**

**Jurisdicción: 1110105000 UER: 5; Importe: \$ 22.500,00.**

**ARTICULO 5°.-**El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Salud y Economía y Hacienda.

**ARTICULO 6°.-**Regístrese y dese al Boletín Municipal, comuníquese e intervenga el Departamento de Liquidación de Haberes.

PEREZ

CRISTALDI

PULTI

ANEXO I

Legajo.	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
17.821/01	Ag. Pérez Casanoves.	\$ 4.500.
20.333/01	Ag. Sergio Ramos.	\$ 4.500.
20.590/01,	Claudio Abalos,	\$ 4.500.
23.369/02,	Ag. Walter Fernández Albouy,	\$ 4.500.
23.639/01	Dr. Oscar Bustamante,	\$ 4.500.

DECRETO 2870 ( 16-10-2015) Expte 14287-1-2014 alc 3 cpo 1

**ARTÍCULO 1°.-** Convalidase la tácita contratación de los técnicos indicados a continuación, para la realización de un informe que contemple el relevamiento y análisis situacional de viviendas sociales ubicadas en el ámbito del Partido de General Pueyrredon, las condiciones de vida de los hogares y las reparaciones y construcciones que serán necesarias efectuar, a partir del 1° de Septiembre de 2015 y hasta el 31° de Diciembre de 2015.

- LEANDRO SEBASTIAN CORTESE , DNI N° 36.305.808
- CAMILA BELEN CAPPELUT, DNI N° 35.314.368
- JULIO EZEQUIEL CORRADI SARTI, DNI N° 35.774.398
- ROCÍO ELIZABETH DUARTE, DNI N° 35.333.527
- MAXIMILIANO JARA MARTINEZ, DNI N° 35.342.554

**ARTÍCULO 2°.-** Fijase como contraprestación por la realización de la obra, la suma total de Pesos Veinticuatro mil ochocientos (\$ 24.800) por cada uno de los técnicos, quedando a cargo de los mismos el cumplimiento de sus obligaciones impositivas y previsionales. El pago se hará efectivo, contra la presentación y aprobación de tres (3) informes parciales y un informe final, estableciéndose el importe de Pesos Seis Mil Doscientos (\$ 6.200) por cada entrega, comprendiéndose todos los conceptos que involucren la realización de la presente obra (honorarios, gastos de traslado, combustible, insumos, etc.).-

**ARTÍCULO 3°.-** El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Servicios Técnicos y Profesionales”, conforme el siguiente detalle:

FIN./FUN PROG. INC. P..P. P.p. P. Sp. F.Fin. INSTITUCIONAL UER

IMPORTE

1-3-0 01-00-00 3 4 9 0 132 1110109000 9 \$ 124.000.-

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Social y por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y la Contaduría General.

AIELLO

PEREZ

PULTI

DECRETO 2871 ( 16-10-2015) Expte 12468-3-2015 cpo 1

**ARTICULO 1°.-** Aceptase la donación que realiza la señora Adriana Deserti, a favor de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, de una impresora usada, en buenas condiciones, con las siguientes características:

- Impresora HP DESKJET ink ADVANTAGE 5525

**ARTICULO 2°.-** Destinase el bien detallado en el artículo precedente al Departamento Bromatología- Dirección de Protección Sanitaria-Secretaría de Salud, previa incorporación al Patrimonio Municipal.

**ARTICULO 3°.-** La Secretaría de Salud agradecerá, mediante nota de estilo, la donación efectuada.

**ARTICULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

**ARTICULO 5°.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Salud y la División Registro Patrimonial.

CRISTALDI

PULTI

DECRETO 2893 ( 20-10-2015) Expte 15639-4-2013 alc 16 cpo 1

**ARTICULO 1º:** Apruébase el listado de adjudicatarios de cuatro (4) viviendas construidas en el marco del “Programa Federal de Integración Socio comunitaria” ubicadas en el Barrio El Martillo de esta ciudad, conforme al detalle que forma parte del presente como Anexo I.

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento Urbano.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Social de Vivienda de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

CASTORINA

PULTI

#### ANEXO I

### **PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA** **LISTADO DE ADJUDICATARIOS - CUATRO (4) VIVIENDAS**

#### **Barrio El Martillo - Circ. VI - Secc. H - Manz. 67 f**

Parcela 1 - VELOSO, Lucas Nahuel	Calle 369 bis N° 7438/44 DNI N°34.823.178
Parcela 2 – VELOSO, Eduardo Rodrigo	Calle 369 bis N° 7428 D.N.I. N° 38.607.434
Parcela 18 SANROMA, Rubén Alfredo	Sicilia N° 7427 DNI N° 14.987.047
Parcela 19 VELOSO HERRERA, Bernabe Gabriel Matias DIAZ, Barbara Estefania	Sicilia N° 7439/47 DNI N° 32.976.769 DNI N° 45.622.192

DECRETO 2894 ( 20-10-2015) Expte 12270-0-2015 cpo01

**ARTÍCULO 1º.-** Llámase a Licitación Pública N° 18/15 para la “Contratación del Servicio de Emergencias Medicas en Playas”, con un presupuesto oficial de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL.- (\$ 2.898.000,00.-), cuya apertura se realizará el día 04-12-15...a las 11.... horas en la Dirección General de Contrataciones.

**ARTÍCULO 2º.-** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 8/27 de estas actuaciones, cuyo valor de venta se establece en la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500,00).

**ARTÍCULO 3º.-** Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en el diario “La Capital” de la ciudad de Mar del Plata.

**ARTÍCULO 4º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 5º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Dirección Prensa y Difusión y la Tesorería Municipal.

AVC/cp

PEREZ

PULTI

DECRETO 2595 ( 20-10-2015)

**ARTÍCULO 1º:** Dáse por finalizadas las funciones del cargo de Jefe de División Inspectores en la Dirección General de Recursos Turísticos Fiscales, a partir de la fecha de su notificación, al agente **PABLO GUILLERMO ARAUZ**, legajo N° 27859, C.F. 1-30-00-01 N° de Orden 18, a quien se lo reintegra en el cargo de **Supervisor de Inspectores** C.F. 15-18-74-01 - 45 horas semanales n° de Orden 28, sobre un cargo de Técnico IV con 45 horas semanales (4-18-74-01), en la Dirección General de Recursos Turísticos Fiscales en el Ente Municipal de Turismo.

**ARTICULO 2º** El egreso que demande lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a PROGRAMA 19- Inc. 1- P.Ppal 1 – P.Parcial 1 – Apartado 4 - “PERSONAL TECNICO” del presupuesto de gastos vigente.

**ARTÍCULO 3º .-** Acuérdase a partir de la fecha de su notificación al agente PABLO GUILLERMO ARAUZ, Legajo N° 27859 la "**BONIFICACIÓN REMUNERATIVA**, equivalente al diez por ciento (10%) y un "**FONDO COMPENSADOR**" estipulado para el nivel 18 con 45 horas.

**ARTÍCULO 4.-** El egreso que demande lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse la BONIFICACION REMUNERATIVA a PROGRAMA 19 - Inc.1- P.Ppal.1 - P.Parcial 3 Apartado 8 "Bonificación Remunerativa" y el FONDO COMPENSADOR a PROGRAMA 19 - Inc. 1- P.Ppal.1 - P.Parcial 3- Apartado 8, "Bonificación por Grupo Ocupacional o cargo" del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTÍCULO 5:** El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Turismo y el señor Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 6** Regístrese, dese al Boletín Municipal y por el Departamento Administrativo del Ente Municipal de Turismo efectúense las comunicaciones pertinentes.

FERNANDEZ

GARCIA

PULTI

DECRETO 2901 ( 23-10-2015)

**Artículo 1º.-** Declárase de Interés Municipal la “**IV SEMANA DE LA SUSTENTABILIDAD URBANO AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO**” – ““Ciudades Inteligentes para la Sustentabilidad Urbana, del cuidado de los recursos naturales al desarrollo tecnológico.”” que, se llevará a cabo entre los días 4 y 6 de noviembre de 2015, en instalaciones del Hotel Costa Galana, sito en la calle Boulevard Marítimo P. Peralta Ramos N° 5725, de esta ciudad.

**Artículo 2º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Planeamiento Urbano.

**Artículo 3º.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias pertinentes.

wgr

CASTORINA

PULTI

DECRETO 2902 ( 23-10-2015) Expte 18880-2-2003 alc 163 cpo 1

**Artículo 1º.-** Impónese a la Empresa Transportes 9 de Julio S.A. una multa de veintium mil ochocientos cincuenta y seis con 50/100 (\$ 21.856,50.-) por las Actas de Infracción labradas por los Servicios de Higiene en el Partido de Gral. Pueyrredon, durante el mes de Abril 2015; - Expte. n° 18880-2-03 Cpo 01 Alc. 163

**Artículo 2º.-** Impútese el ingreso a Tipo 12 – Clase 6 - Concepto 03.

**Artículo 3º.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Economía y Hacienda y el Presidente del Ente de Obras y Servicios Urbanos.

**Artículo 4°.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal y notifíquese a la Contratista.

ARTIME PEREZ PULTI

DECRETO 2903 ( 23-10-2015) Expte 18880-2-2003 alc164 cpo 1

**Artículo 1°.-** Impónese a la Empresa Transportes 9 de Julio S.A. una multa de veintinueve mil ciento cuatro con 40/100 (\$ 21.104,40.-) por las Actas de Infracción labradas por los Servicios de Higiene en el Partido de Gral. Pueyrredon, durante el mes de Mayo 2015; - Expte. n° 18880-2-03 Cpo 01 Alc. 164.

**Artículo 2°.-** Impútese el ingreso a Tipo 12 – Clase 6 - Concepto 03.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Economía y Hacienda y el Presidente del Ente de Obras y Servicios Urbanos.

**Artículo 4°.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal y notifíquese a la Contratista.

ARTIME PEREZ PULTI

DECRETO 2904 ( 23-10-2015) Expte 18880-2-2003 alc 133 cpo 1 anexo 1

**Artículo 1°.-** Ampliar el servicio de Recolección de Residuos no Habituales (Montículos) contratado a la Empresa Transportes 9 de Julio S.A. en 24612 cuadras totales a un promedio diario de 4102 cuadras desde el 1 de Abril de 2015 hasta el 7 de Agosto de 2015.

**Artículo 2°.-** Convalidar las Ordenes de Servicio n° 2286 y 2289 por la que se indica a la Empresa Transportes 9 de Julio S.A. que se ampliará el servicio a partir de 1 de Abril de 2015 por el término de tres meses para una cantidad de 24.612 cuadras con un promedio diario de 4.102 cuadras y desde el 1 de Julio hasta el 7 de Agosto de 2015 respectivamente.

**Artículo 3°.-** Reconocer los servicios de Recolección de Residuos No Habituales (Montículos) contratados a la Empresa Transportes 9 de Julio S.A. en 24612 cuadras totales a un promedio diario de 4102 cuadras, desde el 1 de Abril de 2015 hasta el 7 de Agosto de 2015.

**Artículo 4°.-** El importe de la presente prórroga asciende a la suma de Pesos tres millones trescientos cincuenta y nueve mil doscientos cuarenta y cinco con veinticuatro centavos (\$ 3.359.245,24) mensuales y por el mes de Agosto (del 1 al 7) la suma de pesos setecientos ochenta y tres mil ochocientos veintitrés con ochenta y nueve centavos (\$ 783.823,89), lo que hace un total de pesos catorce millones doscientos veinte mil ochocientos seis con cinco centavos (\$ 14.220.806,05).

**Artículo 5°.-** El egreso que demande la ejecución de la presente contratación será imputado a: Fin./Func.1-3-0 Programa 22.00.00-FFin, 110 Inc.3 PP 3 Pp7 PSp0 Jurisdicción 1110105000.

**Artículo 6°.-** La empresa Transportes 9 de Julio S.A. deberá integrar la ampliación de la garantía de ejecución de contrato contemplada en el art. 3.11, equivalente al 15% del monto anual del servicio que se amplió.

**Artículo 7°.-** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda y por el Presidente del Ente de Obras y Servicios Urbanos.

**Artículo 8°.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal y notifíquese a la Empresa Transportes 9 de Julio S.A. por el Ente de Obras y Servicios Urbanos.

ARTIME PEREZ PULTI

DECRETO 2905 ( 23-10-2015)

**Artículo 1°.-** Declárase de Interés Municipal la realización de las “**V JORNADAS DE FUSIÓN GASTRONOMICA**”, que organizadas por la Escuela de Hotelería y Gastronomía, Seccional UTHGRA Mar del Plata, se llevarán a cabo entre los días 4 y 5 de noviembre de 2015, en instalaciones del Hotel Presidente Perón, sito en la calle Tucumán n° 2662 de nuestra ciudad.

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Turismo.

**Artículo 3°.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias competentes.

wgr

FERNANDEZ PULTI

DECRETO 2906 ( 23-10-2015) Expte 19318-8-2006 alc 1 cpo 01

**ARTÍCULO 1°.-** Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 22°/2.007 y 26°/2.007, en tanto subsistan impagos, devengados en la cuenta N° 130.180 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -.

**ARTICULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTICULO 3°.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas. Tasas y Derechos Varios.

Sgm/

PEREZ PULTI

DECRETO 2907 ( 23-10-2015) Expte 16729-0-2009 cpo 01

**ARTÍCULO 1°.-** Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos entre 1°/1995 y 6°/2002 inclusive, devengados en la cuenta nro. 39928/1 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Fondo de Desagüe y Fondo Solidario Mar del Plata 2.000 –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

**ARTICULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTICULO 3°.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Fiscalización Interna.

Sgm/

PEREZ PULTI

DECRETO 2908 ( 23-10-2015) Expte 12841-9-2014 Cpo 01

**ARTÍCULO 1°.-** Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 5°/ 1995 y 7°/ 1998, de la cuenta N° 80.455 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -.

**ARTICULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTICULO 3°.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos – División Publicidad y Propaganda.

lz/

PEREZ PULTI

DECRETO 2909 ( 23-10-2015) Expte 10293-F-1973

**ARTÍCULO 1°.-** Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas adeudadas del convenio 65/0870111, devengadas en la cuenta nro. 36.830 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.  
ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.  
Sgm/

PEREZ PULTI

DECRETO 2910 ( 23-10-2015) Expte 16501-8-2001 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 22º/2.002 y 24º/2.002, en tanto subsistan impagos, devengados en la cuenta nro. 119.498 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -.

ARTÍCULO 2º.- Declárase prescripta por extinción de la acción, la multa por omisión aplicada por Disposición de la Dirección de Recursos nro. 270, obrante a fs. 31, - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

Sgm/

PEREZ PULTI

DECRETO 2911 ( 23-10-2015) Expte 2688-0-2015 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Declárase prescripto por extinción de la acción, el período 12º/2.006 devengado en la cuenta nro. 5.474/8 en concepto de Tasa por Servicios Técnicos de la Construcción - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos – Secretaria de Planeamiento Urbano - Dirección de Obras Privadas.

SGM/

PEREZ PULTI

DECRETO 2912 ( 23-10-2015) Expte 1093-5-2015 cpo1

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción el período 7º/1.999, y las cuotas adeudadas del convenio N° 90/3845 devengados en la cuenta N° 54.729 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos – División Publicidad y Propaganda.

SGM/

PEREZ PULTI

DECRETO 2928 ( 23-10-2015) Expte 14719-1-2007 cpo 1

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos entre 2º/1998 y 6º/2000 inclusive, devengados en la cuenta nro. 001.991/6 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Fondo de Desagüe y Fondo Solidario Mar del Plata 2000 –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble.

mbo/

PEREZ PULTI

DECRETO 2929 ( 23-10-2015) Expte 4094-0-2010 cpo 1

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 2º/1995 y 6º/2.002 (en tanto subsistan impagos) que pesan sobre la cuenta nro. 69.538/9 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Fondo de Desagüe y Fondo Solidario Mar del Plata 2000- en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Fiscalización Interna.

sgm/

PEREZ PULTI

DECRETO 2934 ( 23-10-2015) Expte 6237-1-2014 cpo 1

**ARTÍCULO 1.-** Acéptase el reclamo indemnizatorio efectuado por el Señor DANIEL RODOLFO GIUSSANI, D.N.I. 10.062.215, domiciliado en la calle Garay 5465 de la ciudad de Mar del Plata con referencia a los daños sufridos por el vehículo Citroën Berlingo Furgón 1.6 HDI Full Modelo 2012, dominio LIV 153 durante su estadía en el Predio de Reforma Universitaria sito en Av. Juan B. Justo 5665.

**ARTÍCULO 2.-** Autorízase el pago de pesos TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA \$3.870 al Señor RODOLFO GIUSSANI, D.N.I. 10.062.215 en concepto de la totalidad de los gastos derivados del secuestro de su vehículo Citroën Berlingo Furgón 1.6 HDI Full Modelo 2012, dominio LIV 153.

**ARTÍCULO 3.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, deberá imputarse a:

Fin/Fun	Programa	Inc.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	Institucional	UER	Importe
4-3-0-	17-00-00	3	8	4	0	110	1.1.1.01.03.000	1	\$ 3.870

**ARTICULO 4.-** Dispóngase la instrucción del sumario administrativo a fin de deslindar las responsabilidades que le cupieren, a los agentes que se encuentren involucrados en los hechos descriptos en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 5.-** El pago dispuesto en el artículo 2º queda establecido como único, total y definitivo monto indemnizatorio, renunciando a todo reclamo extrajudicial y/o judicial existente o a iniciarse relativo a daños y perjuicios derivados del hecho ocurrido, debiendo suscribir las partes el Convenio de Pago que forma parte de la presente como Anexo I.

**ARTÍCULO 6.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 7.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese e intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda, Contaduría Municipal, Dirección Sumarios y Dirección de la Función Pública.

Vjj

GARCIA

PEREZ

PULTI

**ANEXO I**

**CONVENIO DE PAGO**

Entre la Municipalidad de General Pueyrredon, representada en este acto por los Señores Secretario de Gobierno, Dr. Pablo García y de Economía y Hacienda, C.P.N. Daniel Perez, conforme facultades delegadas mediante Decreto ..... con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 1627, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y el Señor Rodolfo Giussani, D.N.I. 10.062.215, con domicilio en la calle Garay 5465 de la ciudad de Mar del Plata, han acordado suscribir el presente convenio de pago, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD entrega en este acto al Señor Rodolfo Giussani, D.N.I. 10.062.215, y éste acepta la suma de pesos TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$3.870,00.-), pagaderos mediante cheque N° ..... en concepto de todos los daños y perjuicios derivados del secuestro y estadía en el Predio de Reforma Universitaria sito en Av. Juan B. Justo 5665, del vehículo Citroën Berlingo Furgón 1.6 HDI Full Modelo 2012, dominio LIV 153 cuyo titular registral resulta ser el Señor Rodolfo Giussani de conformidad con lo establecido mediante Decreto ..... Dictado en Expediente N° 6237 Dígito 1 Año 2014 Cuerpo 1.-----

**SEGUNDA:** El pago mencionado en la Cláusula Primera queda establecido como único, total y definitivo monto de la indemnización, renunciando a todo reclamo extrajudicial y/o judicial existente o a iniciarse relativo a la reparación de daños y perjuicios derivados del secuestro del vehículo Citroën Berlingo Furgón 1.6 HDI Full Modelo 2012, dominio LIV 153, no teniendo más nada que reclamar por concepto alguno.-----

**TERCERA:** A todos los efectos las partes constituyen domicilios especiales: el Señor Rodolfo Giussani, en la calle Garay 5465 y LA MUNICIPALIDAD en la calle Hipólito Yrigoyen 1627, ambos de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, lugares donde serán válidas todas las notificaciones que pudieran cursarse conviniendo someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, renunciando desde ya a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.-----

En prueba de conformidad del presente, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata, a los días del mes de del 2015

DECRETO 2935 ( 23-10-2015) Expte 276-3-2015 alc 7 cpo 1

**ARTÍCULO 1°.-**Convalidase el Servicio de Racionamiento en Cocido y Transporte al Hogar Francisco Scarpati dependiente del Departamento de Proyectos Institucionales de la Secretaría de Desarrollo Social, por el periodo de agosto de 2015, reconocese de legítimo abono y autorizase el pago a la firma Alisur S.A por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 48/100 (\$494215,48).-

**ARTÍCULO 2°:** El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 1°, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Fin/Fun.1-3-0 - Prog. 30-00-00 Inc. 2 – P.P. 1. – Pp. 1 – P.Sp. 0 – F.Fin. 132 – Institucional 1110109000 – UER. 9.-

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por los señores Secretario de Desarrollo Social y Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría y Tesorería Municipal.

AIELLO

PEREZ

PULTI

DECRETO 2936 ( 23-10-2015) Expte 12320-8-2015 cpo 1

**ARTÍCULO 1°.-** Convalídese la contratación directa de las empresas detalladas en Anexo I del presente, correspondientes a gastos realizados para la organización del Primer Festival Nacional de cortometrajes sobre Derechos Humanos .

**ARTÍCULO 2°.-** Reintégrese en la persona del Sr. José Luis Zerillo DNI 22.915.532, en su carácter de titular de la Dirección General para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, la suma de Veintinueve mil sesenta y dos con ocho centavos-\$ 29.062,08- según Anexo I del presente.

**ARTICULO 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo establecido en el Art. 2 del presente deberá imputarse a las siguientes partidas

PASAJES

3.7.1.0, Programática 41.00.00Jurisdicción 1110103000 Fte. Finalidad 133 Rec. Afect. 17223 UE 3 Fin. Fun 1-3-0

FOLLETERIA

3.5.3.0, Programática 41.00.00Jurisdicción 1110103000 Fte. Finalidad 133 Rec. Afect.17223 UE 3 Fin. Fun 1-3-0

TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS

3.5.1.0, Programática 41.00.00Jurisdicción 1110103000 Fte. Finalidad 133 Rec. Afect.17223 UE 3 Fin. Fun 1-3-0

**ARTICULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.-

**ARTICULO 5°.-**Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones, demás efectos que correspondan intervenga la Contaduría Municipal.

Pr.

GARCIA

PEREZ

PULTI

**ANEXO I**

- Graficarte –Factura0001-00005537-Folletos.....\$ 6.500.00-
- Vinilplata-Factura 0002-00000033-Porta Banner..... ..\$ 968.00-
- Roncari –Factura0003-00000055-Impresiones Lonas... ..\$ 1.820.00-
- GAMA4-Factura 0002-00000185- Impresiones..... \$ 4.622.08-
- Pasajes –Rápido Argentino-Plaza Patricio-2...(dos).....\$ 754.00-
- DIGITAL PRINT-Factura 0001-00002161-....Fotocopias ..... \$ 1.250.00-
- TransporteMiore-Factura 0001-00000324. .... \$ 7.000.00.-
- Pasajes Varios..... \$ 6.148.00.-

**TOTAL: ..... \$ 29.062,08.-**

**(-Veintinueve mil sesenta y dos pesos con ocho centavos-)**

DECRETO 2940 ( 23-10-2015) Expte 11012-3-2015 cpo 1

**ARTÍCULO 1°.** – Autorízase la venta del lote identificados catastralmente como Circunscripción IV Sección S Quinta 20 Parcelas 14, de 50 m de frente por 100 de fondo que hacen un total de 5.000 m2 (cinco mil metros cuadrados), situado en el Parque Industrial General Savio, a la firma Vitalpack S.A.

ARTICULO 2º. - Autorízase a la firma Vitalpack S.A. a radicarse en el Parque Industrial General Savio, para la instalación de una industrial dedicada a la “Deposte de Carne de cerdo.Elaboración de chacinados sin cocción”, observando en un todo el cumplimiento del régimen de propiedad que rige en el Parque Industrial General Savio establecido por la Ley Provincial 13.744, Ordenanza 16.694 y sus Reglamentaciones y demás legislaciones vigentes dentro del ámbito nacional, provincial y municipal, o las normas que en el futuro se sancionen.

ARTÍCULO 3º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Productivo.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese, y a sus efectos intervenga la Secretaría de Desarrollo Productivo.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 2944 ( 23-10-2015) Expte 5918-2-2009 cpo1

Artículo 1º.- Decláranse exentos en un cincuenta por ciento (**50%**) del pago de la Tasa por Servicios Urbanos -en virtud de lo expuesto en el exordio del presente- al Sr. **MILONE, Nicolás y MILONE Ana** por la cuenta N° 139.236/4 y por los Ejercicios Fiscales **2015, 2016 y 2017.-**

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos – Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

mlp.-

PEREZ

PULTI

DECRETO 2950 ( 23-10-2015) Expte 6056-5-2015 ccpo 1

**ARTÍCULO 1º.-** Ampliase el título **Menciones especiales** del Anexo I del Decreto 2350/2015, por las consideraciones expuestas en el exordio, conforme el texto que seguidamente se consigna:

**Menciones especiales**

Se entregarán menciones especiales para el tercer y cuarto puesto. Estas menciones contarán con un diploma.

En caso que la cantidad de integrantes del equipo que reciba el segundo premio, sea inferior a cuatro (4) participantes, se ampliará entrega de premios hasta el tercer puesto, siempre que la cantidad de tablets sobrantes sean suficientes, para entregar a cada uno de los integrantes del equipo que resultare en tercer lugar. Ello sin perjuicio de las menciones especiales previstas.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Tecnológico y Mejora de la Administración.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal, notifíquese y comuníquese.

ROSELLO

PULTI

DECRETO 2951 ( 26-10-2015)

**ARTICULO 1º-** Dispóngase por la Tesorería Municipal la transferencia de la Cta. Cte. 53677/8 del Banco Provincia de Buenos Aires por la suma de pesos dos millones doscientos cincuenta mil (\$2.250.000-) hacia la Cta. Cte. 54450/6 de la misma entidad.-

**ARTICULO 2º-** Dispóngase por la Tesorería Municipal la transferencia de la Cta. Cte. 35000325/92 del Banco de la Nación Argentina por la suma de pesos nueve millones seiscientos mil (\$ 9.600.000-) hacia la Cta. Cte. 54450/6 del Banco Provincia de Buenos Aires-

**ARTICULO 3º-** Dispóngase por la Tesorería Municipal la transferencia de la Cta. Cte. 45549/7 del Banco Provincia de Buenos Aires por la suma de pesos cinco millones ciento cincuenta mil (\$ 5.150.000-) hacia la Cta. Cte. 54450/6 de la misma entidad.-

**ARTICULO 4º-** Las disposiciones de administración de Tesorería serán formalizadas según las normas vigentes, en el transcurso del presente ejercicio.

**ARTICULO 5º-** Remítase al Honorable Concejo Deliberante para que intervenga en los términos de los artículos 1º, 24º, 25º, 77º y 130º de la Ley Orgánica Municipal y artículos 68, 69 y 86 del Decreto 2980/00.

**ARTICULO 6º-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTICULO 7º-** Regístrese, dese al Boletín Municipal e intervenga la Secretaria de Economía y Hacienda - Tesorería Municipal.

PEREZ

PULTI

DECRETO 2954 ( 28-10-2015) Expte 14272-6-2015 cpo 1

ARTÍCULO 1º.- Establécese, en el ámbito del Partido de General Pueyrredon, un Régimen de Regularización Fiscal orientado a facilitar la cancelación de las deudas en concepto de tasas, derechos y contribuciones previstos en la Ordenanza Fiscal, Contribución por Mejoras, Fondo de Desagüe y Fondo Solidario Mar del Plata 2000 –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTÍCULO 2º.- EXCLUSIONES.- Quedan excluidos del presente Régimen los siguientes conceptos:

- Derechos de Oficina.
- Tasa/Derechos por Publicidad y Propaganda.
- Tasa por Servicios Técnicos de la Construcción correspondiente al ejercicio corriente.
- Cualquier deuda que, por cualquiera de los conceptos referidos en el artículo 1º del presente Decreto, pese en cabeza de contribuyentes y/o responsables contra quienes existieren denuncias y/o actuaciones en sede penal por irregularidades y/o delitos vinculados al incumplimiento de sus obligaciones fiscales.

ARTÍCULO 3º.- FORMAS DE PAGO.- El contribuyente podrá optar por regularizar su situación mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

- PAGO CONTADO TOTAL –con excepción de lo previsto en el artículo 9º del presente Decreto–.
- PAGO FINANCIADO EN HASTA SEIS (6) CUOTAS.
- PAGO FINANCIADO EN HASTA DOCE (12) CUOTAS

ARTÍCULO 4º.- BENEFICIOS.- Los beneficios establecidos por el presente Régimen variarán según la modalidad de pago elegida, conforme el siguiente esquema:

- a) Pago contado: reducción del ciento por ciento (100%) sobre los intereses devengados al momento del acogimiento.
- b) Pago financiado en hasta seis (6) cuotas:
  - Sin interés de financiación.
  - Reducción del setenta por ciento (70%) sobre los intereses devengados al tiempo del acogimiento.
- c) Pago financiado en hasta doce (12) cuotas:
  - Interés de financiación del uno por ciento (1%) mensual sobre saldos –sistema francés–.
  - Reducción del cincuenta por ciento (50%) sobre los intereses devengados al tiempo del acogimiento.



ARTÍCULO 5º.- CONDICIONES.- En todos los casos, el otorgamiento del plan quedará sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. En modalidades de pago financiado, las cuotas resultantes no podrán ser inferiores a pesos cien (\$ 100.-).
2. Pago previo de la última cuota/período/anticipo vencido a la fecha de acogimiento –excepto para la modalidad de pago “Contado Total”, Tasa por Servicios Técnicos de la Construcción y Tasa por Inspección de Antenas y sus Estructuras Portantes–.
3. Pago de la primera o única cuota convenida dentro de los tres (3) días hábiles contados desde la formalización del plan, con fecha límite en la vigencia del Régimen, excepto en los casos de adhesión a débito automático en cuenta bancaria, cuyos vencimientos operarán indefectiblemente los días 20 de cada mes – o día hábil posterior–

ARTÍCULO 6º.- RÉGIMEN ESPECIAL.- Los contribuyentes de la Tasa por Servicios Urbanos y de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, podrán acceder a un régimen especial de pago financiado en hasta veinticuatro (24) cuotas, con los beneficios previstos en el artículo 4º inciso c) y bajo las condiciones establecidas en el artículo 5º del presente Decreto, en los siguientes casos:

- a) Tasa por Servicios Urbanos: contribuyentes de una única propiedad inmueble –comprendidos los inmuebles compuestos por una (1) unidad funcional y sus respectivas unidades complementarias–, cuya valuación fiscal lo ubique en los rangos 1 a 4 inclusive del artículo 69 de la Ordenanza Fiscal vigente (texto s/Ordenanza N° 22.065).
- b) Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene: contribuyentes que, durante el ejercicio fiscal corriente, hubieren liquidado la tasa conforme las alícuotas previstas por el artículo 8º inciso a) de la Ordenanza Impositiva vigente (texto s/Ordenanza N° 22.066).

ARTÍCULO 7º.- DONACIÓN EN PAGO.- Los sujetos obligados al pago de tributos que gravan la propiedad inmueble, podrán optar por regularizar su situación de mora impositiva ante el Municipio acogiéndose al régimen previsto por la Ley Provincial N° 11.622, en cuyo caso deberá estarse a lo normado por ésta y por la Ordenanza N° 11.648. Dicho acogimiento deberá ser gestionado ante el Banco Municipal de Tierras y quedará sujeto a la verificación y cumplimiento de los requisitos que las normas exijan al efecto.

ARTÍCULO 8º.- CONDONACIÓN DE MULTAS.- Las multas aplicadas por conducto del artículo 47 de la Ordenanza Fiscal, se condonarán en ciento por ciento (100 %), en tanto que las previstas en los artículos 48 y 49 se condonarán en un setenta y cinco por ciento (75%), en ambos casos, siempre que éstas y los períodos vinculados a las mismas se encuentren regularizados o lo sean mediante cualquiera de las modalidades de pago habilitadas al efecto.

ARTÍCULO 9º.- OPCIÓN DE REGULARIZACIÓN PARCIAL/COMBINADA.- El presente Régimen admite la posibilidad de formalizar planes de regularización parcial, a condición que los mismos atiendan, en primer término, a la deuda devengada con mayor antigüedad.

En el caso de cuentas que registren deuda por períodos devengados con anterioridad a los últimos cinco (5) ejercicios fiscales, la regularización deberá serlo cuanto menos por la totalidad de dichos períodos o, en el caso de cuentas en trámite de reclamación judicial, cuanto menos por la totalidad de los períodos incluidos en el Título Ejecutivo pertinente –el que fuere más extenso–. Sin embargo, en todos los casos en que se optare por la regularización mediante la “combinación” de las modalidades de pago “Contado” y “Financiado”, la misma deberá serlo en forma simultánea por la totalidad de la deuda devengada, no admitiéndose planes parciales.

ARTÍCULO 10.- REFINANCIACIÓN DE CONVENIOS.- El presente Régimen admite la posibilidad de regularizar deuda comprendida en convenios suscriptos con anterioridad, en cuyo caso deberá incluirse la totalidad de los conceptos y períodos/anticipos suscriptos oportunamente, a valores actualizados, dentro del nuevo Régimen. No obstante, dicha opción no estará disponible en los casos en que, del análisis del comportamiento fiscal del contribuyente, surja que el mismo posee más de tres (3) convenios previamente refinanciados, cuyo último acuerdo se hallare en condiciones de caducidad.

ARTÍCULO 11.- REGULARIZACIÓN DE MULTAS CONTRAVENCIONALES EN TRÁMITE DE APREMIO.- Las multas contravencionales aplicadas por los Juzgados de Faltas Municipales que se hallen en trámite de apremio o fueran remitidas a ese efecto durante la vigencia del presente, podrán regularizarse en hasta doce (12) cuotas mensuales y consecutivas o el plazo menor que resulte considerando que las mismas no podrán ser inferiores a pesos quinientos (\$ 500.-). No se habilitará la opción de pago mediante débito en cuenta bancaria.

En el caso de las multas por incumplimiento de las normas tuitivas de los derechos del consumidor, resultarán de aplicación las previsiones de los artículos 6º y 8º de la Ordenanza N° 21.640.

ARTÍCULO 12.- ALLANAMIENTO.- La suscripción de las solicitudes de acogimiento y/o el pago de las obligaciones adeudadas bajo las condiciones y beneficios previstos por el presente Régimen, implican la aceptación de sus condiciones y el liso y expreso allanamiento y reconocimiento de las obligaciones fiscales comprendidas en el plan, operando ello como elemento interruptivo de la prescripción liberatoria en los términos del artículo 2545 del Código Civil (texto s/Ley N° 26.994) respecto del tributo, montos y períodos/anticipos incluidos en el mismo, implicando además el desistimiento formal, directo y total de cualquier reclamo administrativo y/o judicial, presente o futuro, que los involucre. El plan suscripto entrará en vigencia recién con la cancelación efectiva del único o primer pago convenido, según la modalidad adoptada, por lo que no bastará, a los efectos de cumplimentar las exigencias del artículo 14 de la Ordenanza Fiscal vigente, la sola firma de las solicitudes de acogimiento.

ARTÍCULO 13.- INCUMPLIMIENTO/CADUCIDAD.- El pago fuera de término de las cuotas acordadas según cada modalidad prevista dará lugar a la aplicación de los intereses que correspondieren, calculados sobre el importe de la respectiva cuota. Sin perjuicio de lo expuesto, serán causales suficientes para disponer la caducidad del convenio suscripto las siguientes:

- a) PAGO CONTADO:
  - La falta de pago de la única cuota convenida transcurridos siete (7) días corridos de operado su vencimiento.
  - La detección, por parte de la Administración, de omisiones de base imponible respecto del tributo objeto de regularización.
- b) PAGO FINANCIADO:
  - c) La falta de pago de la primera cuota convenida transcurridos siete (7) días corridos de operado su vencimiento.
    - La falta de pago de dos (2) cuotas consecutivas o tres (3) alternadas.
    - La falta de pago de alguna de las cuotas convenidas transcurridos noventa (90) días corridos desde el vencimiento de la última cuota del plan.
    - La falta de pago de los períodos/anticipos devengados en el ejercicio corriente y durante toda la vigencia del plan suscripto.
    - La falta de pago de una o más cuotas de las convenidas con el apoderado municipal a los efectos del pago de los honorarios profesionales, a pedido expreso de aquel, aún cuando el plan suscripto se hallare al día.
      - La detección, por parte de la Administración, de omisiones de base imponible respecto del tributo objeto de regularización.

- La falta de presentación de la constancia de adhesión a débito automático expedida por la entidad bancaria dentro de los siete (7) días corridos posteriores a la emisión del convenio respectivo.

En todos los casos, la mora del deudor en el cumplimiento de las obligaciones contraídas operará en forma automática, sin necesidad de intimación previa judicial o extrajudicial, quedando facultada la Comuna, de pleno derecho, para exigir la cancelación total de la deuda con más los intereses y/o multas que correspondieren, conforme lo dispuesto por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes. A tal fin, podrá promover las acciones judiciales correspondientes o, en su caso, denunciar el incumplimiento y continuar con los juicios en trámite al tiempo del acogimiento al presente Régimen y/o a solicitar la declaración de quiebra del deudor concursado conforme lo dispuesto por la legislación nacional vigente. Operada la caducidad de los acuerdos celebrados, resultarán de aplicación en cuanto correspondan las previsiones del artículo 34 anteúltimo párrafo de la Ordenanza Fiscal vigente (texto s/Ordenanza N° 22.065).

**ARTÍCULO 14.- HONORARIOS PROFESIONALES.-** Existiendo trámite de reclamación judicial, los honorarios profesionales de los apoderados intervinientes se calcularán sobre la base indicada en la cláusula “Tercera” del Anexo I del Decreto N° 860/07 y aplicando sobre la misma el porcentaje menor de la escala respectiva –según el estado procesal del apremio en cuestión–, no pudiendo resultar inferiores al mínimo legal fijado por el Decreto-Ley N° 8904/77. Cuando la regularización se concretare mediante cualquiera de las opciones de pago financiado –incluso en forma “combinada”–, los honorarios profesionales podrán ser abonados en iguales plazos que los convenidos para la cancelación del tributo de que se trate, hasta un máximo de seis (6) cuotas mensuales y consecutivas, excepto en el caso de débito automático en cuenta bancaria, en cuyo caso el apoderado otorgará un número de cuotas equivalente a la mitad de las que se hubieren convenido a los fines de la regularización del tributo, hasta un máximo de seis (6) cuotas mensuales y consecutivas.

**ARTÍCULO 15.- SITUACIONES ESPECIALES.-** La Secretaría de Economía y Hacienda podrá, a instancias de la Agencia de Recaudación Municipal, ampliar los plazos previstos por el artículo 3° del presente Decreto para cada modalidad cuando, luego de analizado el caso particular, encuentre mérito suficiente para ello en función de las circunstancias particulares del caso concreto.

**ARTÍCULO 16.- VIGENCIA DEL RÉGIMEN.-** El presente Régimen se mantendrá en vigencia hasta el día 30 de noviembre de 2015 inclusive. La Secretaría de Economía y Hacienda queda facultada para disponer su prórroga total o parcial, por Resolución fundada, mediando razones de política económica y social que así lo exigieren.

**ARTÍCULO 17.-** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 18.-** Regístrese, dése al Boletín Oficial y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda, Agencia de Recaudación Municipal.

**PEREZ**

**PULTI**

DECRETO 2955 ( 28-10-2015) Expte 4650-9-2015 cpo 01

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase la Licitación Pública N° 08/15 Segundo llamado para la “Adquisición de rastreadores personales con GPS y paneles de emergencia domiciliaria”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 20 de Octubre de 2015 a las 11:03 horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Declárase desierto el segundo llamado de la presente licitación.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervenga la Dirección General de Contrataciones.

**PEREZ**

**PULTI**

DECRETO 2956 ( 28-10-2015) Expte 5564-9-2010 cpo 01

**ARTÍCULO 1°.-** Llámase a concurso general para cubrir el cargo de Jefe de División Cementerio Parque (C.F.1-30-00-01), N° de Orden S 0697, dependiente del Departamento Cementerio Parque de la Dirección de Cementerios del Ente de Obras y Servicios Urbanos.

**ARTÍCULO 2°.-** Desígnanse a los integrantes del jurado que tiene a su cargo la evaluación del concurso autorizado en el artículo anterior:

**TITULARES:**

- Cersósimo, Mirta Ana Estela, Legajo N° 10.092/1, Jefe de Departamento Recursos- ENOSUR
- Moris, Fernando Omar, Legajo N° 13.630/1, Director de Gestión de Residuos - ENOSUR
- Mazzoni, María Susana, Legajo N° 14.426/1, Jefe de Departamento Cementerio Loma -ENOSUR

**SUPLENTE:**

- Quintana, Alberto Rodolfo, Legajo N° 13.352/1, Jefe de Departamento Defensa Civil - ENOSUR
- Lizarazu, Liliana Mónica, Legajo N° 8.913/1, Jefe de Departamento Contaduría - ENOSUR
- Di Mario, Alejandro, Legajo N° 18.681/1, Jefe de Departamento Tesorería - ENOSUR

**ARTÍCULO 3°.-** El Sindicato de Trabajadores Municipales podrá designar un veedor, conforme lo establecido en el Punto 6 del Decreto N° 452/09.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y el señor Presidente del Ente de Obras y Servicios Urbanos.

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de la Función Pública efectuar las comunicaciones pertinentes. Cumplido vuelva al Departamento Técnico.

**GARCIA**

**ARTIME**

**PULTI**

DECRETO 2957 ( 28-10-2015) Expte 5194-9-2015 cpo 1

**ARTÍCULO 1°:** Recházase el Recurso de Apelación interpuesto contra la Resolución del EMTUR N° 325/15 por la firma **MIRADOR 9 S.A.** mediante Nota EMTUR N° 1026 de fecha 03 de septiembre de 2015 y obrante a fojas 87/94 de estas actuaciones, de conformidad con los contenidos del exordio del presente.

**ARTÍCULO 2°:** Ratifícase los contenidos de la Resolución del EMTUR N° 325/15 en todos sus términos.

**ARTÍCULO 3°:** Declárase agotada la vía administrativa.

**ARTÍCULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Presidente del Ente Municipal de Turismo.

**ARTÍCULO 5°:** Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y a sus efectos intervengan el Ente Municipal de Turismo y la Dirección General de Unidades Turísticas Fiscales.

**FERNANDEZ**

**PULTI**

DECRETO 2968 ( 28-10-2015)

**Artículo 1°.-** Declárase de Interés Municipal la realización de la “**VIII CAMINATA POR LA DIABETES**” que, organizada por el Equipo de Diabetes del Instituto de Investigaciones Clínicas de Mar del Plata, se llevará a cabo el día domingo 15 de noviembre de 2015, en el Corredor Saludable de nuestra ciudad.

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

**Artículo 3°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

**CRISTALDI**

**PULTI**

DECRETO 2985 ( 28-10-2015) Expte 15428-1-2001 cpo 1

Artículo 1°.- Declárase exenta en un ciento por ciento (**100%**) del pago de la Tasa por Servicios Urbanos -en virtud de lo expuesto en el exordio del presente- a la Institución Asistencial Humberto Mariotti Obra Asistencial Espirita por la cuenta N° **552.940/5** y desde el 21/04/2014 hasta el 20/04/2016.

Artículo 2°.- En caso de producirse modificaciones que puedan significar un cambio de la situación que da origen al otorgamiento del beneficio, las mismas deberán comunicarse en el Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios, dentro de los treinta (30) días de haberse producido.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Recursos - Departamento de Actividades Económicas Tasas y Derechos Varios.-

PEREZ

PULTI

DECRETO 2986 ( 28-10-2015) Expte 3572-0-2009 cpo1

Artículo 1°.- Declárase exenta en un cincuenta por ciento (**50%**) del pago de la Tasa por Servicios Urbanos -en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente- a la Sra. **ABALOS, Irma Teresa**, por la cuenta N° **085.835/7** y los Ejercicios Fiscales **2012, 2013 y 2014**.-

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos – Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

Doa/ik.-

PEREZ

PULTI

DECRETO 2988 ( 28-10-2015) Expte 13543-4-2015 cpo1

ARTICULO 1°.- Convalidase la contratación directa, en los términos del art. 156 inc. 11 de la L.O.M., con la Cooperativa de Trabajo “Construcciones 15 de Enero Ltda”, Matrícula Nacional N° 47.316 para la ejecución de trabajos de reparación a realizarse en las Instalaciones de la Casa del Deportista, por la suma total de PESOS VEINTI UN MIL QUINIENTOS (\$ 21.500).-

ARTÍCULO 2°.- El monto total será liquidado según la forma de pago establecida en la cláusula novena del Contrato de Ejecución de Obra, obrante a fs. 10/11/12/13 del expediente 13543/04 Cpo. 01 Año 2015

ARTÍCULO 3°.- Autorízase la entrega de la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 10.750.-) a la Cooperativa de Trabajo Construcciones 15 de Enero LTDA. en concepto de anticipo financiero, con destino a la compra de materiales, mano de obra, seguro, Monotributo e IVA y Certificando Final de Obra entregada en conformidad. Se deducirá el anticipo del precio total de la contratación. El mencionado anticipo se garantizará por algunas de las modalidades dispuestas en el Art. 175 del Reglamento de Contabilidad, pagaré a la vista y sin protesto.-

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 2°, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Fin/Fun. 3-2-0 - Prog. 30.00.00– F.Fin. 132 – Partida 3-3-1-0 Jurisdicción 1110109000 – UER. 9. Monto \$ 21.500.-

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Desarrollo Social y de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 6°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese y notifíquese. Cumplido, intervenga la Contaduría Municipal.

AIELLO

PEREZ

PULTI

DECRETO 2990 ( 28-10-2015)

ARTICULO 1° : Modificase la Planta de Personal Permanente del Ente Municipal de Deportes y Recreación, dando de baja y de alta los cargos que se consignan a continuación, a partir del 1° de octubre de 2015:

C.F. BAJA DENOMINACIÓN CF.ALTA DENOMINACIÓN

1-31-00-01 Jefe Departamento 9-78-99-01 Director de 1era Enseñ.M.T. y Agraria

1-31-00-01 Jefe Departamento 9-78-99-01 Director de 1era Enseñ.M.T. y Agraria

6-12-71-01 Maestro de Oficio 9-78-99-01 Director de 1era Enseñ.M.T. y Agraria

9-80-05-01 Prof.Enseñ.Inic.y Prim. 9-78-99-01 Director de 1era Enseñ.M.T. y Agraria

9-76-99-01 Vice Director de 1era.Enseñ.M.T.y Agraria

9-76-99-01 Vice Director de 1era.Enseñ.M.T.y Agraria

9-76-99-01 Vice Director de 1era.Enseñ.M.T.y Agraria

9-76-99-01 Vice Director de 1era.Enseñ.M.T.y Agraria

9-76-99-01 Vice Director de 1era.Enseñ.M.T.y Agraria

ARTÍCULO 2°.- Dase de alta a partir del 1° de octubre de 2015, al Profesor JOSE MOISES SARQUIS – Legajo 20828 – con el cargo de Director de 1era. de Enseñanza Media, Técnica y Agraria - C.F. 9-78-99-01 -, para cumplir funciones en la Dirección del Polideportivo del Barrio “Libertad”, reteniendo a partir de la misma fecha 15 horas cátedra de su cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 30 horas cátedra semanales – CF. 9-80-30-01 -, pasando a revistar con 15 horas cátedra semanales – CF 9-80-15-01-, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación; en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Otórgase, a partir del 1° de octubre de 2015, al Profesor JOSE MOISES SARQUIS – Legajo 20828 – Director de 1era. de Enseñanza Media Técnica y Agraria – CF. 9-78-99-01, del Polideportivo del Barrio “Libertad” dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación – EMDER -, la Bonificación por Dedicación Exclusiva, equivalente al Veinticinco por Ciento (25 %), del sueldo básico que percibirá de conformidad a lo establecido en el Artículo 15° de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Dase de alta a partir del 1° de octubre de 2015, a la Profesora GABRIELA FERNANDA SCIARRETTE – Legajo 26427 – con el cargo de Vice Director de 1era. de Enseñanza Media, Técnica y Agraria - C.F. 9-76-99-01 -, para cumplir funciones en la Dirección del Polideportivo del Barrio “Libertad”, reteniendo a partir de la misma fecha 15 horas cátedra semanales de su cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 30 horas cátedra semanales – CF. 9-80-30-01 -, pasando a revistar con 15 horas cátedra semanales - CF. 9-80-15-01-, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación; en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 5°.- Otórgase, a partir del 1° de octubre de 2015, a la Profesora GABRIELA FERNANDA SCIARRETTE – Legajo 26427 – Vice Director de 1era. de Enseñanza Media Técnica y Agraria – CF. 9-76-99-01, del Polideportivo del Barrio “Libertad” dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación – EMDER -, la Bonificación por Dedicación Exclusiva, equivalente al Veinticinco por Ciento (25 %), del sueldo básico que percibirá de conformidad a lo establecido en el Artículo 15° de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- Dase de alta a partir del 1° de octubre de 2015, al Profesor JOSE ORLANDO PAEZ – Legajo 21258 – con el cargo de Director de 1era. de Enseñanza Media, Técnica y Agraria - C.F. 9-78-99-01 -, para cumplir funciones en la Dirección del Polideportivo del Barrio “Las Heras”, reteniendo a partir de la misma fecha 15 horas cátedra semanales de su cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 30 horas cátedra semanales – CF. 9-80-30-01 -, pasando a

revistar con 15 horas cátedra semanales – CF 9-80-15-01-, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación; en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 7º.- Otórgase, a partir del 1º de octubre de 2015, al Profesor JOSE ORLANDO PAEZ – Legajo 21258 – Director de 1era. de Enseñanza Media Técnica y Agraria – CF. 9-78-99-01, del Polideportivo del Barrio “Las Heras” dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación – EMDER -, la Bonificación por Dedicación Exclusiva, equivalente al Veinticinco por Ciento (25 %), del sueldo básico que percibirá de conformidad a lo establecido en el Artículo 15º de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- Dase de alta a partir del 1º de octubre de 2015, a la Profesora CLAUDIA MARCELA KASPIN – Legajo 20108 – con el cargo de Vice Director de 1era. de Enseñanza Media, Técnica y Agraria - C.F. 9-76-99-01 -, para cumplir funciones en la Dirección del Polideportivo del Barrio “Las Heras”, reteniendo a partir de la misma fecha 8 horas cátedra semanales de su cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 23 horas cátedra semanales – CF. 9-80-23-01 -, pasando a revistar con 15 horas cátedra semanales - CF. 9-80-15-01-, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación; en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 9º.- Otórgase, a partir del 1º de octubre de 2015, a la Profesora CLAUDIA MARCELA KASPIN – Legajo 20108 – Vice Director de 1era. de Enseñanza Media Técnica y Agraria – CF. 9-76-99-01, del Polideportivo del Barrio “Las Heras” dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación – EMDER -, la Bonificación por Dedicación Exclusiva, equivalente al Veinticinco por Ciento (25 %), del sueldo básico que percibirá de conformidad a lo establecido en el Artículo 15º de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 10º.- Dase de alta a partir del 1º de octubre de 2015, a la Profesora MARIANA LUJAN D ÍPPOLITO – Legajo 26551 – con el cargo de Director de 1era. de Enseñanza Media, Técnica y Agraria - C.F. 9-78-99-01 -, para cumplir funciones en la Dirección del Polideportivo del Barrio “Centenario”, reteniendo a partir de la misma fecha 15 horas cátedra de su cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 30 horas cátedra semanales – CF. 9-80-30-01 -, pasando a revistar con 15 horas cátedra semanales – CF 9-80-15-01-, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación; en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 11º.- Otórgase, a partir del 1º de octubre de 2015, a la Profesora MARIANA LUJAN D ÍPPOLITO – Legajo 26551 – Director de 1era. de Enseñanza Media, Técnica y Agraria – CF. 9-78-99-01, del Polideportivo del Barrio “Centenario” dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación – EMDER -, la Bonificación por Dedicación Exclusiva, equivalente al Veinticinco por Ciento (25 %), del sueldo básico que percibirá de conformidad a lo establecido en el Artículo 15º de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 12º.- Dase de alta a partir del 1º de noviembre de 2015, al Profesor FACUNDO ANDRES BRUNO – Legajo 29865 – con el cargo de Vice Director de 1era. de Enseñanza Media, Técnica y Agraria - C.F. 9-76-99-01 -, para cumplir funciones en la Dirección del Polideportivo del Barrio “Centenario”, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación; en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 13º.- Otórgase, a partir del 1º de noviembre de 2015, al Profesor FACUNDO ANDRES BRUNO – Legajo 29865 – Vice Director de 1era. de Enseñanza Media Técnica y Agraria – CF. 9-76-99-01, del Polideportivo del Barrio “Centenario” dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación – EMDER -, la Bonificación por Dedicación Exclusiva, equivalente al Veinticinco por Ciento (25 %), del sueldo básico que percibirá de conformidad a lo establecido en el Artículo 15º de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 14º.- Dase de alta a partir del 1º de octubre de 2015, al Agente LISANDRO ANTONIO PICARDO – legajo 28551 - en el cargo de Jefe de Departamento CF. 1-31-00-01, para cumplir funciones en la Dirección del Polideportivo del Barrio “Colina de Peralta Ramos” hasta el correspondiente llamado a concurso, reteniendo el cargo de Coordinador Deportivo I con 40 horas semanales y las bonificaciones inherentes al mismo – CF. 4-10-67-06-, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación; en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 15º.- Acuérdate a partir del 1º de octubre de 2015, la Bonificación Remunerativa de un 25% sobre el salario de un Obrero Inicial con 44 horas semanales al agente LISANDRO ANTONIO PICARDO – Legajo 28551– quien cumple funciones en el Polideportivo del Barrio “Colinas de Peralta Ramos” dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 16º.- Desígnase a partir del 1º de octubre de 2015, al Profesor JORGE LUIS REGATUSO – Legajo 15395 – con el cargo de Vice Director de 1era. de Enseñanza Media, Técnica y Agraria - C.F. 9-76-99-01 -, para cumplir funciones en la Dirección del Polideportivo del Barrio “Colina de Peralta Ramos”, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación; en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 17º.- Otórgase, a partir del 1º de octubre de 2015, al Profesor JORGE LUIS REGATUSO – Legajo 15395 – Vice Director de 1era. de Enseñanza Media Técnica y Agraria – CF. 9-76-99-01, del Polideportivo del Barrio “Centenario” dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación – EMDER -, la Bonificación por Dedicación Exclusiva, equivalente al Veinticinco por Ciento (25 %), del sueldo básico que percibirá de conformidad a lo establecido en el Artículo 15º de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 18º.- Desígnase a partir del 1º de octubre de 2015, con carácter provisional, al Profesor JORGE LUIS REGATUSO – Legajo 15395 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 15 Horas Cátedras semanales - CF. 9-80-15-01- para cumplir funciones en el Polideportivo del Barrio “Colinas de Peralta Ramos”, en mérito a lo expresado en el exordio del presente.

ARTÍCULO 19º.- Dase de alta a partir de la fecha de su notificación, al Profesor GERARDO ESTEBAN MAYORCA – Legajo 12784 – con el cargo de Director de 1era. de Enseñanza Media, Técnica y Agraria - C.F. 9-78-99-01 -, para cumplir funciones en la Dirección del Polideportivo de “Parque Camet”, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación; en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 20º.- Otórgase, a partir de la fecha de su notificación, al Profesor GERARDO ESTEBAN MAYORCA – Legajo 12784 – Director de 1era. de Enseñanza Media Técnica y Agraria – CF. 9-78-99-01, del Polideportivo de “Parque Camet” dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación – EMDER -, la Bonificación por Dedicación Exclusiva, equivalente al Veinticinco por Ciento (25 %), del sueldo básico que percibirá de conformidad a lo establecido en el Artículo 15º de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 21º.- Desígnase a partir de la fecha de su notificación, con carácter provisional, al Profesor GERARDO ESTEBAN MAYORCA – Legajo 12784 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 15 Horas Cátedras semanales - CF. 9-80-15-01- para cumplir funciones en el Polideportivo de “Parque Camet”, en mérito a lo expresado en el exordio del presente.

ARTÍCULO 22º.- Dase de alta a partir de la fecha de su notificación, al Profesor GABRIEL ALAN DE CUNTO – Legajo 11624 – con el cargo de Vice Director de 1era. de Enseñanza Media, Técnica y Agraria - C.F. 9-76-99-01 -, para cumplir funciones en la Vice Dirección del Polideportivo de “Parque Camet”, reteniendo a partir de la misma fecha 2 horas cátedra de su cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 17 horas cátedra semanales – CF. 9-80-17-01 -, pasando a revistar con 15 horas cátedra semanales - CF. 9-80-15-01-, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación; en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 23º.- Otórgase, a partir de la fecha de su notificación, al Profesor GABRIEL ALAN DE CUNTO – Legajo 11624 – Vice Director de 1era. de Enseñanza Media Técnica y Agraria – CF. 9-76-99-01, del Polideportivo de “Parque Camet” dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación – EMDER -, la Bonificación por Dedicación

Exclusiva, equivalente al Veinticinco por Ciento (25 %), del sueldo básico que percibirá de conformidad a lo establecido en el Artículo 15° de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 24°.-** El egreso que demande lo dispuesto en los Artículos 2°; 4°; 6°; 8°; 10°; 12°; 15°; 18° y 21° del presente Decreto deberá imputarse a la U.E. 01-02-0-0-0-00 - Prog. 16 – Act. 01 - Inciso 1 – Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 – Partida Subparcial 8 (Personal Docente) del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTÍCULO 25°.-** El egreso que demande lo dispuesto en los Artículo 3°; 5°; 7°; 9°; 11°; 13°; 16°; 19° y 22° del presente Decreto deberá imputarse a la U.O. 01-02-0-0-0-00 programa 16 – Actividad 1 - inciso 1 – partida principal 3 - partida parcial 1 – partida subparcial 3 (Bonificación por el Dedicación Exclusiva) del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTÍCULO 26°.-** El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 17° y 20° del presente Decreto deberá imputarse a la U.E. 01-02-0-0-0-00 – Prog. 16 – Act. 01 – Inciso 1- Partida Principal 01 – Partida Parcial 1- Partida Subparcial 9 (Horas Cátedra) del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTÍCULO 27°.-** El egreso que demande lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la U.O. 01-02-0-0-0-00 – Prog. 16 – actividad 01 - Inciso 1 - Partida Principal 01 - Partida parcial 01- partida Subparcial 2 - Personal Jerárquico del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTÍCULO 28°.-** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15° del presente Decreto deberá imputarse a: Prog.16 – Actividad 1 – Inciso I – Partida Principal 1 – Partida Parcial 3 – Partida Subparcial 8 (Bonificación Remunerativa) del Presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 29°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 30°.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

TACCONE PEREZ PULTI

DECRETO 2993 ( 28-10-2015) Expte 5688-3-2015 cpo1

**ARTÍCULO 1°:** Convalidase la tácita contratación, del artista Ignacio Subiros – CUIT 20-25898175-9, quien realizó una presentación en el marco de las actividades y el desarrollo artístico de los festejos del 141° Aniversario de Mar del Plata desarrollados durante el mes de febrero de 2015, todo ello con ajuste a lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, artículo 156° inciso 3).

**ARTÍCULO 2°:** Autorízase el pago, al artista Ignacio Subiros – CUIT 20-25898175-9, de la suma de pesos dos mil (\$) 2.000.-, por todo concepto, como contraprestación por su presentación realizada en el marco de las actividades y el desarrollo artístico de los festejos del 141° Aniversario de Mar del Plata, previa conformidad de la Secretaría de Cultura.

**ARTÍCULO 3°.-** El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 2° del presente se imputará a la partida: Jurisdicción 1110111000 Programático 16.00.00 UE 13 Fin.Fun 3-4-5 Fte. Fin. 110 Partida 3.4.9.0 Importe: \$ 2.000.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Cultura.

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda, y la Secretaría de Cultura.

LASERNA PEREZ PULTI

DECRETO 3003 ( 3-11-2015) Expte 561-9-2014 alc 17 cpo 1

**ARTÍCULO 1°.-** Convalidase la contratación directa de LOYACONE, BLANCA LIDIA realizada por la Secretaría de Economía y Hacienda para la provisión de 12 (doce) servicios de coffe break, en el marco del Programa de Capacitación en Gestión por Resultados que se desarrolló en el Instituto de Capacitación Municipal entre los meses de marzo y junio de 2015, por la suma de pesos diez mil quinientos sesenta (\$) 10.560).

**ARTÍCULO 2°.** – Reconócese las prestaciones recibidas y autorízase el pago por legítimo abono de la factura N° 0001-00000015 de pesos DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA (\$) 10.560).

**ARTÍCULO 3°.** – El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Institucional: 1-1-1-01-05-000; Fuente de Financiamiento: 210; Finalidad/Función: 1.3.0.; Categoría Programática: 01-01-00; Partida: Inc.3, P.P.9 P.p.9, p.sp.0; UER: 5.

**ARTÍCULO 4°.** -. El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y efectos que correspondan intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección General de Contrataciones – Contaduría.

PEREZ PULTI

DECRETO 3004 ( 3-11-2015) Expte 7106-4-2015 cpo 01

**ARTÍCULO 1°.-** Convalidase la contratación directa de las prestaciones requeridas por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría Privada consistentes en la producción e instalación de tres lonas impresas para ser utilizadas en el palco del Acto Oficial del 25 de Mayo y de un bastidor estructural a la firma FEVADE S.A. - CUIT 30710778430 - por un monto total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$) 82.764.-).

**ARTÍCULO 2°.-** Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago a la firma FEVADE S.A. de las facturas conformadas por la Dirección General de Coordinación conforme el siguiente detalle:

Fecha	Factura	Importe
11/06/15	0002-00000685	\$ 56,144.-
03/08/15	0002-00000724	\$ 26,620.-

**ARTÍCULO 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción: 1110101000, Programático: 01.02.00, Partida: 3.5.9.0, Fte. Fin. 110, Fin.Fun. 130, UE 1, Importe: \$82,764,00.-.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y efectos que correspondan intervenga la Secretaría Privada, Secretaria de Economía y Hacienda – Dirección General de Contrataciones – y la Contaduría General.-

PEREZ PULTI

DECRETO 3006 ( 3-11-2015) Expte 7706-2-2015 cpo 1

**ARTÍCULO 1°.-** Llámase a Licitación Pública N° 21/15 para la “LOCACION DEL SERVICIO DE INSTALACION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONTROLADORES DE VELOCIDAD DE TRANSITO Y OTROS”, con un presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA (\$) 222.634.160,00), cuya apertura se realizará el día 25-11-2015 a las ...12.... horas en la Dirección General de Contrataciones.

**ARTÍCULO 2°.-** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 103/137 de estas actuaciones, cuyo valor de venta se establece en la suma de PESOS QUINIENTOS (\$) 500,00).

**ARTÍCULO 3°.-** Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en el diario “La Capital” de la ciudad de Mar del Plata.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 5º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, Prensa y Difusión, y la Tesorería Municipal.

PEREZ PULTI

DECRETO 3007 ( 3-11-2015) Expte 9415-2-2010 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción, las cuotas adeudadas en el convenio N° 14/197409, en tanto subsistan impagas, devengadas en la cuenta nro. 197.409 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Fondo de Desagüe –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble.

Sgm/

PEREZ PULTI

DECRETO 3008 ( 3-11-2015) Expte 7416-8-1986 ALc 1

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas impagas correspondientes al convenio 82/0701386 que pesan sobre la cuenta nro. 71.901 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

Sgm/

PEREZ PULTI

DECRETO 3009 (3-11-2015) Expte 7719-2-2015 cpo 1

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos adeudados comprendidos entre 1º/2.007 y 2º/2.008 inclusive, devengados en la cuenta N° 114.106 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos – División Publicidad y Propaganda.

SGM/

PEREZ PULTI

DECRETO 3010 ( 3-11-2015) Expte 4376-5-2007 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 4º/1996 y 6º/1997 (en tanto subsistan impagos) devengados en la cuenta nro. 394.672/9 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Fondo de Desagüe y Fondo Solidario Mar del Plata 2000 - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Fiscalización Interna.

Sgm/

PEREZ PULTI

DECRETO 3011 ( 3-11-2015) Expte 3182-5-2014 cpo 1

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción el período N° 1º/2.003 y las cuotas impagas comprendidas entre la N° 2 a la N° 36 del convenio 0B-0012457 en tanto subsistan impagos, correspondientes a la cuenta N° 112.498 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos – División Publicidad y Propaganda.

lz/

PEREZ PULTI

DECRETO 3012 ( 3-11-2015) Expte 423-3-2015 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 7º/1.998 y 1º/2.001, devengados en la cuenta N° 98.013 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos – División Publicidad y Propaganda.

SGM/

PEREZ PULTI

DECRETO 3013 ( 3-11-2015) Expte 5686-0-2014 cpo 1

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 4º/ 1991 y 7º/ 1993, en tanto subsistan impagos, de la cuenta N° 74.765 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos – División Publicidad y Propaganda.

lz/

PEREZ PULTI

DECRETO 3014 (3-11-2015) Expte 5091-6-2014 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 11º/1995 y 10º/1996, de la cuenta N° 97.593 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos – División Publicidad y Propaganda.

PEREZ PULTI

DECRETO 3015 ( 3-11-2015) Expte 242-9-2014 cpo 1

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 1º/1.995 y 6º/2.008, mientras subsistan impagos, devengados en la cuenta nro. 519.232/8 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Fondo Solidario Mar del Plata 2.000 y Tasa por Servicios Urbanos –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble.

PEREZ

PULTI

DECRETO 3017 ( 3-11-2015) Expte 740-2-2009 cpo 1

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos entre 5º/1994 y 1º/2002 inclusive, devengados en la cuenta nro. 91.043 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

mbo/sgm

PEREZ

PULTI

DECRETO 3019 ( 3-11-2015) Expte 7414-9-2014 cpo 1

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 4º/ 1991 y 1º/ 2004, en tanto subsistan impagos, de la cuenta N° 37.339 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos – División Publicidad y Propaganda.

lz/

PEREZ

PULTI

DECRETO 3021 ( 3-11-2015) Expte 5687-7-2014 cpo 1

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de acción los períodos 5º/ 2005 y 6º/2005, de la cuenta N° 123.220 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos – División Publicidad y Propaganda.

PEREZ

PULTI

DECRETO 3023 ( 3-11-2015) Expte 3375-B-1952 alc1

ARTICULO 1º.- Autorízase, con Carácter Precario, a la firma “Luna Azul S.A.” a ampliar el uso de suelo “Natatorio y Gimnasio-Venta de indumentaria, accesorios, café, expendio de bebidas (Complementarios de las Actividades Principales)” que se desarrolla en el inmueble sito en la calle Funes N° 1231/35/39 hacía el predio de la calle Olazábal 1236, identificado catastralmente como: Circunscripción: VI, Sección: C, Manzana: 213 B, Parcelas: 10-24, de la ciudad de Mar del Plata, en concordancia con lo expresado en los croquis de habilitación glosados a fs. 85/86 del expediente N° 3375-B-1952 D.E.

ARTICULO 2º.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 9.784 –Código de Preservación Forestal- en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza N° 14.576.

ARTICULO 3º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpidamente, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

ARTICULO 4º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto N° 818/96, modificado por Decreto N° 2269/99.

ARTICULO 5º.- El presente Decreto será refrenado por el Señor Secretario de Planeamiento Urbano.

ARTICULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, intervenga la Dirección de Ordenamiento Territorial, para su notificación y demás efectos, gírese a la Dirección General de Inspección General.

CASTORINA

PULTI

#### LISTADO DE DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

2030	24-7-15	Alta Paulina Costanzo
2696	28-9-15	Recon diferencia pago bonificaciones Mariano Ruben Arbelo
2767	7-10-15	Designa Maria Laura Cardozo
2917	23-10-15	Designa Maria Ana Elena Deramo
2918	23-10-15	Designacion planta permanente Shot Liliana
2931	23-10-15	Designa Maria Celina Rumi, Lucas Martin Lacour y otros
2948	23-10-15	Alta Racciatti Irene Jefe departamento liquidacion de haberes
2958	28-10-15	Convalidacin tacita contratacion Leila Antunez
2969	28-10-15	Prorroga designacion Alvarez Andrea Fernanda y otros
2970	28-10-15	Designa Demian Gustavo Basualdo y otros
2974	28-10-15	Designa Silvia Noemi Di Giacomo, Olivia Diab y otros
2975	28-10-15	Confirma Jefe de Division Savina Gabriela Bega

2976	28-10-15	Designa Cecilia Andrea Longo y otros
2977	28-10-15	Deja establecido fecha de designacion Yesica Alejandra Candido y otros
2978	28-10-15	Designa Mariano Carlos Malagraba, Diego Omar Montoya
2979	28-10-15	Designa Matias Federico Martinez, Juan Lucas Larrea
2980	28-10-15	Reintegra Juan Bautista D'Arco
2961	28-10-15	Designa Carlos Dario Gomez
2962	28-10-15	Confirma Hector Alfredo Carotenuto, Alejandro Oscar Partenzi y otros
2964	28-10-15	Confirmacion Elisei Karina jefe de División
2965	28-10-15	Confirma Martin Nicolas Orsi
2971	28-10-15	Designacion Sambade Silvia
2972	28-10-15	Mod. Cargo Dinia Luz Bohe, designa Elisa Edith Cufre
2992	28-10-15	Alta Marcela Jorgelina Ontañon
2999	28-10-15	Alta Irastorza, Carolina , Cordoba Nadia Andrea Soledad
3022	3-11-15	Alta Pablo Daniel Veltri
3023	3-11-15	Aut. Uso de suelo Luna Azul S.A. e 3375-B-952 Alc 1
3024	3-11-15	Confirma Jefe de Departamento Daniel Enrique Brito
3026	3-11-15	Alta Coria Adriana
3028	5-11-15	Encomienda funciones sec de gobierno a Martin Aiello
3030	5-11-15	Incrementa modulo Gladys Esther Lazzarini, Marcela Fabiana Zapata
3047	5-11-15	Confirma Giangulano Eduardo Mario, Keenan Maria Patricia, Diaz Daniel y Mallo Maria de los Angeles
3048	5-11-15	Rec. Rec. Jerarquico Facundo Martin Muñoz e 318-P-41
3049	5-11-15	Incremento de modulo Greco Estabillo
3050	5-11-15	Encomienda atencion de caja cementerio parque Longhi Carlos
3051	5-11-15	Mod Art 1º Dec 831/15 Facundo Martin Buenaventura
3052	5-11-15	Mod Art 1º Dec 360/15 Martin Hernan Gonzalez
3053	5-11-15	Designa Grisel Yanina Ferreyra Macedo
3054	5-11-15	Prorroga designacion Bahamonde Flavia y otros
3055	5-11-15	Amplia presupuesto Ente de Turismo
3056	5-11-15	Designa Eduardo Gaston Matias Ruzzi
3059	5-11-15	Reconocimiento licencia extraordinaria Mariana Valentina Rectifica art 2 dec 2360,1036,1931 y 1932/15 pago Contardi Carlos, Marotta Luis, Rocaman Daniel y
3061	5-11-15	Crockford Sara
3070	12-11-15	Renuncia Leda Diana Tidone
3071	12-11-15	Designa Leda Diana Tidone
3073	12-11-15	Deja sin efecto designación Facundo Villalba art 2 dec 2377/15
3074	12-11-15	Alta Jose Miguel Ressia
3075	12-11-15	Designa Jorge Amilcar Yauri Quinto
3076	12-11-15	Confirma Andrea Rosana Basualdo y Monica Isabel Galli , Marta Lantaño y Eduardo Giancantarino
3077	12-11-15	Confirma Jefe de Depto Maria Eugenia Volpè, Paola Andrea Coletta
3078	12-11-15	Deja establecido que Vanesa Daiana Perez se desempeña en la esc. Secundaria 211
3079	12-11-15	Alta Liliana Beatriz Izurieta, Alta Maria Eugenia Micieli
3080	12-11-15	Alta Verónica Etelvina Navarro, designa Maria Eva Michelli y rectifica art 1 dec. 2764/15
3081	12-11-15	Alta Silvia Monica Maiosarti , designa Maria Soledad Schiavini
3082	12-11-15	Designa Ana Paula Gonzalez
3083	12-11-15	Designa Hugo Enrique Sanchez y Maria Julia Napoli
3084	12-11-15	Designa Mariana Barcellini
3085	12-11-15	Designa Alan Gaston Villan, Jonathan Amir Almaraz, Martin Sebastian Jara y otras
3086	12-11-15	Designa Leguizamon Maria Sol, Rodriguez Morena, Durruty Yanina y otros
3087	12-11-15	Rectifica art 1 resolucion 1796/13 y art 4 dec 2184/15 Petela Ricardo Daniel e 11645-1-13 Alc. 19 CPO. 1
3088	12-11-15	Designa Karina Virginia Pusso
3089	12-11-15	Alta Jefe de Depto Gabriela Catalina Campisi
3090	12-11-15	Deja sin efecto Dec 2507-15
3095	16-11-15	Deja establecido digito correcto Mariano Andres Maidana
3096	16-11-15	Designa Acuña Sandra, Arista Carolina y otros
3097	16-11-15	Alta Verónica Maria Teresa Levis, Designa Daniela Laura Piñero y Maria Florencia Manzato
3098	16-11-15	Alta Verónica Molina , Designa Julieta Illia, Andrea Natalia Ochoa
3099	16-11-15	Alta Maria Gabriela Lazzurri
3100	16-11-15	Designa Maria Agustina Cotta
3101	16-11-15	Designa Griselda Natalia Gonzalez
3102	16-11-15	Alta Brassesco Roxana, designa Noelia Companys y otro
3103	16-11-15	Designa Pablo Sebastian Marino,



3110	16-11-15	Renuncia Guillermo Daniel Gelpi
3114	16-11-15	Prorroga designación Juan Pablo Garcia Designa Alberto Avendaño, Carlos Sammartino, Jose Luis Sersale y Marcelo Lencina Policia Directores Expte.
3115	16-11-15	8634-3-2015 Alc. 2 CPO. 1
3116	16-11-15	Alta Such Sonia Jefe departamento de compras Promulga Ordenanza 22448 Expte. 10777-2-15 Convalida dec 240/15 del HCD uso sector Plaza Mitre feria del
3139	18-11-15	libro
3140		
3141	18-11-15	Promulga Ordenanza 22450 Expte. 9510-5-15 Legitimo abono grupo Ocean Festival juventud 2014
3142	18-11-15	Promulga Ordenanza 22451 Expte. 12622-1-15 legitimo abono Grupo pajaros de cristal
3145	18-11-15	Promulga Ordenanza 22454 Expte. 9363-5-15 Legitimo Abono Juan Manuel Chazarreta y Alejandro Carrara
3148	18-11-15	conv. Contratacion directa Division Canina a la firma Carlo Angel Guiridlian e 16477-3-15
3149	18-11-15	Conv. Contratacion directa provision 20 bicicletas a la firma Mente Grafica S.A. e 12856-2-15
3151	18-11-15	Renuncia Adriana Gimenez
3155	18-11-15	Lic. Ext. Esteban Andres Roman
3158	18-11-15	Renuncia Maria Ines Vazquez
3166	16-11-15	DIM 125 aniversario nacimiento Carlos Gardel
3167	18-11-15	Rectifica anexo I decreto 3055/15
3182	23-11-15	Confirma Marianela Salmon y Monica Beatriz Cherrutti
3192	23-11-15	Aut. A la Cooperadora a la organización de la Rifa de los hospitales HIEMI HIGA e 11274-7-2015 CPO. 1
3194	23-11-15	Mod art 4 decreto 2618/15 Elizabeth Urrutia y Noelia Chavez
3198	23-11-15	Renuncia Julio Edgardo Locatelli
3203	23-11-15	Prorroga designación Maria Valeria Cufre
3204	23-11-15	Prorroga designación Cristian Eduardo Diaz y Sergio Gustavo Hernandez

## RESOLUCIONES DE EMVIAL

### EXPEDIENTE N° 781/P/13-Cpo1-Alc 0

Mar del Plata, 20 de Octubre de 2015

**Visto** lo actuado en el presente Expdte n° 781-P-13-Cpo.1-Alc 0, referido a los cálculos de costos y publicación del Registro de Oposición, de la obra de pavimentación proyectada para el **B° CERRITO SUR**, y

#### CONSIDERANDO

Que las obras fueron declaradas de Utilidad Pública y Pago Obligatorio mediante la Ordenanza n° 19.092/09, habiéndose programado la ejecución conforme los proyectos elaborados por el EMVIAL.

Que las mismas consisten en: Construcción de cordón cuneta, en calles FLEMING e/Mario Bravo y Génova; detalladas en el precedente informe de la Dirección de Obras del EMVIAL.

Que de acuerdo a los términos de la Ordenanza citada se establecieron los siguientes planes de pago: **A) AL CONTADO:** 15% de descuento sobre los valores del prorrateo inicial; **B) FINANCIADO:** hasta en 24 cuotas iguales, mensuales y consecutivas; **C) FINANCIADO:** hasta 48 cuotas con un interés del 1% mensual sobre saldo; a partir de la cuota 25, en el caso de que se ejecuten en forma simultánea las dos obras (cordón cuneta y carpeta asfáltica).

Que a fs 17 el Depto. Contribución por Mejoras informa que no se han registrado oposiciones a la ejecución de la obra en cuestión..

Que en virtud de lo antes expresado corresponde continuar con la planificación efectuada originalmente, disponiendo la emisión de las cuotas conforme a los planes ya enunciados.

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

#### EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese la puesta al cobro de las Contribuciones por Mejoras generadas por las obras de: Cordón cuneta, calle **FLEMING** e/Mario Bravo y Génova del **B° CERRITO SUR**, de acuerdo a los términos y planes financieros publicados en el Registro de oposición abierto al efecto, iniciándose con el vencimiento de la 1° Cuota y el pago al Contado fijado para el 10/12/2015.-

**ARTICULO 2°.-** Determinéense como coeficientes de cálculo los siguientes: 342,01 y 14,74 por ml de frente y m2 de superficie, para las obras de: cordón cuneta, coeficientes a aplicar sobre la extensión lineal de frente y la superficie de los inmuebles incluidos en los proyectos.-

**ARTICULO 3°.-** Las cuotas sucesivas vencerán periódicamente hasta agotar el término financiero que corresponda al plan concedido a cada cuenta ó solicitado por sus titulares, siempre que no se produzcan hechos económicos, financieros ó de otro carácter que alteren la planificación efectuada.

**ARTÍCULO 4°.-** Dése al Registro de Resoluciones y tomen intervención a efectos de instrumentar el cumplimiento de la presente, el Depto. Contribución por Mejoras y Tesorería y conocimiento por Contaduría.-

**Registrado bajo el n° 243/2015**

**EXPEDIENTE N° 63/P/13-Cpo1-**

**Mar del Plata, 20 de Octubre de 2015**

**Visto** lo actuado en el presente Expediente n° 63-P-13-Cpo.1, referido a los cálculos de costos y publicación de Registro de Oposición, de las obras cordón cuneta proyectadas para varios barrios, y

**CONSIDERANDO**

Que las obras fueron declaradas de Utilidad Pública y Pago Obligatorio mediante la Ordenanza n° 19.092/09, habiéndose programado la ejecución conforme los proyectos elaborados por el Área Técnica del EMVIAL.

Que las mismas consisten en: Construcción de cordón cuneta en las calles detalladas en el precedente informe de la Dirección de Obras del EMVIAL.

Que de acuerdo a los términos de la Ordenanza citada se establecieron los siguientes planes de pago: **A) AL CONTADO:** 15% de descuento sobre los valores del prorrateo inicial; **B) FINANCIADO:** hasta en 24 cuotas iguales, mensuales y consecutivas; **C) FINANCIADO:** hasta 48 cuotas con un interés del 1% mensual sobre saldo; a partir de la cuota 25, en el caso de que se ejecuten en forma simultánea las dos obras (cordón cuneta y carpeta asfáltica).

Que a fojas 16 el Departamento Contribución por Mejoras informa que no se han registrado oposiciones a la ejecución de las obras en cuestión.

Que en virtud de lo antes expresado corresponde continuar con la planificación efectuada originalmente, disponiendo la emisión de las cuotas conforme a los planes ya enunciados.

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.  
**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese la puesta al cobro de las Contribuciones por Mejoras generadas por la obra de cordón cuneta, en el **B° GRAL. SAN MARTIN**, en la calle **LEBENSHON** e/Savio y Galicia y **LEBENSHON** e/Fleming y Agote de acuerdo a los términos y planes financieros publicados en el Registro de Oposición abierto al efecto, iniciándose con el vencimiento de la 1° Cuota y el pago al Contado fijado para el 10/12/2015.

**ARTICULO 2°.-** Determinéense como coeficientes de cálculo los siguientes: **342,01** y **14,74** por ml. de frente y por m2 de superficie respectivamente, para la obra de cordón cuneta; a aplicar sobre la extensión lineal de frente y la superficie de los inmuebles incluidos en los proyectos.

**ARTICULO 3°.-** Las cuotas sucesivas vencerán periódicamente hasta agotar el término financiero que corresponda al plan concedido a cada cuenta ó solicitado por sus titulares, siempre que no se produzcan hechos económicos, financieros ó de otro carácter que alteren la planificación efectuada.

**ARTÍCULO 4°.-** Dése al Registro de Resoluciones y tomen intervención a efectos de instrumentar el cumplimiento de la presente, la División Recursos y Tesorería y conocimiento por Contaduría.

S.J.B./

c.v.s.

**Registrado bajo el n° 244/2015**

**Mar del Plata, 20 de Octubre de 2015**

**Visto** lo actuado en el presente Expediente n° 66-P-13-Cpo.1, referido a los cálculos de costos y publicación de Registro de Oposición, de la obra de pavimentación proyectada para varios barrios, y

**CONSIDERANDO**

Que las obras fueron declaradas de Utilidad Pública y Pago Obligatorio mediante la Ordenanza n° 19.092/09, habiéndose programado la ejecución conforme los proyectos elaborados por el Área Técnica del EMVIAL.

Que de las mismas se ha ejecutado la construcción de cordón cuneta y carpeta asfáltica en calle: **MILLAN** e/ Aragón y Lijo López y **BELGICA** e/Aragón y Lijo López; detalladas en los precedentes informes de la Dirección de Obras.

Que de acuerdo a los términos de la Ordenanza citada se establecieron los siguientes planes de pago: **A) AL CONTADO:** 15% de descuento sobre los valores del prorrateo inicial; **B) FINANCIADO:** hasta en 24 cuotas iguales, mensuales y consecutivas; **C) FINANCIADO:** hasta 48 cuotas con un interés del 1% mensual sobre saldo; a partir de la cuota 25, en el caso de que se ejecuten en forma simultánea las dos obras (cordón cuneta y carpeta asfáltica).

Que a fojas 16 el Área de Recursos informa que no se han registrado oposiciones a la ejecución de las obras en cuestión.

Que en virtud de lo antes expresado corresponde continuar con la planificación efectuada originalmente, disponiendo la emisión de las cuotas conforme a los planes ya enunciados.

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Dispónese la puesta al cobro de las Contribuciones por Mejoras generadas por las obras de: Cordón cuneta y carpeta asfáltica, en el **Bº ESTRADA** calle: **MILLAN** e/Aragón y Lijo López y **BELGICA** e/Aragón y Lijo López, de acuerdo a los términos y planes financieros publicados en el Registro de Oposición abierto al efecto, iniciándose con el vencimiento de la 1º Cuota y el pago al Contado fijado para el 10/12/2015.

**ARTICULO 2º.-** Determinéense como coeficientes de cálculo los siguientes: **767,57** y **33,08** por ml. de frente y por m2 de superficie respectivamente, para la obra de Cordón cuneta y Carpeta Asfáltica, a aplicar sobre la extensión lineal de frente y la superficie de los inmuebles incluidos en los proyectos.

**ARTICULO 3º.-** Las cuotas sucesivas vencerán periódicamente hasta agotar el término financiero que corresponda al plan concedido a cada cuenta ó solicitado por sus titulares, siempre que no se produzcan hechos económicos, financieros ó de otro carácter que alteren la planificación efectuada.

**ARTÍCULO 4º.-** Dése al Registro de Resoluciones y tomen intervención a efectos de instrumentar el cumplimiento de la presente, la División Recursos y Tesorería y conocimiento por Contaduría.

**Registrado bajo el n° 245/2015**

**EXPEDIENTE N° 441/P/11-Cpo1-**

**Mar del Plata, 20 de Octubre de 2015**

**Visto** lo actuado en el presente Expdte n° 441-P-11-Cpo.1, referido a los cálculos de costos y publicación del Registro de Oposición, de la obra de pavimentación proyectada para el **Bº J. M. ESTRADA**, y

**CONSIDERANDO**

Que las obras fueron declaradas de Utilidad Pública y Pago Obligatorio mediante la Ordenanza n° 19.092/09, habiéndose programado la ejecución conforme los proyectos elaborados por el EMVIAL.

Que las mismas consisten en: Construcción de cordón cuneta y carpeta asfáltica, en calles ARAGÓN e/Bélgica y Millán; detalladas en el precedente informe de la Dirección de Obras del EMVIAL.

Que de acuerdo a los términos de la Ordenanza citada se establecieron los siguientes planes de pago: **A) AL CONTADO:** 15% de descuento sobre los valores del prorrateo inicial; **B) FINANCIADO:** hasta en 24 cuotas iguales, mensuales y consecutivas; **C) FINANCIADO:** hasta 48 cuotas con un interés del 1% mensual sobre saldo; a partir de la cuota 25, en el caso de que se ejecuten en forma simultánea las dos obras (cordón cuneta y carpeta asfáltica).

Que el Depto. Contribución por Mejoras informa que no se han registrado oposiciones a la ejecución de la obra en cuestión.

Que en virtud de lo antes expresado corresponde continuar con la planificación efectuada originalmente, disponiendo la emisión de las cuotas conforme a los planes ya enunciados.

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Dispónese la puesta al cobro de las Contribuciones por Mejoras generadas por las obras de: Cordón cuneta y carpeta asfáltica, calle **ARAGON** e/Bélgica y Millán del **Bº J. M. ESTRADA**, de acuerdo a los términos y planes financieros publicados en el Registro de oposición abierto al efecto, iniciándose con el vencimiento de la 1º Cuota y el pago al Contado fijado para el 10/12/2015.-

**ARTICULO 2º.-** Determinéense como coeficientes de cálculo los siguientes: 370,70 y 15,97 por ml de frente y m2 de superficie, para las obras de: cordón cuneta y carpeta asfáltica, coeficientes a aplicar sobre la extensión lineal de frente y la superficie de los inmuebles incluidos en los proyectos.-

**ARTICULO 3º.-** Las cuotas sucesivas vencerán periódicamente hasta agotar el término financiero que corresponda al plan concedido a cada cuenta ó solicitado por sus titulares, siempre que no se produzcan hechos económicos, financieros ó de otro carácter que alteren la planificación efectuada.

**ARTÍCULO 4º.-** Dése al Registro de Resoluciones y tomen intervención a efectos de instrumentar el cumplimiento de la presente, el Depto. Contribución por Mejoras y Tesorería y conocimiento por Contaduría.-

S.J.B./

c.v.s.

**Registrado bajo el n° 246/2015**

**EXPEDIENTE N° 66/P/13-Cpo1-**

**Mar del Plata, 20 de Octubre de 2015**

**Visto** lo actuado en el presente Expediente n° 66-P-13-Cpo.1, referido a los cálculos de costos y publicación de Registro de Oposición, de la obra de pavimentación proyectada para varios barrios, y

**CONSIDERANDO**

Que las obras fueron declaradas de Utilidad Pública y Pago Obligatorio mediante la Ordenanza n° 19.092/09, habiéndose programado la ejecución conforme los proyectos elaborados por el Área Técnica del EMVIAL.

Que de las mismas se ha ejecutado la construcción de cordón cuneta y carpeta asfáltica en calle: **C. ARENAL** e/Millán y Pirán ; detalladas en los precedentes informes de la Dirección de Obras.

Que de acuerdo a los términos de la Ordenanza citada se establecieron los siguientes planes de pago: A) **AL CONTADO**: 15% de descuento sobre los valores del prorrateo inicial; B) **FINANCIADO**: hasta en 24 cuotas iguales, mensuales y consecutivas; C) **FINANCIADO**: hasta 48 cuotas con un interés del 1% mensual sobre saldo; a partir de la cuota 25, en el caso de que se ejecuten en forma simultánea las dos obras (cordón cuneta y carpeta asfáltica).

Que a fojas 16 el Área de Recursos informa que no se han registrado oposiciones a la ejecución de las obras en cuestión.

Que en virtud de lo antes expresado corresponde continuar con la planificación efectuada originalmente, disponiendo la emisión de las cuotas conforme a los planes ya enunciados.

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.**- Dispónese la puesta al cobro de las Contribuciones por Mejoras generadas por las obras de: Cordón cuneta y carpeta asfáltica, en el **Bº LOS PINARES** calle: **C. ARENAL** e/Millán y Pirán, de acuerdo a los términos y planes financieros publicados en el Registro de Oposición abierto al efecto, iniciándose con el vencimiento de la 1º Cuota y el pago al Contado fijado para el 10/12/2015.

**ARTICULO 2º.**- Determinéense como coeficientes de cálculo los siguientes: **767,57 y 33,08** por ml. de frente y por m2 de superficie respectivamente, para la obra de Cordón cuneta y Carpeta Asfáltica, a aplicar sobre la extensión lineal de frente y la superficie de los inmuebles incluidos en los proyectos.

/.

**ARTICULO 3º.**-Las cuotas sucesivas vencerán periódicamente hasta agotar el término financiero que corresponda al plan concedido a cada cuenta ó solicitado por sus titulares, siempre que no se produzcan hechos económicos, financieros ó de otro carácter que alteren la planificación efectuada.

**ARTÍCULO 4º.**- Dése al Registro de Resoluciones y tomen intervención a efectos de instrumentar el cumplimiento de la presente, la División Recursos y Tesorería y conocimiento por Contaduría.

**Registrado bajo el n° 247/2015**

**EXPEDIENTE N° 834/C/11-Cpo2-Alc 8**

**Mar del Plata, 20 de Octubre de 2015**

**Visto** lo actuado en el presente Expdte n° 834-C-2011 - Cpo.2, Alcance 8, referido a los cálculos de costos y publicación del Registro de Oposición, de la obra de Pavimentación de 292 cuadras con carpeta asfáltica en calles con cordón cuneta existente”;

**CONSIDERANDO**

Que las obras fueron declaradas de Utilidad Pública y Pago Obligatorio mediante la Ordenanza n° 19.092/09, habiéndose programado la ejecución conforme los proyectos elaborados por el EMVIAL.

Que las mismas se ejecutan dentro del marco del préstamo BIRF n° 7385-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) el día 08/05/2007 aprobado por Decreto n° 326 del 09/04/2007 y su enmienda del 15/10/2008.

Que las mismas consisten en: Construcción de carpeta asfáltica, en las calles detalladas en el precedente informe de la Dirección de Obras del EMVIAL.

Que de acuerdo a los términos de la Ordenanza citada se establecieron los siguientes planes de pago: A) **AL CONTADO**: **15% de descuento** sobre los valores del prorrateo inicial; B) **FINANCIADO**: hasta en **24 cuotas** iguales, mensuales y consecutivas (para este tipo de obra) C) **FINANCIADO**: hasta en 48 cuotas con un interés del 1% mensual sobre saldo; a partir de la cuota 25, en el caso de que se ejecuten en forma simultánea las dos obras (*cordón cuneta y carpeta asfáltica*)

Que a fojas **24** del cuerpo 1 el Dpto. Contribución por Mejoras informa que no se han registrado oposiciones a la ejecución de la obra en cuestión.

Que en virtud de lo antes expresado corresponde continuar con la planificación efectuada originalmente, disponiendo la emisión de las cuotas conforme a los planes ya enunciados.

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.**- Dispónese la puesta al cobro de las Contribuciones por Mejoras generadas por las obras de carpeta asfáltica en calles con cordón cuneta existente, en el marco del préstamo BIRF n° 7385-AR suscripto entre la Nación

Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), ejecutadas en el barrio **GRAL. SAN MARTIN**, en las siguientes cuadras: **B. LYNCH** e/Talcahuano y Mateotti, **DE RIEGO** e/Av. M. Bravo y G. Lorca, **GENOVA** e/Agote y Fleming, **NÁPOLES** e/Agote y Fleming, **PUAN** e/ S. Peña y Savio; Total: 6 cuadras de acuerdo a los términos y planes financieros publicados en el Registro de oposición abierto al efecto, iniciándose con el vencimiento de la 1º Cuota y el pago al Contado fijado para el 10/12/2015.-

**ARTICULO 2º.-** Determinense como coeficientes de cálculo los siguientes: 305,25 y 13,15 a aplicar sobre la extensión lineal de frente y la superficie de los inmuebles incluidos en los proyectos.-

**ARTICULO 3º.-** Las cuotas sucesivas vencerán periódicamente hasta agotar el término financiero que corresponda al plan concedido a cada cuenta ó solicitado por sus titulares, siempre que no se produzcan hechos económicos, financieros ó de otro carácter que alteren la planificación efectuada.

**ARTÍCULO 4º.-** Dése al Registro de Resoluciones y tomen intervención a efectos de instrumentar el cumplimiento de la presente División Recursos, Tesorería y conocimiento por Contaduría.-

**Registrado bajo el n° 248/2015**

**EXPEDIENTE N° 834/C/11-Cpo2-Alc 8**

**Mar del Plata, 20 de Octubre de 2015**

**Visto** lo actuado en el presente Expdte n° 441-P-11-Cpo.1, referido a los cálculos de costos y publicación del Registro de Oposición, de la obra de pavimentación proyectada para el **B° J. M. ESTRADA**, y

#### **CONSIDERANDO**

Que las obras fueron declaradas de Utilidad Pública y Pago Obligatorio mediante la Ordenanza n° 19.092/09, habiéndose programado la ejecución conforme los proyectos elaborados por el EMVIAL.

Que las mismas consisten en: Construcción de cordón cuneta y carpeta asfáltica, en calles ACEVEDO e/Carballo y Belgica; detalladas en el precedente informe de la Dirección de Obras del EMVIAL.

Que de acuerdo a los términos de la Ordenanza citada se establecieron los siguientes planes de pago: **A) AL CONTADO:** 15% de descuento sobre los valores del prorrateo inicial; **B) FINANCIADO:** hasta 24 cuotas iguales, mensuales y consecutivas; **C) FINANCIADO:** hasta 48 cuotas con un interés del 1% mensual sobre saldo; a partir de la cuota 25, en el caso de que se ejecuten en forma simultánea las dos obras (cordón cuneta y carpeta asfáltica).

Que el Depto. Contribución por Mejoras informa que no se han registrado oposiciones a la ejecución de la obra en cuestión.

Que a fs 33, la dirección de Obras informa los costos de la obra para su liquidación debido a que es una cuadra atípica a sus dimensiones.

Que en virtud de lo antes expresado corresponde continuar con la planificación efectuada originalmente, disponiendo la emisión de las cuotas conforme a los planes ya enunciados.

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.  
**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Dispónese la puesta al cobro de las Contribuciones por Mejoras generadas por las obras de: Cordón cuneta y carpeta asfáltica, calle ACEVEDO e/Carballo y Belgica del **B° J. M. ESTRADA**, de acuerdo a los términos y planes financieros publicados en el Registro de oposición abierto al efecto, iniciándose con el vencimiento de la 1º Cuota y el pago al Contado fijado para el 10/12/2015.-

**ARTICULO 2º.-** Determinense como coeficientes de cálculo los siguientes: 330,38 y 14,24 por ml de frente y m2 de superficie, para las obras de: cordón cuneta y carpeta asfáltica, coeficientes a aplicar sobre la extensión lineal de frente y la superficie de los inmuebles incluidos en los proyectos.-

**ARTICULO 3º.-** Las cuotas sucesivas vencerán periódicamente hasta agotar el término financiero que corresponda al plan concedido a cada cuenta ó solicitado por sus titulares, siempre que no se produzcan hechos económicos, financieros ó de otro carácter que alteren la planificación efectuada.

**ARTÍCULO 4º.-** Dése al Registro de Resoluciones y tomen intervención a efectos de instrumentar el cumplimiento de la presente, el Depto. Contribución por Mejoras y Tesorería y conocimiento por Contaduría.-

**Registrado bajo el n° 249/2015**

**EXPEDIENTE N° 66/P/13-Cpo1-**

**Mar del Plata, 20 de Octubre de 2015**

**Visto** lo actuado en el presente Expediente n° 66-P-13-Cpo.1, referido a los cálculos de costos y publicación de Registro de Oposición, de la obra de pavimentación proyectada para varios barrios, y

#### **CONSIDERANDO**

Que las obras fueron declaradas de Utilidad Pública y Pago Obligatorio mediante la Ordenanza n° 19.092/09, habiéndose programado la ejecución conforme los proyectos elaborados por el Área Técnica del EMVIAL.

Que de las mismas se ha ejecutado la construcción de cordón cuneta y carpeta asfáltica en calle: **PIRÁN Y MILLÁN** e/López de Gomara y F. Acosta ; detalladas en los precedentes informes de la Dirección de Obras.

Que de acuerdo a los términos de la Ordenanza citada se establecieron los siguientes planes de pago: **A) AL CONTADO**: 15% de descuento sobre los valores del prorrateo inicial; **B) FINANCIADO**: hasta en 24 cuotas iguales, mensuales y consecutivas; **C) FINANCIADO**: hasta 48 cuotas con un interés del 1% mensual sobre saldo; a partir de la cuota 25, en el caso de que se ejecuten en forma simultánea las dos obras (cordón cuneta y carpeta asfáltica).

Que a fojas 16 el Área de Recursos informa que no se han registrado oposiciones a la ejecución de las obras en cuestión.

Que en virtud de lo antes expresado corresponde continuar con la planificación efectuada originalmente, disponiendo la emisión de las cuotas conforme a los planes ya enunciados.

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.**- Dispónese la puesta al cobro de las Contribuciones por Mejoras generadas por las obras de: Cordón cuneta y carpeta asfáltica, en el **Bº LOS PINARES** calle: **PIRAN Y MILLAN** e/López de Gomara y F. Acosta, de acuerdo a los términos y planes financieros publicados en el Registro de Oposición abierto al efecto, iniciándose con el vencimiento de la 1º Cuota y el pago al Contado fijado para el 10/12/2015.

**ARTICULO 2º.**- Determinéense como coeficientes de cálculo los siguientes: **767,57** y **33,08** por ml. de frente y por m2 de superficie respectivamente, para la obra de Cordón cuneta y Carpeta Asfáltica, a aplicar sobre la extensión lineal de frente y la superficie de los inmuebles incluidos en los proyectos.

**ARTICULO 3º.**-Las cuotas sucesivas vencerán periódicamente hasta agotar el término financiero que corresponda al plan concedido a cada cuenta ó solicitado por sus titulares, siempre que no se produzcan hechos económicos, financieros ó de otro carácter que alteren la planificación efectuada.

**ARTÍCULO 4º.**- Dése al Registro de Resoluciones y tomen intervención a efectos de instrumentar el cumplimiento de la presente, la División Recursos y Tesorería y conocimiento por Contaduría.

**Registrado bajo el n° 250/2015**

**EXPEDIENTE N° 804/P/13-Cpo1-**

**Mar del Plata, 20 de Octubre de 2015**

**Visto** lo actuado en el presente Expdte n° 804-P-13-Cpo.1, referido a los cálculos de costos y publicación del Registro de Oposición, de la obra de pavimentación proyectada para el barrio **LOS PINARES**, y  
**CONSIDERANDO**

Que las obras fueron declaradas de Utilidad Pública y Pago Obligatorio mediante la Ordenanza n° 19.092/09, habiéndose programado la ejecución conforme los proyectos elaborados por el EMVIAL.

Que las mismas consisten en: Construcción de cordón cuneta y carpeta asfáltica; detalladas en el precedente informe de la Dirección de Obras del EMVIAL.

Que de acuerdo a los términos de la Ordenanza citada se establecieron los siguientes planes de pago: **A) AL CONTADO**: 15% de descuento sobre los valores del prorrateo inicial; **B) FINANCIADO**: hasta en 24 cuotas iguales, mensuales y consecutivas; **C) FINANCIADO**: hasta 48 cuotas con un interés del 1% mensual sobre saldo; a partir de la cuota 25, en el caso de que se ejecuten en forma simultánea las dos obras (cordón cuneta y carpeta asfáltica).

Que a fojas 15 el Depto. Contribución por Mejoras informa que no se han registrado oposiciones que impidan la ejecución de la obra en cuestión.

Que en virtud de lo antes expresado corresponde continuar con la planificación efectuada originalmente, disponiendo la emisión de las cuotas conforme a los planes ya enunciados.

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.**- Dispónese la puesta al cobro de las Contribuciones por Mejoras generadas por la obra de cordón cuneta y carpeta asfáltica en calle: **C. ARENAL** e/Della Paolera y Piran de acuerdo a los términos y planes financieros publicados en el Registro de Oposición abierto al efecto, iniciándose con el vencimiento de la 1º Cuota y el pago al Contado fijado para el 10/12/2015.

**ARTICULO 2º.**- Determinéense como coeficientes de cálculo los siguientes: 766,24 y 33,02 por ml de frente y m2 de superficie, para la obra de: **Cordón cuneta y pavimento**, coeficientes a aplicar sobre la extensión lineal de frente y la superficie de los inmuebles incluidos en los proyectos.

**ARTICULO 3º.**- Las cuotas sucesivas vencerán periódicamente hasta agotar el término financiero que corresponda al plan concedido a cada cuenta ó solicitado por sus titulares, siempre que no se produzcan hechos económicos, financieros ó de otro carácter que alteren la planificación efectuada.

**ARTÍCULO 4º.-** Dése al Registro de Resoluciones y tomen intervención a efectos de instrumentar el cumplimiento de la presente, División Recursos y Tesorería y conocimiento por Contaduría.

**Registrado bajo el n° 251/2015**

**EXPEDIENTE N° 603/P/13-Cpo1-**

**Mar del Plata, 20 de Octubre de 2015**

**Visto** lo actuado en el presente Expdte n° 603-P-2013 - Cpo.1, referido a los cálculos de costos y publicación del Registro de Oposición, de la obra de Pavimentación Barrio Estrada,

**CONSIDERANDO**

Que las obras fueron declaradas de Utilidad Pública y Pago Obligatorio mediante la Ordenanza n° 19.092/09, habiéndose programado la ejecución conforme los proyectos elaborados por el EMVIAL.

Que las mismas consisten en: Construcción de Cordón cuneta y carpeta asfáltica en las calles detalladas en el precedente informe de la Dirección de Obras del EMVIAL.

Que de acuerdo a los términos de la Ordenanza citada se establecieron los siguientes planes de pago: A) **AL CONTADO: 15% de descuento** sobre los valores del prorrateo inicial; B) **FINANCIADO:** hasta en 24 cuotas iguales, mensuales y consecutivas; C) **FINANCIADO:** hasta en 48 cuotas con un interés del 1% mensual sobre saldo; a partir de la cuota 25, en el caso que se ejecuten en forma simultánea las dos obras (cordón cuneta y carpeta asfáltica).

Que a fojas 25 el Departamento Contribución por Mejoras informa que no se han registrado oposiciones a la ejecución de la obra en cuestión.

Que en virtud de lo antes expresado corresponde continuar con la planificación efectuada originalmente, disponiendo la emisión de las cuotas conforme a los planes ya enunciados.

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Dispónese la puesta al cobro de las Contribuciones por Mejoras generadas por las obras de cordón cuneta y carpeta asfáltica, en el marco de la Ordenanza 19092/09 ejecutada en el barrio **ESTRADA** en las siguientes cuadras: **R. PALMA** y **B. JUAREZ** e/Mariani y Daprotis, **CALASANZ BIS** e/Storni y Mugaburu y **STORNI** e/De Lasalle y Calasanz; total 4 cuadras de acuerdo a los términos y planes financieros publicados en el Registro de oposición abierto al efecto, iniciándose con el vencimiento de la 1º Cuota y el pago al Contado fijado para el 10/12/2015.-

**ARTICULO 2º.-** Determinénse como coeficientes de cálculo los siguientes: 767,57 y 33,08 a aplicar sobre la extensión lineal de frente y la superficie de los inmuebles incluidos en los proyectos.-

**ARTICULO 3º.-** Las cuotas sucesivas vencerán periódicamente hasta agotar el término financiero que corresponda al plan concedido a cada cuenta ó solicitado por sus titulares, siempre que no se produzcan hechos económicos, financieros ó de otro carácter que alteren la planificación efectuada.

**ARTÍCULO 4º.-** Dése al Registro de Resoluciones y tomen intervención a efectos de instrumentar el cumplimiento de la presente la División Recursos, Tesorería y conocimiento por Contaduría.-

**Registrado bajo el n° 252/2015**

**EXPEDIENTE N° 799/E/15-1**

**SOLICITUD N° 34/15**

**Mar del Plata, 21 de Octubre de 2015.-**

**Visto** la presentación efectuada por la Empresa **EDEA S.A.**, por la cual solicita autorización para realizar cruce de calle en el marco de la solicitud de referencia, a fin de llevar a cabo la Obra **TENDIDO CABLE SUBTERRANEO DE BAJA TENSION Catamarca y Saavedra- Caramarca e/Saavedra y Primera Junta, bajo Proyecto de EDEA S.A. 730144-15** y

**CONSIDERANDO:**

Que rige para la presente tramitación todo lo dispuesto en la Ordenanza N° 17427/06.

Que en virtud del permiso de rotura solicitado, el área Técnica ha efectuado, la valorización correspondiente del sector afectado.

Que la empresa ha efectuado el pago correspondiente a la reparación del pavimento conforme recibo oficial N° 20/000003967/49 y crédito por rotura no realizada (Nota N° 2635/15 EMVIAL) e informe de fs. 38/39 .

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Otorgar el permiso de rotura correspondiente, conforme a lo establecido en el art. 1º de la Ordenanza N° 17427, a la empresa **EDEA S.A.**, para realizar trabajos de rotura de pavimento en el siguiente sector:

<b>SAAVEDRA Y CATAMARCA</b>	<b>6,60 M2.</b>
<b>CATAMARCA E/SAAVEDRA Y 1º JUNTA</b>	<b>6,60 M2.</b>

**ARTICULO 2º.-** Se deberán tomar las previsiones correspondientes por parte de la Empresa Contratista, una vez comenzada la obra, en los SECTORES DE VEDA; dispuesto por Ordenanza 17427, y que por causa de fuerza mayor, los trabajos integrantes de la misma, no puedan ser interrumpidos, conforme a lo establecido por la norma de aplicación, caso contrario los referidos trabajos serán suspendidos por la Inspección actuante del EMVIAL.

**ARTICULO 3º.-** El permisionario deberá dar cumplimiento a las disposiciones vigentes-**muy especialmente a la ORDENANZA N° 8610-MODIFICADA POR ORDENANZA N° 12.278- que regula las condiciones de seguridad en el tránsito, al ejecutarse obras en la vía pública.**

**ARTICULO 4º.-** En ningún caso podrá ser afectada la totalidad de la calzada. No se autorizará una nueva rotura de calle, hasta tanto no sea reparada la iniciada anteriormente.

**ARTICULO 5º.-** El permisionario deberá comunicar al EMVIAL, con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, fehacientemente mediante nota o vía Mail, de la finalización de los trabajos de enterramiento de la cañería y su tapada correspondiente, a los efectos que el ente tome intervención para la posterior reparación.

**ARTICULO 6º.-** La reparación del pavimento afectado estará a cargo del EMVIAL una vez aprobada la sub-base por el departamento de Laboratorio del EMVIAL.

**ARTICULO 7º.-** La falta de autorización para la ejecución de los trabajos, la inobservancia de las características técnicas de ejecución y/o reparación o el incumplimiento de los plazos establecidos, o de las órdenes impartidas, dará lugar a la sanción de entre 1 y 20 sueldos mínimos del personal de la Administración Pública Municipal, ello sin perjuicio del pago de la reparación en caso de corresponder según lo establecido en la Ordenanza 17427/06 Art. 7.

**ARTICULO 8º.-** La responsabilidad civil por la ejecución de la obra y todos sus emergentes, será asumida en forma conjunta y total por EDEA S.A. y la empresa **CONSTRUCTORA VISTA S.A.** en su carácter de Contratista de la obra; deslindando de toda responsabilidad a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon.

**ARTICULO 9º.-** Registrar, notificar a la firma solicitante y por Inspección de Obras, y Laboratorio, procedase a ejecutar los controles correspondientes.

S.B./  
r.g.f..

**Registrado bajo el n° 265/2015**

**EXPEDIENTE N° 759/R/15-**

**Mar del Plata, 21 de Octubre de 2015**

**VISTO**, el expediente n° 759/R/2015, y

#### **CONSIDERANDO**

Que a fs. 1 del presente Sra. ROZA, Aurelia Noemí, ha solicitado la eximición de pago de la obra de Alumbrado ejecutada por el EMVIAL respecto de la **Cuenta Municipal n° 64787**

eximición de la tasa por servicios urbanos.

generada para la citada cuenta municipal.

favorable,

Que a fs. 2 obra agregada la disposición E n° 0124/14 de

Que a fs. 6 la División Recursos adjunta detalle de la deuda

Que a fs. 8 la Abogada Asesora ha emitido dictamen

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

#### **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Exímase del pago de la obra (5051) de Alumbrado del B° San Martín, calle Mateotti N° 2549 a la **Cuenta Municipal n° 64787** cuyo titular es la Sra. ROZA, Aurelia Noemí por un monto total de pesos mil cuatrocientos uno con 13/100 (\$ 1.401,13).

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese al solicitante lo dispuesto en la presente.

**ARTICULO 3º.-** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

**ARTICULO 4º.-** Cumplido archívese.

S.J.B./  
...l.r.//

**Registrado bajo el n° 266/2015**

**EXPEDIENTE N° 953/I/15-Cpo1**

**Mar del Plata, 21 de Octubre de 2015**

**Visto** el requerimiento efectuado por el Sr. Jefe del Dpto. Ingeniería de Tránsito referente a la solicitud de un espacio reservado para la **Escuela Primaria N° 4 “JOSE COELHO DE MEYRELLES”**, y

#### **CONSIDERANDO**

Que a fs. 1 el Sr. Jefe del Dpto. Ingeniería de Tránsito solicita autorización para la utilización de un (1) espacio reservado para el estacionamiento de vehículos de Transporte de Escolares frente al inmueble en el cual desarrolla sus actividades la institución de la referencia, sito en calle Alejandro Korn n° 2279 de la ciudad de Mar del Plata.

Que el pedido se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza n° 9.722 (reservado Transporte Escolar)



Que a fs. 2 el

Departamento de Ingeniería de Tránsito, se ha expedido favorablemente.

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Autorizar a la **ESCUELA PRIMARIA N° 4 “COELHO DE MEYRELLES** - la utilización de un (1) espacio reservado de doce (12) metros, con vigencia de Lunes a Viernes en el horario de 07:30 a 18:00 hs.- frente al inmueble sito en calle **ALEJANDRO KORN n° 2279** de esta ciudad, el que será señalizado, demarcado y mantenido por la institución educativa.

**ARTÍCULO 2.-** La autorización otorgada por el artículo anterior está condicionada al estricto cumplimiento por parte de la institución, de las obligaciones contenidas en la norma legal vigente.

**ARTÍCULO 3.-** Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Ingeniería de Tránsito. Cumplido notifíquese a la Subsecretaría de Control.

S.B./

r.f. **Registrado bajo el n° 267/2015**

**EXPEDIENTE N° 954/I/15-Cpo1**

Mar del Plata, 21 de Octubre de 2015

**Visto** el requerimiento efectuado por el Sr. Jefe del Dpto. Ingeniería de Tránsito referente a la solicitud de un espacio reservado para el **Jardín de Infantes Municipal N° 3 “CEFERINO NAMUNCURA”**, y

**CONSIDERANDO**

Que a fs. 1 el Sr. Jefe del Dpto. Ingeniería de Tránsito solicita autorización para la utilización de un (1) espacio reservado para el estacionamiento de vehículos de Transporte de Escolares frente al inmueble en el cual desarrolla sus actividades la institución de la referencia, sito en calle Levenshon n° 4856 de la ciudad de Mar del Plata.

Que el pedido se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza n° 9.722 (reservado Transporte Escolar)

Que a fs. 2 el

Departamento de Ingeniería de Tránsito, se ha expedido favorablemente.

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Autorizar al **Jardín de Infantes Municipal N° 3 “CEFERINO NAMUNCURA”**- la utilización de un (1) espacio reservado de doce (12) metros, con vigencia de Lunes a Viernes en el horario de 07:30 a 18:00 hs.- frente al inmueble sito en calle **LEBENSHON n° 4856** de esta ciudad, el que será señalizado, demarcado y mantenido por la institución educativa.

**ARTÍCULO 2.-** La autorización otorgada por el artículo anterior está condicionada al estricto cumplimiento por parte de la institución, de las obligaciones contenidas en la norma legal vigente.

**ARTÍCULO 3.-** Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Ingeniería de Tránsito. Cumplido notifíquese a la Subsecretaría de Control.

S.B./

r.f. **Registrado bajo el n° 268/2015**

**EXPEDIENTE N° 12690/0/15-Cpo1** Mar del Plata, 21 de Octubre de 2015

**Visto** el requerimiento efectuado por el señor Nicolas Carabelli, titular de ESPOIR S.A., - mediante Expediente Nro. 12690/0/2015 Cpo. 1.

**CONSIDERANDO**

Que a fs. 1 el Sr. Nicolas Carabelli solicita autorización para la utilización de un espacio reservado para la instalación de un modulo para el estacionamiento de motos y bicicletas frente al inmueble donde desarrolla sus actividades la empresa de la referencia sito en la calle Rodriguez Peña n° 1333 de la ciudad de Mar del Plata.

Que el pedido se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza n° 10.476.

Que a fs. 09 el

Departamento de Ingeniería de Tránsito, se ha expedido favorablemente.

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Autorizar al Sr. Nicolas Carabelli, titular de ESPOIR S.A., la utilización de un (1) espacio reservado de seis (6) metros, para ser utilizado únicamente para la instalación de un módulo para estacionamiento de motos y bicicletas, frente al inmueble sito en la calle **RODRIGUEZ PEÑA N° 1333** de esta ciudad, el que será demarcado, señalizado y mantenido por el recurrente.

**ARTÍCULO 2.-** La autorización otorgada por el artículo anterior está condicionada al estricto cumplimiento por parte del solicitante, de las obligaciones contenidas en la norma legal vigente.

**ARTÍCULO 3.-** Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Ingeniería de Tránsito y la División Recursos. Cumplido notifíquese a la Subsecretaría de Control.

S.B./

r.f.

**Registrado bajo el N° 269/2015**

**EXPEDIENTE N° 13128/9/15-Cpo1**

Mar del Plata, 22 de Octubre de 2015

**Visto** el requerimiento efectuado por la Sra. Maria Sandra Lestarpe- Directora de la Escuela Primaria N° 62 “Juan Luis Guerra” mediante Expediente Nro. 13128/9/15-Cpo1, y

#### **CONSIDERANDO**

Que a fs. 01 la Sra. Maria Sandra Lestarpe solicita la autorización para la utilización de un (1) espacio reservado para discapacitados, frente a la institución situada en la calle 9 de Julio N° 4961.

Que el pedido se halla contemplado en los alcances de la norma legal vigente Ley Nacional n° 24.314.

Que según Expediente EMVISURyGA n° 610/A/2004 , se autorizó por Resolución de la Presidencia del E.M.Vi.S.Ur y G.A. N° 109/04 de fecha 19/04/2004, a la Escuela E.G.B. N° 62 “Juan Luis Guerra”, la utilización de un (1) espacio reservado de doce (12) metros de Lunes a Viernes en el horario de 07:00 a 18:00 horas, para el estacionamiento de transportes escolares frente al inmueble sito en calle 9 de Julio N° 4961.

Que, dado que el frente del establecimiento educativo posee un largo de veintiséis (26) metros, podría otorgarse a continuación del espacio reservado para transportes de escolares, un espacio reservado por discapacidad para los alumnos que concurren a dicha institución.

Que a fjs. 05 el Departamento de Ingeniería de Tránsito, se ha expedido favorablemente sugiriendo se dé intervención a la Asesoría Letrada del EMVIAL, a fin de emitir opinión al respecto, teniendo en cuenta la Ley N° 24.314.

Que a fs. 06 la Asesoría Letrada se expide informando que no existen objeciones de índole legal para autorizar el pedido de fs. 01, con fundamento en lo expresado en la Ley 24.324, art. 20.d).

SON PROPIAS.

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE

#### **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Autorizar a la **ESCUELA PRIMARIA N° 62 “JUAN LUIS GUERRA”**, la utilización de un (1) espacio reservado de seis (06) metros, con vigencia de Lunes a Viernes en el horario de 07:00 a 18:00 horas frente al inmueble sito en la calle **9 DE JULIO N° 4961** de esta ciudad - el que será demarcado, señalado y conservado por el recurrente.

**ARTÍCULO 2.-** La autorización otorgada por el artículo anterior está condicionada al estricto cumplimiento por parte del solicitante, de las obligaciones contenidas en la norma legal vigente.

**ARTÍCULO 3.-** Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Ingeniería de Tránsito y la Div. Recursos. Cumplido notifíquese a la Subsecretaría de Control.

S.B./

r.f.

**Registrado bajo el n° 270/2015**

**EXPEDIENTE N° 803/V/2015 – Cpo1 -**

**Mar del Plata, 26 de octubre de 2015**

**VISTO** el expediente N° 803-V-2015 iniciado por el Sr. EMILIANO ANDRES VESCHI, DNI 33.273.637 y,

#### **CONSIDERANDO**

Que el Sr. Emiliano Andres Veschi, inicia reclamo administrativo donde reclama los daños sufridos por el vehículo marca Fiat Palio, dominio BYP4998, a raíz de pasar por un pozo en la vía pública;

Que en su relato refiere que el 16/07/15, a las 18hs. aprox., sufrió un accidente con su vehículo a raíz de pasar por un pozo existente en la cuneta de la intersección de las calles Av. Libertad y Perú;

Que Manifiesta que su vehículo sufrió rotura de parabolpes afectando la rueda y el capot.-

Que acompaña fotocopias color del vehículo y del supuesto pozo;  
Que solicita resarcimiento económico para afrontar los gastos del arreglo del vehículo;

*Que a fs. 4 consta agregado informe de Dirección de Obras que dice: “...se informa que el pavimento sobre Libertad esq. Perú (mano par) se encuentra reparado...”.-*

Que a fs. 5/9 luce agregado dictamen jurídico de la Asesoría Letrada del EMVIAL el cual se tiene por reproducido en todas sus partes en la presente resolución.-

Que el dictamen concluye que no se encuentran incorporados elementos suficientes que permitan acceder por el momento a lo solicitado por el presentante, dada la inexistencia de acreditación de la relación causal entre el daño hipotéticamente sufrido y conducta alguna de la Administración Pública por la que esta deba responder.

Que esta Presidencia ratifica el dictamen de la Asesoría Letrada  
Por ello,

**EL Sr. PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Rechazar en su totalidad la petición formulada por el Sr. EMILIANO ANDRES VESCHI, DNI 33.273.637 respecto a los daños sufridos por el vehículo marca Fiat Palio, dominio BYP4998 por los motivos expuestos.

**ARTÍCULO 2.-** Dése al Registro de Resoluciones, para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Coordinación Administrativa.

S.J.B.

v.s. **Registrado bajo el n° 271/2015**

**EXPEDIENTE N° 988/R/15-Cpo1**

**Mar del Plata, 3 de Noviembre de 2015**

**VISTO** lo actuado en el Expte. n° 988-R -2015, en relación al Decreto Municipal n° 2954/15 relacionado con el plan de regularización fiscal, y

**CONSIDERANDO**

Que a fs. 1 la División Recursos informa sobre la implementación por parte de la administración central de un plan de regularización fiscal en el ámbito del Partido de Gral. Pueyrredón, solicitando autorización para adherir al mismo.

Que el descuento determinado en el Decreto Municipal n° 2954/15, para deudas generadas por obras por contribución por mejoras prevé distintos porcentajes de bonificación sobre recargos e intereses para las deudas que se abonen en planes de hasta 6 y 12 cuotas, y contempla la aplicación de distintos porcentajes de interés de financiación de acuerdo al plan que se considere.

Que previo a iniciar el cobro por vía de apremio antes de la prescripción de las deudas, y atento a los requerimientos que a diario formulan los contribuyentes deudores del Emvial, que se ven imposibilitados de afrontar las deudas más los recargos, es importante contar con el instrumento que les viabilice regularizar su situación.

Que es facultad del presidente de Ente Descentralizado resolver en todos los asuntos objeto de administración con equivalentes deberes, derechos y obligaciones que la Ley acuerda al titular del Departamento Ejecutivo – Artículo n° 216 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Adherir al régimen de regularización fiscal, descuentos y formas de pago enunciadas en el Decreto Municipal n° 2954/15.

**ARTÍCULO 2.-** Los planes quedarán conformados de la siguiente forma:

- d) Pago contado total efectuado hasta el día 30/11/2015 inclusive: reducción del ciento por ciento (100%) sobre los intereses devengados al momento del acogimiento.
- e) Pago financiado en hasta seis (6) cuotas:
  - Sin interés de financiación.
  - Reducción del cincuenta por ciento (70%) sobre los intereses devengados al tiempo del acogimiento.
  - Cuota mínima: pesos cien (\$ 100.-)
- f) Pago financiado en hasta doce (12) cuotas:
  - Interés de financiación del uno por ciento (1%) mensual sobre saldos –sistema francés–.
  - Reducción del cincuenta por ciento (50%) sobre los intereses devengados al tiempo del acogimiento.
  - Cuota mínima: pesos cien (\$ 100.-)

En todos los casos, el otorgamiento del plan quedará sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Pago previo de la última cuota/período/anticipo vencido a la fecha de acogimiento –excepto para la modalidad de pago “Contado Total”, Tasa por Servicios Técnicos de la Construcción y Tasa por Inspección de Antenas y sus Estructuras Portantes–.
2. Pago de la primera o única cuota convenida dentro de los tres (3) días hábiles contados desde la formalización del plan, con fecha límite en la vigencia del Régimen o, en el caso de las modalidades de pago “Contado Total”, en la vigencia de los beneficios previstos para cada segmento.

**ARTÍCULO 3.-** La vigencia del Programa regirá hasta el 30 de Noviembre de 2015. De producirse prórroga en la vigencia de este Programa por parte de la administración central se procederá de igual forma.

**ARTÍCULO 4.-** Dése al Registro de Resoluciones, para su notificación y demás efectos intervenga la División Recursos.

SB

l.r./

**Registrado bajo el N° 274/2015**

**EXPEDIENTE N° 894/C/15-Cpo1**

**Mar del Plata, 3 de Noviembre de 2015**

**Visto** las actuaciones obrantes en el Expediente N° 894-C-15 Cpo. 1, relacionado con la Licitación Privada N° 10/15 para la “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO**” y **CONSIDERANDO**

Que se ha cumplido con las formalidades del primer y segundo llamado de la Licitación Privada, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia.

Que conforme surge del acta de apertura se presentaron a la apertura de ofertas del Segundo Llamado, tres (3) firmas: CASA BLANCO S.A., OACI SA y FONTFREDA HNOS. S.A. y

Que no se efectuaron observaciones y/o impugnaciones.

Que sobre la adjudicación se expide la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación.

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar Segundo Llamado de la Licitación Privada N° 10/15, para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO” cuya apertura fuera efectuada el día 20 de Octubre de 2015 a las 11,00 horas.

**ARTÍCULO 2.-** Aceptar como válidas las ofertas de las firmas CASA BLANCO S.A., OACI SA y FONTFREDA HNOS. S.A.

**ARTÍCULO 3.-** Adjudicar la Licitación Privada N° 10/15, para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO”

A la firma **FONTFREDA HNOS S.A.** por ser su oferta de menor precio, y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, por un monto total de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VIENTISIETE CON 55/100 (\$ 159.227,55)**; la provisión de:

- **ITEM 1: TRES MIL (3.000) CONECTORES CON PORTAFUSIBLE INCORPORADO DP-12 – MARCA: LCT. A \$ 32.11 CADA UNO.**
- **ITEM 2: TRES MIL (3.000) CONECTORES PARA PREENSAMBLADO DP-9 – MARCA: LCT. A \$ 19.77 CADA UNO.**
- **ITEM 11: CINCO (5) BOBINAS P/CONTACTOR TRIFASICO ABB 220V 63AMP – MARCA: ABB. A \$ 717.51 CADA UNA.**

A la firma **CASA BLANCO S.A** por ser su oferta de menor precio, y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, por un monto total de **PESOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 98.400,00)**; la provisión de:

- **ITEM 4: DOSCIENTOS (200) BALASTOS INTERIOR SAP 400W - MARCA: ITALVIA. A \$ 492.00 CADA UNO.**

A la firma **OACI S.A** por ser su oferta de menor precio, y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, por un monto total de **PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 325.000, 00)**; la provisión de:

- **ITEM 6: DOS MIL (2000) LAMPARAS 100 W SAP TUBULAR CLARA PLUS/SUPER – MARCA: OSRAM - PHILIPS –. A \$ 162.50 CADA UNO.**

**ARTÍCULO 4.-** No adjudicar los ítems 3, 5, 7, 8, 9 y 10 por superar ampliamente el presupuesto oficial.

**ARTÍCULO 5.-** Requierase de las firmas adjudicatarias que constituyan dentro de los cinco (5) días de notificadas de la presente adjudicación, deposito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado, el que será devuelto, una vez entregada de conformidad la totalidad del producto ofrecido.

**ARTICULO 6.-** Reinténgense los Depósitos de Garantía de Mantenimiento de Ofertas a las siguientes Firmas **CASA BLANCO S.A.** Recibo Oficial Número 1437, **OACI SA** Recibo Oficial Número 1439 y **FONTFREDA HNOS. S.A.** Recibo Oficial Número 1440, una vez cumplido lo requerido en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 7.-** La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

**ARTÍCULO 8.-** Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación intervenga la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

SB  
g.l.

**Registrado bajo el N° 275/2015  
EXPEDIENTE N° 933/T/15-1  
SOLICITUD N° 47/15**

**Mar del Plata, 03 de Noviembre de 2015.-**

**Visto** la presentación efectuada por la Empresa **TELMEX S.A.**, por la cual solicita autorización para realizar cruce de calle en el marco de la solicitud de referencia, a fin de llevar a cabo la Obra **FO “ACCESO DANODIS S.A.”- MAGALLANES 9526 Mar del Plata, bajo Proyecto de TELMEX, y**

**CONSIDERANDO:**  
Ordenanza N° 17427/06.

Que rige para la presente tramitación todo lo dispuesto en la

Que en virtud del permiso de la rotura solicitado, el área Técnica ha efectuado la valorización correspondiente del sector afectado.

Que la empresa ha efectuado el pago correspondiente a la reparación del pavimento conforme recibo oficial N° 20/000003975/35.

Por ello, *Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS*  
**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Otorgar el permiso de rotura correspondiente, conforme a lo establecido en el art. 1° de la Ordenanza N° 17427, a la empresa **TELMEX**, para realizar trabajos de rotura de pavimento en el siguiente sector:

**IRALA Y AV. CENTENARIO 2,00 M2.**

**ARTICULO 2°.-** Se deberán tomar las previsiones correspondientes por parte de la Empresa Contratista, una vez comenzada la obra, en los **SECTORES DE VEDA**; dispuesto por Ordenanza 17427, y que por causa de fuerza mayor, los trabajos integrantes de la misma, no puedan ser interrumpidos, conforme a lo establecido por la norma de aplicación, caso contrario los referidos trabajos serán suspendidos por la Inspección actuante del EMVIAL.

**ARTICULO 3°.-** El permisionario deberá dar cumplimiento a las disposiciones vigentes-**muy especialmente a la ORDENANZA N° 8610-MODIFICADA POR ORDENANZA N° 12.278- que regula las condiciones de seguridad en el tránsito, al ejecutarse obras en la vía pública.**

**ARTICULO 4°.-** En ningún caso podrá ser afectada la totalidad de la calzada. No se autorizará una nueva rotura de calle, hasta tanto no sea reparada la iniciada anteriormente.

**ARTICULO 5°.-** El permisionario deberá comunicar al EMVIAL, con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, fehacientemente mediante nota o vía Mail, de la finalización de los trabajos de enterramiento de la cañería y su tapada correspondiente, a los efectos que el ente tome intervención para la posterior reparación.

**ARTICULO 6°.-** La reparación del pavimento afectado estará a cargo del EMVIAL una vez aprobada la sub-base por el departamento de Laboratorio del EMVIAL.

**ARTICULO 7°.-** La falta de autorización para la ejecución de los trabajos, la inobservancia de las características técnicas de ejecución y/o reparación o el incumplimiento de los plazos establecidos, o de las órdenes impartidas, dará lugar a la sanción de entre 1 y 20 sueldos mínimos del personal de la Administración Pública Municipal, ello sin perjuicio del pago de la reparación en caso de corresponder según lo establecido en la Ordenanza 17427/06 Art. 7.

**ARTICULO 8°.-** La responsabilidad civil por la ejecución de la obra y todos sus emergentes, será asumida en forma conjunta y total por **TELMEX** y las empresas y **LA CONCORDIA S.A.** en su carácter de Contratistas de la obra; deslindando de toda responsabilidad a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon.

**ARTICULO 9°.-** Registrar, notificar a la firma solicitante y por Inspección de Obras, y Laboratorio, procedase a ejecutar los controles correspondientes.

S.B./  
r.g.f..

**Registrado bajo el n° 276/2015**

**EXPEDIENTE N° 961/T/15-1  
SOLICITUD N° 51/15**

**Mar del Plata, 16 de Noviembre de 2015.-**

**Visto** la presentación efectuada por la Empresa **TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.**, por la cual solicita autorización para realizar cruce de calle en el marco de la solicitud de referencia, a fin de llevar a cabo la Obra **CONEXIÓN EDIFICIO- UNRE-CU- SARMIENTO 3381 A 3385-RIPALDA XX**, bajo Proyecto 60260915 de **TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.** y

**CONSIDERANDO:**  
Ordenanza N° 17427/06.

Que rige para la presente tramitación todo lo dispuesto en la

Que en virtud del permiso de la rotura solicitado, el área Técnica ha efectuado la valorización correspondiente del sector afectado.

Que la empresa ha efectuado el pago correspondiente a la reparación del pavimento conforme recibo oficial N° 20/000003994/02.

Por ello, *Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS*  
**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Otorgar el permiso de rotura correspondiente, conforme a lo establecido en el art. 1° de la Ordenanza N° 17427, a la empresa **TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.**, para realizar trabajos de rotura de pavimento en el siguiente sector:

**SARMIENTO N° 3381 A 3385 6,00 M2.**

**ARTICULO 2°.-** Se deberán tomar las previsiones correspondientes por parte de la Empresa Contratista, una vez comenzada la obra, en los **SECTORES DE VEDA**; dispuesto por Ordenanza 17427, y que por causa de fuerza mayor, los trabajos integrantes de la misma, no puedan ser interrumpidos, conforme a lo establecido por la norma de aplicación, caso contrario los referidos trabajos serán suspendidos por la Inspección actuante del EMVIAL.

**ARTICULO 3°.-** El permisionario deberá dar cumplimiento a las disposiciones vigentes-**muy especialmente a la ORDENANZA N° 8610-MODIFICADA POR ORDENANZA N° 12.278- que regula las condiciones de seguridad en el tránsito, al ejecutarse obras en la vía pública.**

**ARTICULO 4º.-** En ningún caso podrá ser afectada la totalidad de la calzada. No se autorizará una nueva rotura de calle, hasta tanto no sea reparada la iniciada anteriormente.

**ARTICULO 5º.-** El permisionario deberá comunicar al EMVIAL, con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, fehacientemente mediante nota o vía Mail, de la finalización de los trabajos de enterramiento de la cañería y su tapada correspondiente, a los efectos que el ente tome intervención para la posterior reparación.

**ARTICULO 6º.-** La reparación del pavimento afectado estará a cargo del EMVIAL una vez aprobada la sub-base por el departamento de Laboratorio del EMVIAL.

**ARTICULO 7º.-** La falta de autorización para la ejecución de los trabajos, la inobservancia de las características técnicas de ejecución y/o reparación o el incumplimiento de los plazos establecidos, o de las órdenes impartidas, dará lugar a la sanción de entre 1 y 20 sueldos mínimos del personal de la Administración Pública Municipal, ello sin perjuicio del pago de la reparación en caso de corresponder según lo establecido en la Ordenanza 17427/06 Art. 7.

**ARTICULO 8º.-** La responsabilidad civil por la ejecución de la obra y todos sus emergentes, será asumida en forma conjunta y total por **TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.** y la empresa **PLANTEL S.A.** en su carácter de Contratista de la obra; deslindando de toda responsabilidad a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon.

**ARTICULO 9º.-** Registrar, notificar a la firma solicitante y por Inspección de Obras, y Laboratorio, procedase a ejecutar los controles correspondientes.

S.B./  
r.g.f..

**Registrado bajo el n° 277/2015**

**EXPEDIENTE N° 782/C/15-1**

**SOLICITUD N° 33/15**

**Mar del Plata, 16 de Noviembre de 2015.-**

**Visto** la presentación efectuada por la Empresa **COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS PUBLICOS, VIVIENDA Y CREDITO DE MAR DEL PLATA LTDA.**, por la cual solicita autorización para realizar cruce de calle en el marco de la solicitud de referencia, a fin de llevar a cabo la Obra **UMENTO DE POTENCIA- “COMPLEJO POLICIAL VUCETICH”**, bajo Proyecto **02/2014 de la mencionada Cooperativa y**

**CONSIDERANDO:**

Que rige para la presente tramitación todo lo dispuesto en la Ordenanza N° 17427/06.

Que en virtud del permiso de la rotura solicitado, el área Técnica ha efectuado la valorización correspondiente del sector afectado.

Que la empresa ha efectuado el pago correspondiente a la reparación del pavimento conforme recibo oficial N° 20/000003996/62.

Por ello, *Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS*  
**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE**  
**VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**  
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Otorgar el permiso de rotura correspondiente, conforme a lo establecido en el art. 1º de la Ordenanza N° 17427, a la empresa **COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS PUBLICOS, VIVIENDA Y CREDITO DE MAR DEL PLATA LTDA.**, para realizar trabajos de rotura de pavimento en el siguiente sector:

<b>ALTA Y GASCON</b>	<b>6,60 M2.</b>
<b>SALTA Y GASCON</b>	<b>6,60 M2.</b>

**ARTICULO 2º.-** Se deberán tomar las previsiones correspondientes por parte de la Empresa Contratista, una vez comenzada la obra, en los **SECTORES DE VEDA** que rige en el periodo entre el 1º de Diciembre y el 31 de Marzo de cada año; dispuesto por Ordenanza 17427, y que por causa de fuerza mayor, los trabajos integrantes de la misma, no puedan ser interrumpidos, conforme a lo establecido por la norma de aplicación, caso contrario los referidos trabajos serán suspendidos por la Inspección actuante del EMVIAL.

**ARTICULO 3º.-** El permisionario deberá dar cumplimiento a las disposiciones vigentes-**muy especialmente a la ORDENANZA N° 8610-MODIFICADA POR ORDENANZA N° 12.278- que regula las condiciones de seguridad en el tránsito, al ejecutarse obras en la vía pública.**

**ARTICULO 4º.-** En ningún caso podrá ser afectada la totalidad de la calzada. No se autorizará una nueva rotura de calle, hasta tanto no sea reparada la iniciada anteriormente.

**ARTICULO 5º.-** El permisionario deberá comunicar al EMVIAL, con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, fehacientemente mediante nota o vía Mail, de la finalización de los trabajos de enterramiento de la cañería y su tapada correspondiente, a los efectos que el ente tome intervención para la posterior reparación.

**ARTICULO 6º.-** La reparación del pavimento afectado estará a cargo del EMVIAL una vez aprobada la sub-base por el departamento de Laboratorio del EMVIAL.

**ARTICULO 7º.-** La falta de autorización para la ejecución de los trabajos, la inobservancia de las características técnicas de ejecución y/o reparación o el incumplimiento de los plazos establecidos, o de las órdenes impartidas, dará lugar a la sanción de entre 1 y 20 sueldos mínimos del personal de la Administración Pública Municipal, ello sin perjuicio del pago de la reparación en caso de corresponder según lo establecido en la Ordenanza 17427/06 Art. 7.

**ARTICULO 8°.-** La responsabilidad civil por la ejecución de la obra y todos sus emergentes, será asumida en forma conjunta y total por **COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS PUBLICOS, VIVIENDA Y CREDITO DE MAR DEL PLATA LTDA.** y la empresa **DAL S.A.** en su carácter de Contratista de la obra; deslindando de toda responsabilidad a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon.

**ARTICULO 9°.-** Registrar, notificar a la firma solicitante y por Inspección de Obras, y Laboratorio, procédase a ejecutar los controles correspondientes.

S.B./  
r.g.f..

**Registrado bajo el n° 278/2015**

**EXPEDIENTE N° 14489/0/15-Cpo1**

Mar del Plata, 16 de Noviembre de 2015

**Visto** el requerimiento efectuado por el sr. Pablo Bianchimano  
Oficial de Negocios del **“BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES- SUCURSAL TRIBUNALES”** -  
mediante Expediente Nro. 14489-0-2015 Cpo. 1.

#### **CONSIDERANDO**

Que a fs. 1 se solicita autorización para la utilización de espacio reservado para el estacionamiento de vehículos de transportes de caudales frente al inmueble sito en Alte. Brown n° 2048 de la ciudad de Mar del Plata.

Que el pedido se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza n° 18020 y su norma reglamentaria – Resolución n° 256/07.

Que a fjs. 03, el  
Departamento de Ingeniería de Tránsito, se ha expedido favorablemente.

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

Por ello, Y

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Autorizar al **“BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES- SUCURSAL TRIBUNALES”**, la utilización de un (1) espacio de estacionamiento exclusivo para vehículos blindados de transportes de caudales de doce (12) metros, con vigencia de Lunes a Viernes en el horario de 09:00 a 20:00 horas y Sábado de 08,00 a 12,00 horas - frente al inmueble sito en Alte Brown n° 2048 de esta ciudad, el que será demarcado, señalizado y mantenido por el recurrente.

**ARTÍCULO 2.-** La autorización otorgada por el artículo anterior está condicionada al estricto cumplimiento por parte del solicitante, de las obligaciones contenidas en la norma legal vigente.

**ARTÍCULO 3.-** Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Ingeniería de Tránsito y el Depto. Recursos. Cumplido notifíquese a la Subsecretaría de Control.

**Registrado bajo el n° 279/2015**

**EXPEDIENTE N° 980/R/15-Cpo1**

Mar del Plata, 16 de Noviembre de 2015

**Visto** el requerimiento efectuado por el Sr. Lisandro León Liguori  
Gerente del **“HOTEL RIBERA SUR- MAR DEL PLATA”** referente a la construcción de una dársena de estacionamiento frente al inmueble sito en calle Ayacucho n° 3616, y

**CONSIDERANDO** Que a fs. 1 el Sr. Liguori solicita autorización para la construcción de una (1) dársena para ascenso y descenso de pasajeros, frente al inmueble en el cual desarrolla sus actividades el mencionado Hotel, sito en calle Ayacucho n° 3616 de la ciudad de Mar del Plata.

Que el pedido se halla contemplado en la norma Legal vigente Ordenanza n° 11.222 y 12.267, la cual reglamenta la construcción de dársenas para hoteles y la señalización correspondiente.

Que a fs. 14 se expide el Departamento de Ingeniería de Tránsito observando según planos obrantes a fs. 09 que por calle 20 de Septiembre el frente del establecimiento tiene acceso a cocheras individuales, sugiriendo otorgar la autorización para la construcción de la dársena frente al inmueble sito por calle Ayacucho n° 3602 / 3616 (esquina 20 de Septiembre).

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS  
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Autorizar al **“HOTEL RIBERA SUR- MAR DEL PLATA”** una (1) Dársena de doce (12) metros para el ascenso y descenso de pasajeros, frente al inmueble sito por calle **AYACUCHO n° 3602 / 3616 (esquina 20 de Septiembre)** de esta ciudad, la cual deberá ser construida, señalizada y conservada por el recurrente.

**ARTÍCULO 2.-** La autorización otorgada por el artículo anterior está condicionada al estricto cumplimiento por parte del solicitante, de las obligaciones contenidas en la norma legal vigente.

**ARTÍCULO 3.-** Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Ingeniería de Tránsito y la División Recursos. Cumplido notifíquese a la Subsecretaría de Control.

S.B./  
r.f.

**Registrado bajo el n° 280/2015**

**EXPEDIENTE N° 14504/6/15-Cpo1**

Mar del Plata, 16 de Noviembre de 2015

**Visto** el requerimiento efectuado por la Sra. Mirta Elizabeth Garrido titular del “**JARDIN INFANTIL MELANIEKLEIN**” referente a la solicitud de un espacio reservado frente al inmueble sito en calle Castelli n° 1842, y

#### CONSIDERANDO

Que a fs. 1 la Sra. Garrido solicita autorización para la utilización de un (1) espacio reservado para el estacionamiento de vehículos de Transporte de Escolares frente al inmueble en el cual desarrolla sus actividades la institución de la referencia, sito en la calle Castelli n° 1842 de la ciudad de Mar del Plata.

Que el pedido se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza n° 9.722 (reservado Transporte Escolar)

Que a fs. 8 el Departamento de Ingeniería de Tránsito, se ha expedido favorablemente.

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

#### EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO RESUELVE

**ARTÍCULO 1.-** Autorizar al “**JARDIN INFANTIL MELANIEKLEIN**” la utilización de un (1) espacio reservado de ocho (8) metros, con vigencia de Lunes a Viernes en el horario de 07:00 a 18:00 hs.- frente al inmueble sito en calle **CASTELLI n° 1842** de esta ciudad, el que será señalizado, demarcado y mantenido por el recurrente.

**ARTÍCULO 2.-** La autorización otorgada por el artículo anterior está condicionada al estricto cumplimiento por parte del solicitante, de las obligaciones contenidas en la norma legal vigente.

**ARTÍCULO 3.-** Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Ingeniería de Tránsito. Cumplido notifíquese a la Subsecretaría de Control.

S.B./  
r.f.

**Registrado bajo el n° 281/2015  
EXPEDIENTE N° 14023/2/15-Cpol**

Mar del Plata, 16 de Noviembre de 2015

**Visto** el requerimiento efectuado por la Sra. Beatriz Larrecharte Directora de la “**ESCUELA PRIMARIA N° 29 MARIANO MORENO**” referente a la solicitud de un espacio reservado frente al inmueble sito en calle Ituzaingo n° 4514, y

#### CONSIDERANDO

Que a fs. 1 la Sra. Larrecharte solicita autorización para la utilización de un (1) espacio reservado para el estacionamiento de vehículos de Transporte de Escolares frente al inmueble en el cual desarrolla sus actividades la institución de la referencia, sito en la calle Ituzaingo n° 4514 de la ciudad de Mar del Plata.

Que el pedido se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza n° 9.722 (reservado Transporte Escolar)

Que a fs. 2 el Departamento de Ingeniería de Tránsito, se ha expedido favorablemente.

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

#### EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO RESUELVE

**ARTÍCULO 1.-** Autorizar a la “**ESCUELA PRIMARIA N° 29 MARIANO MORENO**” la utilización de un (1) espacio reservado de doce (12) metros, con vigencia de Lunes a Viernes en el horario de 07:30 a 17:00 hs.- frente al inmueble sito en calle **ITUZAINGO n° 4514** de esta ciudad, el que será señalizado, demarcado y mantenido por el recurrente.

**ARTÍCULO 2.-** La autorización otorgada por el artículo anterior está condicionada al estricto cumplimiento por parte del solicitante, de las obligaciones contenidas en la norma legal vigente.

**ARTÍCULO 3.-** Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Ingeniería de Tránsito. Cumplido notifíquese a la Subsecretaría de Control.

S.B./  
r.f.

**Registrado bajo el n° 282/2015  
EXPEDIENTE N° 14443/2/15-Cpol**

Mar del Plata, 16 de Noviembre de 2015

**Visto** el requerimiento efectuado por el Sr. Rodrigo Hernán Cataldo, Presidente del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Departamento Judicial Mar del Plata, y

#### CONSIDERANDO

Que a fs. 01 del presente el Sr. Rodrigo Hernán Cataldo, solicita autorización para la utilización de un espacio reservado, frente al inmueble sito en calle Olavarria n° 2295.

Que dicho requerimiento se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza n° 7482- (Reglamento de Espacios Reservados).

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

#### EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO RESUELVE



**ARTÍCULO 1.-** Autorizar al **COLEGIO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL DPTO. JUDICIAL MAR DEL PLATA**, la utilización de un (1) espacio reservado de diez (10) metros, con vigencia de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas, frente al inmueble sito en la calle Olavarría n° 2295 de esta ciudad, el que será demarcado, señalizado y mantenido por el recurrente.

**ARTÍCULO 2.-** La autorización otorgada por el artículo anterior está condicionada al estricto cumplimiento por parte del solicitante, de las obligaciones contenidas en la norma legal vigente.

**ARTÍCULO 3.-** Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Ingeniería de Tránsito. Cumplido notifíquese a la Subsecretaría de Control.

S.B./  
r.g.f.

**Registrado bajo el n° 283/2015**

**EXPEDIENTE N° 870 /C/15-Cpo 1**

**Mar del Plata, 16 de Noviembre de 2015**

**VISTO** el expediente N° 870-C-2015 iniciado por la Sra. **MARTINEZ**

**CARLA SABRINA, DNI 29.495.756** y,  
**CONSIDERANDO**

Que la Sra. Martínez Carla Sabrina, inicia reclamo administrativo donde reclama los daños sufridos por el vehículo marca Peugeot 207, dominio JWJ484, a raíz de pasar por un pozo en la vía pública;

Que en su relato refiere que el 18/08/15, a las 22Hs., circulaba con su vehículo marca Peugeot 207, dominio JWJ484, por la calle Génova cuando en la intersección con 150 pasa por un pozo existente en la vía pública;

Que Manifiesta que su vehículo sufrió rotura de la cubierta y llanta del lado izquierdo parte delantera.-

Que acompaña de cédula identificación automotor, licencia nacional de conducir, seguro "La segunda", fotocopia color del vehículo y supuesto bache;

*Que a fs. 9 consta agregado informe de Dirección de Obras que dice: "...se informa que el bache que figura en la foto de foja 7 de calle Génova, fue tapado con unidad móvil..."*.-

Que a fs. 10/14 luce agregado dictamen jurídico de la Asesoría Letrada del EMVIAL el cual se tiene por reproducido en todas sus partes en la presente resolución.-

Que el dictamen concluye que no se encuentran incorporados elementos suficientes que permitan acceder por el momento a lo solicitado por el presentante, dada la inexistencia de acreditación de la relación causal entre el daño hipotéticamente sufrido y conducta alguna de la Administración Pública por la que esta deba responder.

Que esta Presidencia ratifica el dictamen de la Asesoría Letrada

Por ello, **Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Rechazar en su totalidad la petición formulada por la Sra. MARTINEZ CARLA SABRINA, DNI 29.495.756 respecto a los daños sufridos por el vehículo marca Peugeot 207, dominio JWJ484 por los motivos expuestos.

**ARTÍCULO 2.-** Dése al Registro de Resoluciones, para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Coordinación Administrativa.

SB  
v.s./r.g.f.

**Registrado bajo el N° 284/2015**

**EXPEDIENTE N° 11642/8/15-Cpol**

**Mar del Plata, 17 de Noviembre de 2015**

**Visto** lo actuado en el Expte. n° 11642/8/2015-Cpol, referido a la autorización de un espacio reservado para estacionamiento por discapacidad frente al inmueble ubicado en la calle MORENO n° 4036 y

**CONSIDERANDO**

Que a fs. 01 el Señor HERNAN SOTO, DNI 24.516.309, solicita autorización para la utilización de un espacio reservado por discapacidad, para el estacionamiento del vehículo Toyota Hilux Dominio EKD 570 frente al domicilio de la referencia .

Que a fs. 02 a 14 obran agregadas copias de: Croquis de ubicación - Cédulas Verde y Azul del Automotor Toyota Hilux Dominio EKD 570- Licencia de conductor de la sra Urciuoli Jorgelina - DNI de Sra Urciuoli y del sr Soto- Certificación de Discapacidad del Sr. Soto y Escritura de la Propiedad de calle Moreno n° 4036-

Que a fs. 16 el Departamento de Ingeniería de Tránsito produce informe donde no formula objeciones de orden técnico a los fines del otorgamiento, sugiriendo solicitar opinión al respecto a la Asesoría Letrada del ente.

Que a fs. 18 la Asesoría Letrada se expide informando que no existen objeciones de índole legal para autorizar el pedido de fs. 01, con fundamento en lo expresado en la Ley 24.324, art. 20.d).

Por ello, **Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.**

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1:** Autorizar al Señor **HERNAN SOTO, DNI 24.516.309**, la utilización de un (1) espacio reservado (para discapacitados) de seis (6) metros, con vigencia de Lunes a Domingo durante las 24 horas - frente al inmueble sito en calle **MORENO n° 4036** de esta ciudad, el que deberá ser señalizado, demarcado y conservado por el recurrente.

**ARTÍCULO 2:** La autorización otorgada por el Artículo primero está condicionada al estricto cumplimiento por parte del solicitante, de las obligaciones contenidas en la norma legal vigente.

**ARTÍCULO 3:** Regístrese y para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Ingeniería de Tránsito. Cumplido notifíquese a la Subsecretaría de Control.

S.B./  
r.f.

**Registrado bajo el n° 285/2015**

**EXPEDIENTE N° 13099/6/15-Cpo1**

Mar del Plata, 17 de Noviembre de 2015

**Visto** lo actuado en el Expte. n° 13099/6/2015-Cpo1, referido a la autorización de un espacio reservado para estacionamiento por discapacidad frente al inmueble ubicado en la calle **LAS HERAS n° 2876** y

**CONSIDERANDO**

Que a fs. 01 la Señora **VILMA PLAZA, DNI 12.516.973**, solicita autorización para la utilización de un espacio reservado por discapacidad de su hijo **Lucas Sebastian Del Vallin**, para el estacionamiento del vehículo **Chevrolet Classic** Dominio **JHY 674**, frente al domicilio de la referencia .

Que a fs. 02 a 13 y 16 obran agregadas copias de: DNI de Sra Plaza – Autorización del Consorcio del edificio de las Heras 2876/90- Croquis de ubicación – DNI del Sr. Del Vallin- Certificación de Discapacidad del Sr. Del Vallin- Certificado de Nacimiento del sr. Del vallin- Titulo de Propiedad del automotor Dominio **JHY 674**– Escritura de la Propiedad de calle Las Heras n° 2876 y Licencia de Conducir de la sra. Vilma Plaza

Que a fs. 14 el Departamento de Ingeniería de Tránsito produce informe donde no formula objeciones de orden técnico a los fines del otorgamiento, sugiriendo solicitar opinión al respecto a la Asesoría Letrada del ente.

Que a fs. 17 la Asesoría Letrada se expide informando que no existen objeciones de índole legal para autorizar el pedido de fs. 01, con fundamento en lo expresado en la Ley 24.324, art. 20.d).

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1:** Autorizar al Señora **VILMA PLAZA, DNI 12.516.973**, la utilización de un (1) espacio reservado (para discapacitados) de seis (6) metros, con vigencia de Lunes a Domingo durante las 24 horas - frente al inmueble sito en calle **LAS HERAS n° 2876** de esta ciudad, el que deberá ser señalizado, demarcado y conservado por el recurrente.

**ARTÍCULO 2:** La autorización otorgada por el Artículo primero está condicionada al estricto cumplimiento por parte del solicitante, de las obligaciones contenidas en la norma legal vigente.

**ARTÍCULO 3:** Regístrese y para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Ingeniería de Tránsito. Cumplido notifíquese a la Subsecretaría de Control.

S.B./  
r.f.

**Registrado bajo el n° 286/2015**

**EXPEDIENTE N° 13802/0/15-Cpo1**

Mar del Plata, 17 de Noviembre de 2015

**Visto** el requerimiento efectuado por el Representante legal, del **INSTITUTO**

**JUVENILIA**, y  
**CONSIDERANDO**

Que a fs. 01 el Representante legal de la institución educativa, con fecha 13 de Octubre del cte. solicita autorización para la utilización de tres espacios reservados, abarcando los frentes de todo el inmueble sitios por calle Patagones n° 864- Patagones n° 837/871 y por calle Valencia n° 4218.

Que por Resolución EMVISURyGA (Actualmente ENOSUR) n° 009-01 de fecha 08/01/2001 se autorizó para la Institución de referencia un espacio reservado en la calle Valencia n° 4210 de esta ciudad.

Que dicho requerimiento se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza n° 9722- (Reservado Transporte Escolar).

Que a fjs. 07 el Departamento de Ingeniería de Tránsito, se ha expedido favorablemente.

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Dejar sin efecto la autorización concedida al Instituto Juvenilia, mediante Resolución de EMVISURyGA (Actualmente ENOSUR) n° 009-01 de fecha 08/01/2001, para la utilización de un (01) espacio reservado de doce (12) metros, con vigencia de Lunes a Viernes de 07:00 a 18:00 hs. frente al inmueble sito en la calle Valencia n° 4210 de nuestra ciudad, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2.-** Autorizar al **INSTITUTO JUVENILIA**, la utilización de un (1) espacio reservado de doce (12) metros, con vigencia de Lunes a Viernes de 07:00 a 18:00 horas, frente al inmueble sito en la calle Valencia n° 4210; la utilización de dos (2) espacios reservados de doce (12) metros cada uno, con vigencia de Lunes a Viernes de 07:00 a 18:00 horas, frente al inmueble sito en la calle Patagones n° 837 y Patagones n° 871 y la utilización de un (1) espacio reservado de diez (10) metros, con vigencia de Lunes a Viernes de 07:00 a 18:00 horas frente al inmueble sito en la calle Patagones n° 864 de nuestra ciudad, los que serán demarcados, señalizados y mantenidos por el recurrente.

**ARTÍCULO 3.-** La autorización otorgada por el artículo anterior está condicionada al estricto cumplimiento por parte del solicitante, de las obligaciones contenidas en la norma legal vigente.

**ARTÍCULO 4.-** Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Ingeniería de Tránsito. Tome conocimiento la División Recursos del EMVIAL y los Departamentos Administrativo y de Recursos del ENOSUR. Cumplido notifíquese a la Subsecretaría de Control.

S.B./  
r.g.f.

**Registrado bajo el n° 287/2015**

**EXPEDIENTE N° 984/B/15-Cpo1**

Mar del Plata, 18 de Noviembre de 2015

**Visto** el requerimiento efectuado por la sra. Rosa E. Hernandez

Subgerente Operativo del **“BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES- SUCURSAL PUERTO ”** - mediante Expediente Nro. 984-B-2015 Cpo. 1.

#### **CONSIDERANDO**

Que a fs. 1 se solicita autorización para la utilización de espacio reservado para el estacionamiento de vehículos de transportes de caudales frente al inmueble sito en 12 de Octubre n° 3545 de la ciudad de Mar del Plata.

Que el pedido se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza n° 18020 y su norma reglamentaria – Resolución n° 256/07.

Que a fjs. 40, el

Departamento de Ingeniería de Tránsito, se ha expedido favorablemente.

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE

SON PROPIAS.

#### **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Autorizar al **“BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES- SUCURSAL PUERTO”**, la utilización de un (1) espacio de estacionamiento exclusivo para vehículos blindados de transportes de caudales de doce (12) metros, con vigencia de Lunes a Viernes en el horario de 09:00 a 20:00 horas y Sábado de 08,00 a 12,00 horas - frente al inmueble sito en 12 de Octubre n° 3545 de esta ciudad, el que será demarcado, señalizado y mantenido por el recurrente.

**ARTÍCULO 2.-** La autorización otorgada por el artículo anterior está condicionada al estricto cumplimiento por parte del solicitante, de las obligaciones contenidas en la norma legal vigente.

**ARTÍCULO 3.-** Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Ingeniería de Tránsito y el Depto. Recursos. Cumplido notifíquese a la Subsecretaría de Control.

**Registrado bajo el n° 288/2015**

**ORDENANZA 22463 Sanción ( 13-11-2015) Expte 10582-3-12**

**Decreto de Promulgación 3221 ( 23-11-2015)**

#### **REGIMEN DE REGULARIZACION DE CONSTRUCCIONES Y ACTUALIZACION CATASTRAL**

**Artículo 1º.-** Establécese un régimen excepcional y transitorio durante ciento cincuenta (150) días corridos contados a partir de la publicación de la presente, a los fines de la declaración de construcciones existentes, ejecutadas parcial o totalmente sin la correspondiente autorización municipal, excluyendo durante dicho lapso el procedimiento administrativo ordinario de regularización edilicia a través de los Juzgados Municipales de Faltas, y de conformidad con las condiciones indicadas en los siguientes artículos.

El Departamento Ejecutivo Municipal podrá prorrogarlo, por única vez, por treinta (30) días corridos, a partir del vencimiento de la presente regularización.

**Artículo 2º.-** Este régimen alcanzará a las construcciones existentes, ejecutadas parcial o totalmente con anterioridad a la puesta en vigencia de la presente. A tal efecto se considera construcción parcialmente ejecutada a la que cuente como mínimo con: estructura resistente, mampostería de elevación y cubierta.

**Artículo 3º.-** Quedan expresamente excluidas del presente régimen las siguientes edificaciones:

- las emplazadas en zonas de riesgo, protección o afectadas por servidumbres de electroducto o gasoducto; se recomienda que el D.E mediante las áreas pertinentes provea sus trazados volcadas en las planchetas intra y extra ejidales;
- las situadas en parcelas declaradas de utilidad pública y/o sujetas a expropiación;
- las que atenten contra la seguridad, salubridad e higiene pública;
- las que se encontraren incluidas dentro del régimen de preservación patrimonial establecido en la Ordenanza n° 10.075 y sus modificatorias;
- las antirreglamentarias en las que por razones de interés público o afectación de terceros en forma directa, a juicio de la autoridad de aplicación, deban ser excluidas.

**Artículo 4º.-** Durante la vigencia del presente, los solicitantes que declaren construcciones existentes fuera del perfil reglamentario pagarán la Tasa por Servicios Técnicos de la Construcción incrementada en una suma equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor mínimo de la multa que hubiese correspondido aplicar conforme a la Tabla de Sanciones pecuniarias establecidas en el artículo 2.8.2.2 de la Ordenanza n° 6997 – Reglamento General de Construcciones, a excepción de los casos de vivienda unifamiliar, viviendas multifamiliares de planta baja y un piso alto y

hasta 300 m2 de superficie y Asociaciones o Sociedades de Fomento, Entidades de bien público, Asociaciones Culturales, Centros de Jubilados y Clubes Deportivos; en los cuales no se aplicará el mencionado incremento.

Recibirán el beneficio adicional de una reducción del cien por ciento (100%) sobre la Tasa por Servicios Técnicos de la Construcción, los casos de vivienda unifamiliar única y de uso permanente, de tipo económico, inscrita en los tipos de categorización “D” o “E” establecidos por ARBA, de hasta 90 metros cuadrados de superficie total construida, pudiendo estar asociada a local de uso comercial que no supere el treinta por ciento (30%) de dicha superficie.

**Artículo 5º.-** Los solicitantes que declaren construcciones que superen los indicadores máximos establecidos en la Ley Provincial 8912 y/o el plano límite y/o el cono de sombra establecido en el C.O.T., a excepción de las viviendas unifamiliares, viviendas multifamiliares de planta baja y un piso alto y hasta 300 m2 de superficie y comercios encuadrados en Categoría “C” o inferior, según ARBA y establecimientos productivos e industrias de hasta quinientos (500) m2. de superficie que se inscriban en la modalidad de pago prevista en el artículo 6º de la presente, pagarán la Tasa por Servicios Técnicos de la Construcción incrementada en una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor mínimo de la multa que hubiese correspondido aplicar conforme a la Tabla de Sanciones Pecuniarias establecida en el artículo 2.8.2.2 de la Ordenanza n° 6997 – Reglamento General de Construcciones.

**Artículo 6º.-** La forma de pago será al contado, con un descuento del diez por ciento (10%), o con un anticipo del diez por ciento (10%) y cuotas mensuales y consecutivas en consonancia con el monto correspondiente al saldo a abonar, bajo la modalidad financiera del sistema francés y de acuerdo a las siguientes posibilidades:

- Pago financiado en hasta seis (6) cuotas: interés del uno por ciento (1%) mensual sobre saldo.
- Pago financiado en hasta doce (12) cuotas: interés del uno con cinco por ciento (1,5%) mensual sobre saldo.

**Artículo 7º.-** Recibirán el beneficio adicional de una reducción del 50% de la Tasa por Servicios Técnicos de la Construcción, sin incremento alguno los siguientes casos: Asociaciones o Sociedades de Fomento, Entidades de Bien Público, Asociaciones culturales y Centros de Jubilados y Clubes Deportivos.

La modalidad de pago en estos casos será: anticipo 10% y doce cuotas mensuales iguales y consecutivas.

**Artículo 8º.-** Establécese para todos los casos previstos en la presente que, cuando de la declaración presentada surja la superación de más de un indicador básico de ocupación y/o norma de tejido urbano, el incremento que refiere a un porcentaje del valor de la multa mínima, según corresponda por la antirreglamentariedad del caso, se aplicará exclusivamente sobre el parámetro urbanístico que implique la mayor erogación.

**Artículo 9º.-** A los efectos de obtener los beneficios citados, los peticionantes deberán dar total y debido cumplimiento a los requisitos técnicos y administrativos para la aprobación de la documentación respectiva y abonar la tasa pertinente, dentro del plazo de vigencia del régimen establecido por los artículos 1º y 10º.

**Artículo 10º.-** Los trámites se iniciarán en todos los casos vía “web” a través de la página oficial de Mar del Plata, mediante la declaración de los datos requeridos en la solicitud de regularización dentro de los 150 días corridos a partir de la publicación del presente, lapso en el cual también deberá ser abonada la liquidación de la Tasa Diferenciada por Servicios Técnicos de la Construcción o, en su defecto, el monto correspondiente al anticipo.

**Artículo 11º.-** Cumplido el plazo establecido en el artículo 1º, se establece un lapso de 90 días corridos para presentar la documentación técnica prescripta en la Sección 2 Capítulo 2 Artículo 2º Inciso 2 de la Ordenanza n° 6997 “Reglamento General de Construcciones” y sus modificatorias. La autoridad de aplicación queda facultada para requerir cualquier tipo de documentación técnica que prevea o evite riesgo a la seguridad pública.

**Artículo 12º.-**

a) Los trámites de regularización que se encontraran iniciados al momento de la puesta en vigencia de la presente, aún no aprobados o visados, se tratarán según la presente ordenanza.

b) Aquellos trámites que cuenten o no con sentencia firme o apelada del Juzgado Municipal de Faltas o de la Justicia Ordinaria disponiendo proceder a su adecuación y/o demolición, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza n° 4544, “Código Contravencional”, podrán adherirse al régimen establecido en la presente sólo cuando el interesado demuestre la enajenación y/u Ocupación de las unidades involucradas y se verifique la estabilidad de la estructura edilicia mediante informe técnico suscripto por profesional con incumbencia, debiendo ello ser considerado y evaluado en forma individual por el organismo técnico competente, para su posterior admisión por parte del Departamento Ejecutivo. A tal efecto y considerando la instancia contravencional extrema en la cual se encuentran los casos con sentencia firme o apelada mencionados, éstos se encontrarán gravados con un incremento adicional del ciento cincuenta por ciento (150%) a aplicar sobre los valores que surgen de la Tasa Diferenciada por Servicios Técnicos de la Construcción incrementada, conforme lo establece en los artículos 4º y 5º de la presente.

**Artículo 13º.-** La autoridad de aplicación verificará, mediante inspección, la concordancia entre lo declarado por el interesado y lo efectivamente construido. En los casos de regularización de viviendas unifamiliares reglamentarias, la autoridad de aplicación podrá aprobar el trámite bajo responsabilidad del profesional interviniente acompañado con un relevamiento fotográfico de las construcciones realizadas. En caso de constatarse incumplimientos de los recaudos establecidos en esta ordenanza o su reglamentación, falseamiento de datos o divergencias entre lo declarado y lo existente, la autoridad de aplicación podrá disponer la inmediata exclusión del presente régimen con la consecuente pérdida de beneficios, sin perjuicio de dar intervención a la Justicia Municipal de Faltas, si correspondiere. Cuando fuere responsable del incumplimiento algún profesional, la autoridad de aplicación comunicará los antecedentes al Colegio profesional respectivo, en el caso de dictarse sanción disciplinaria se le comunicará a la Municipalidad la cual actuará en consecuencia.

**Artículo 14º.-** La regularización establecida en el presente régimen no implicará admisión de uso de suelo ni la habilitación del uso al que se destinen los inmuebles. Las normas de seguridad vigentes deberán cumplimentarse en forma previa a la aprobación y/o visado.

**Artículo 15º.-** Cumplimentados los requisitos establecidos en el presente, se aprobarán las construcciones que cumplan con las normas vigentes, insertando en los planos un sello con la leyenda: “OBRA REGLAMENTARIA – APROBADA/ORDENANZA N°...”. Con aquellas que no cumplan, se visarán los planos y se colocará en los mismos un sello que recce: “OBRA ANTIRREGLAMENTARIA – REGULIZADA/ORDENANZA N°.....”.

En ambos casos, cuando hubiere trabajos faltantes deberá presentarse contrato profesional visado por el colegio pertinente, referido a medición e informe, proyecto, dirección y construcción por dichas tareas, según corresponda.

En el caso que los recurrentes no posean escritura traslativa de dominio, se adjuntará un formulario firmado por el solicitante en concepto de declaración jurada que contenga la siguiente leyenda: El firmante, en carácter de TENEDOR no propietario presenta la actual documentación al sólo efecto de regularizar las cuestiones exclusivamente de índole técnica, dando cumplimiento a lo normado en la Ordenanza n° 6997 - Reglamento General de Construcciones y deslinda de toda responsabilidad a la Municipalidad de General Pueyrredon frente a eventuales reclamos de terceros, haciéndose responsable por cualquier reclamo judicial respecto del dominio.

**Artículo 16º.-** El Departamento Ejecutivo no tramitará excepciones al uso de suelo prohibido, de construcciones antirreglamentarias regularizadas por la presente ordenanza.

**Artículo 17º.-** Finalizado el presente Régimen de Regularización de las construcciones existentes, las obras clandestinas sólo se registrarán y no se permitirá ni la subdivisión ni la habilitación de las obras antirreglamentarias.

**Artículo 18°.-** La Secretaría de Planeamiento Urbano será la autoridad de aplicación de la presente ordenanza quedando facultada para la reglamentación de la misma.

**Artículo 19°.-** Comuníquese, etc..-

Monti                      Ciano                      Castorina                      Pulti

**ORDENANZA 22472 Sanción ( 26-11-2015) Expte 7860-1-11 Alc2**

**Decreto de Promulgación 3257 ( 30-11-2015)**

**Artículo 1°.-** Fíjense a partir de la cero (0) hora del día 1° de diciembre de 2015 las tarifas para los servicios de automóviles de alquiler con taxímetro que a continuación se indican:

a) Bajada de bandera.....	\$18.00
b) Por cada 160 m. de recorrido.....	\$ 1.80
c) Por cada minuto de espera.....	\$ 1.80
d) Por cada bulto o valija que exceda de 0.90 x 0.40 x 0.30.....	\$ 1.80

**Artículo 2°.-** Abrógase la Ordenanza n° 21947.

**Artículo 3°.-** Comuníquese, etc.-

Monti                      Ciano                      Garcia                      Pulti

<b>BOLETIN 2310 FECHA 1-12-2015</b>			
<b>RES</b>	<b>Fecha</b>	<b>Tema</b>	<b>Pag</b>
2409	14-10-15	Alq de fotocopiadoras Amundarain Marcelo Gerardo e 171-6-15 alc 1	2.
2417	16-10-15	Prorroga reduccion horaria Monica Rosana Soruco	2.
2480	21-10-15	Convalida liberacion creditos del Impuesto Automotores 317-9-15	2.
2489	21-10-15	Remuneracion resutados productividad fiscalizacion externa agosto Expte.5130-6-03 Alc. 100 CPO. 1	2.
2490	21-10-15	Designa Comision Asesora Adjudicacion Lic. Pub 10/15 e 6000-8-15	3.
2491	21-10-15	Ap. Lic. Privada 83/15 Adq. De materiales de construccion e 10625-0-15	3.
2492	23-10-15	Deja sin efecto Res 830/15 Acuña Eva Noemi	3.
2493	23-10-15	Aut. Pago Pagliardini, Pablo	3.
2504	23-10-15	Ap. Conc. Pcios 20/15 Adq. De guardapolvos e 1088-1-15	4
2505	23-10-15	Ap. Conc. De Pcios 107/15 Alquiler de Escenario e 11959-5-15	4
2506	23-10-15	Ap. Concurso mde Precio 19/15 2ºdo llamado Adq. De Art. De Librería e 1089-8-15	4
2507	23-10-15	Ap. Conc. Pcio 64/15 1º y 2do llamado Adq. De bomba y electrobomba 6036-7-15	6
2508	23-10-15	Establecer nomina Remuneracion por resultado Rr Muñoz Luis Maria y otros e	6
2509	26-10-15	Recon Servicios Liliana Isabel Aguirre	7
2510	26-10-15	Designa Claudia Silvana Baldassarri	7
2511	26-10-15	Recon servicios Natalia Romina Cisneros	7
2523	26-10-15	Alta Monica Elizabeth Alberola, designa Florencia Vaggi	7
2524	26-10-15	Recon Serv Maria Valeria Campos y deja establecidas las escuelas de los agentes mencionados en la res 2381/15	8
2525	26-10-15	Designa Comision Asesora Adjudicacion Lic. Pub 19/15 e 527-4-15 CPO. 2	8
2527	26-10-15	Designa miembros comision asesora lic publica 13/15 Expte. 9886-9-15 CPO. 1	8
2528	26-10-15	Apr Lic Priv 16/15 Adq de equipamiento Informatico	8
2529	26-10-15	Rec. Recurso de revocatoria y ratifica Re. 2151/15 Conjunto Bernaqrdo de Irigoyen e 318-P-41	9
2530	26-10-15	Abona Remuneracion por Productividad Depto Fiscalizacion Externa	9
2531	26-10-15	Ap. Lic. Privada 43/15 "contratacion serv. De transporte con discapac. Fisica e 5745-9-15 CPO. 1	10
2533	26-10-15	Otorga Adicional por titulo Burla Maria Raquel, Vega Valeria Eugenia y otros	10
2534	26-10-15	Reconocer Tareas, responsabilidades y firmas inherentes Of 1ro tribunal faltas Noemi Susana Diaz	10
2536	26-10-15	Ap. Lic. Priv 81/15 Adq. De medicamentos e 9967-1-15-cpo 2	10
2537	26-10-15	Apr lic priv 62/15 Adq de equipamiento informatico	13
2538	26-10-15	No hace lugar peticion interpuesta Cristina Losada e 8178-R-1952	13
2539	26-10-15	Establecer nomina Remuneracion por resultado Rr Martinez Hector y otros	13
2540	26-10-15	DIC Mateo Bonnin Pionero en la Cinematografia Argentina	19
2541	26-10-15	DIC presentacion agrupacion Semblanza Sureña	19
2542	26-10-15	Designa calidad de Jurado Maria Julia Veron	19
2543	26-10-15	DIC Noche de coros	19
2544	30-10-15	Declara finalizada Division Licencias de Conductor , Sumarios, Bajas de licencia	20
2545	30-10-15	Acepta renuncia Hidalgo Maria del Pilar	21
2546	30-10-15	Modifica horario Mariela Valls	21
2592	30-10-15	Concurso de precios 104/15 adq de equipamiento informatico	21
2593	30-10-15	Contratacion directa concurso de precios 56/15 adq e instalacion de elevador	21
2594	30-10-15	Concurso de precios 85/15 contratacion de edicion de libros	22
2595	30-10-15	Rec. Recurso de reconsideracion Osmar Alberto Theaux e 13610-2-09	22
2596	30-10-15	Exento Se. E Hig Centro de Patronos y Oficiales Fluviales de Pesca y de Cabotaje Maritimo e 19274-2-05	22
2597	30-10-15	Rec, recurso de reconsideracion PROELEC SA. E 767-1-10	22
2598	30-10-15	Ap. Concurso de Precios 77/15 Adq. De articulos librería y papel obra e 7402-5-15	22
2599	30-10-15	Descuento en calidad de recupero de diferencia sra Rivero Maria Belen	24
2600	30-10-15	Aprueba lo actuado por la Comision Honoraria "Premio Alfonsina 2014"	24
2602	30-10-15	Aprueba licitacion pca 64/15 adq de maderas y puertas de madera	24
2603	30-10-15	Concurso de precios 6-15 adq insumos hospitalarios	25
2610	30-10-15	Crea en el ambito Sec.Salud Programa Mpal Terapia Asistida con animales TACA	25
2611	30-10-15	Nomina personal adherido Remuneración por Resultado Rr Ladron de Guevara y otros	25
2612	30-10-15	Aut. Pago Remuneracion por Resultado Rr Agencia de Recaudacion Municipal e 9203-8-15	26
2613	5-11-15	Ap. Lic Priv 95/15 servicio transporte de personas e 12269-4-15	28
2614	5-11-15	Ap. Conc. Pcio 101/15 Adq. De salvavidas y otros e 10162-0-15	29
2615	5-11-15	Ap. Conc. Pcios 100/15 "adquisicion de binoculares" Expte. 10161-3-15 CPO. 1	29
2616	5-11-15	Ap. Conc. Pcios 80/15 Adq. De equipamiento informatico e 7883-6-15	29
2617	5-11-15	Ap. Lic. Priv 91/15 Alquiler de baños químicos e 12023-0-15	29
2618	5-11-15	Designa Comision Asesora Lic. Pub 14/15 e 9887-6-15	29
2619	5-11-15	Deja sin efecto exencion cuenta 179729/9 Primavera Arguello e 12935-5-07	30
2620	5-11-15	Rec. Recurso de revocatoria Res 1521/09 OAM cta 2912-	30
2647	5-11-15	Ap. Conc. De Pcios 73-15 Adq. De insumos hospiltarios e 7066-5-15 alc 14 cpo1	30
2648	11-11-15	DIC Premio Aemprender Mar del Plata	30
2649	11-11-15	DIC Jornada de Diseño Industrial denominada de 3 en 3	30

2650	11-11-15	Dispone reconstruccion expediente 5007-2-06, dispone instruccion sumario	30
2659	11-11-15	Ampliar 8,50% Lic Privada 47-14 Alquiler de impresoras e 10362-7-14 alc 1	30
2660	11-11-15	Da por finalizadas funciones de Coordinador del servicio de odontologia	31
2661	11-11-15	Aprueba concurso de precios 90/15 adq maquinas de jardineria	31
2662	11-11-15	Contratacion directa Lic Pda 38/15 camioneta utilitario	31
2670	11-11-15	Ap. Conc. De Pcios 81/15 Adq. De relojes registradores e 8235-8-15	32
2673	11-11-15	Ap. Conc pcios 69/15 "adquisicion de toner" Expte. 6301-4-15 Alc. 1 CPO. 1	32
2677	13-11-15	Ap. Concurso pcios 55/15 "provision e inst. alambrado perimetral"	33
2688	16-11-15	DIE Fotografias de Mar del Plata de Mercedes Ines Monteverde	33
2690	16-11-15	Llama a concurso interno Profesor Titular Escuelas Secundarias y otros	33
2691	16-11-15	Integra jurado concurso Interno Profesor Titular Escuelas Secundarias	37
2693	16-11-15	Habilitase Sala y Espacio Teatral Independiente del Centro Medico de Mar del Plata	37
2694	16-11-15	DIC Coro de Camara VOX ENSAMBLE	38
2697	16-11-15	Ap. Concurso de precios 102/15 "art de limpieza" Expte. 10160-6-15 CPO. 1	38
		Listado de Resoluciones del Departamento Ejecutivo	39 a 41
Dec	Fecha	Tema	Pag
2075	27-7-15	Aut contratacion Espectaculos teatrales	41
2427	7-9-15	Contra a la Empresa Transporte 9 de Julio S.A. camion compactador Circuito de Res Sol Recuperables	46
2626	21-9-15	Convalida contrat. Directa servicio vigilancia Expte. 6379-3-2015 Alc. 1	46
2689	28-9-15	DIM Fiesta Nacional del Emprendado Edicion 2016	47
2699	28-9-15	Conv. Contratacion Rafael Carlos Rosa	48
2739	2-10-15	Convalida Cont. Directa Event Assitance e 10681-6-15	48
2749	7-10-15	Disponga transferencia de fondos	48
2768	7-10-15	Prescripto Pub y Prop Horacio Nestor Tornato e 6227-2-94	49
2769	7-10-15	Prescripto Pub y Prop Mario Walter Redi	49
2772	7-10-15	Lic. Pub 12/15 Alquiler con instalacion Central Telefonica e 6071-8-15	49
2775	7-10-15	Prescripto Seg. E Hig. Maria Claudia Fares Taie	49
2791	7-10-15	Dec exenta tsu cta 45205/4 Expte. 8567-1-2012 CPO. 1	49
2803	8-10-15	Mod. Art 4º Dec 1360/15 UEMGIRSU	49
2804	8-10-15	Prorroga Contratacion servicio de transporte de personas lic. Publica 23/13 e 16990-5-13 alc 6	49
2816	13-10-15	Declara exento TSU Fariña Andres Escuela modelo de educacion especial EMDER Expte. 5606-5-1997	50
2817	13-10-15	Exento Seg. E Hig Escuela Modelo de Educacion Especial e 3106-1-94	50
2823	16-10-15	Disponga transferencia de fondos	50
2837	16-10-15	Convalida Contratacion directa Jose Luis Teisido Cilia y otrose 1784-4-15	50
2839	16-10-15	Acepta donacion de Carrefour impresora epon Expte. 12519-8-2015	50
2848	16-10-15	Adhiere Campaña Nacional de Vacunación Antirrabica Canina y Epidemiologia e 10122-4-15	51
2870	16-10-15	Convalida tacita contratacion realizacion informe relevamiento y analisis viviendas sociales Lcortese	51
2871	16-10-15	Acepta donacion de Adriana Deserti impresora hp Expte. 12468-3-15 CPO. 1	51
2893	20-10-15	Aprueba listado adjudicatarios de cuatro viviendas Barrio el martillo Veloso Lucasy otros	52
2894	20-10-15	Lic Pub 18/15 Servicios de Emergenciaq Medicas en Playas e 12270-0-15	52
2895	20-10-15	Finaliza funciones como Jefe de Division Pablo Guillermo Arauz	52
2901	23-10-15	DIM IV Semana de la Sustentabilidad Urbano Ambiental y Cambio Climatico	52
2902	23-10-15	Impone Multa EmpresaTransporte 9 de Julio S.A. e 18880-2-03 alc 164	52
2903	23-10-15	Impone Multa EmpresaTransporte 9 de Julio S.A. e 18880-2-03 alc 163	53
2904	23-10-15	Ampliar servicios Rec. De Residuos no habituales, conv. Ord de Ser. 2286 y 2289 e18880-2-03 Alc133	53
2905	23-10-15	DIM V Jornadas de Fusion Gastronomica	53
2906	23-10-15	Prescripcion TSHI cuenta 2906	53
2907	23-10-15	Prescripcion TSU cuenta 39928/1	53
2908	23-10-15	Prescripto Pub. Y Prop Nicolas Roberto Valiante e 12841-9-14	53
2909	23-10-15	Prescripcion TSHI cuenta 36830	53
2910	23-10-15	Prescripcion TSHI cuenta 119498	54
2911	23-10-15	Prescripcion Tasa servicios tecnicos de la construccion	54
2912	23-10-15	Prescripcion PyP cuenta 54729	54
2928	23-10-15	Prescripcion TSU cuenta 001991/6	54
2929	23-10-15	Prescripcion TSU cuenta 69538/9	54
2934	23-10-15	Acepta reclamo indemnizatorio Daniel Rodolfo Giussani Expte. 6237-1-2014 CPO. 1	54
2935	23-10-15	Convalida servicio de racionamiento en cocido y transporte Hogar Scarpati	55
2936	23-10-15	Convalida cont. Directa empresas en Anexo I Primer Festival Nacional de cortometrajes e 12320-8-15	55
2940	23-10-15	Autoriza venta firma Vitalpack S.A. en Paruqe Industrial General Savio e 11012-3-15	55
2944	23-10-15	Exentos Nicolas Milone y Ana Milone e 5918-2-2009	56
2950	23-10-15	Amplia el titulo Menciones Especiales del Anexo I Decreto 2350-15 e6056-5-15	56
2951	26-10-15	Disponga transferencia de fondos	56
2954	28-10-15	Establece Regimen de Regularizacion Fiscal cancelaciones de las deudas e 14272-6-15 moratoria	56
2955	28-10-15	Apr Licitacion pca 8/15 adq de rastreadores personales GPS	58
2956	28-10-15	Llama a Conc. Gral Jefe de Division Cementerio Parque e 5564-9--10	58

2957	28-10-15	Rec. Rec. Resolucion Emtur 325/15 frima MIRADOR 9 S.A.	58
2968	28-10-15	DIM VIII Caminata por la Diabetes	58
2985	28-10-15	Exento TSU Inst. Asistencial Humberto Mariotti Obra Asistencial Espirita e 15428-1-01	59
2986	28-10-15	Exento TSU Irma Teresa Abalos e 3572-0-09	59
2988	28-10-15	Convalida contratacion directa Cooperativa de Trabajo Construcciones 15 de Enero Ltda e 13543-4-15	59
2990	28-10-15	Designa cargos Jerarquicos Emder Poliderportivos Director de 1er Enseñanza	59
2993	28-10-15	Convalidacion tacita contratacion artista Ignacio Subiros	61
3003	3-11-15	Convalida Contrat. Directa Loyacone Blanca Lidia 561-9-2014 Alc. 17 CPO. 1	61
3004	3-11-15	Convalida contratacion directa instalacion palco oficial acto 25 de mayo	61
3006	3-11-15	Llamado Lic publica 21/15 Locación de instalacion, mantenimiento de controladores velocidad transito	61
3007	3-11-15	Prescripto TSU Margarita Gonzalez e 9415-2-10	62
3008	3-11-15	Prescripto Seg. E Hig Roberto Gabriel Mangini e 7416-8-86 alc 1	62
3009	3-11-15	Prescriptos Pub y Prop cta 114,106 Expte. 7719-2-2015 CPO. 1	62
3010	3-11-15	Prescripto TSUI Francisco Quesadae 4376-5-07	62
3011	3-11-15	Prescripto Pub. Y Prob. Estela Cuenca e 3182-5-14	62
3012	3-11-15	Prescripto Pub y Prop Luis Ricardo Gonzalez e 423-3-15	62
3013	3-11-15	Prescripto Pub y Prop Miguel Angel Pugliese e 5686-0-14	62
3014	3-11-15	<prescripto Jose Luis Rey e 5091-6-14	62
3015	3-11-15	Prescripto TSU Roxana Vanesa Susanj e 242-9-14	63
3017	3-11-15	Prescripto Pub y Prop. Ana Maria Zitarosa e 740-2-2009	63
3019	3-11-15	Prescripto Pub y Prop Luis Alberto Ferraro e 7414-9-14	63
3021	3-11-15	Prescripto Pub y Prop Marta Elena Cuestas e 5687-7-14	63
3023	3-11-15	Aut. Uso de suelo Luna Azul S.A expte 3375-B-1952alc 1	63
		Listado de Decretos del Departamento Ejecutivo	63 a 65
		Resoluciones del EMVIAL	65 a 83
		<b>Ordenanzas</b>	
22463	23-11-15	Reg. De Regularizacion de Construcciones y Actualizacion Catastral	83
22472	30-11-15	Fija a partir 01-12-15 tarifa servicio de cxcche alquiler con taxímetro ,taxis	85
		DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION	
		MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON	